



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**

**TESIS PRESENTADA PARA OPTAR EL GRADO DE**  
**MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS**

**TEMA:**

**“LA TRIBUTACIÓN EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y**  
**CRÉDITO DEL ECUADOR”**

**AUTORA: ING. GLADYS VICTORIA BONILLA SALAZAR**

**TUTOR: Econ. José Alcívar Rodríguez, Msc.**

**Guayaquil – Ecuador**

**AÑO 2015**



## REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### FICHA DE REGISTRO DE TESIS

**TÍTULO:** LA TRIBUTACIÓN EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DEL ECUADOR

**AUTOR/ES:** Ing. Gladys Victoria Bonilla Salazar

**REVISORES:** Economista José Alcívar R. Msc.

**INSTITUCIÓN:** Universidad de Guayaquil

**FACULTAD:** Ciencias Económicas

**CARRERA:** Maestría en Tributación y Finanzas

**FECHA DE PUBLICACIÓN:** MARZO DEL 2015

**Nº DE PÁG:** 139

**ÁREA TEMÁTICA:**

TRIBUTACIÓN- SISTEMA FINANCIERO DEL SECTOR COOPERATIVO – REAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR

**PALABRAS CABLE:**

TRIBUTACIÓN, COOPERATIVAS, AHORRO , CRÉDITO, CONTRIBUCIÓN, RECAUDACIÓN

**RESUMEN:**

La investigación analiza, la contribución tributaria por parte de las cooperativas de ahorro y crédito en el país, puesto que es un sector muy importante para la economía nacional, sin embargo ha sido marginado por los distintos gobiernos anteriores; de acuerdo a la hipótesis, la importancia de este estudio radica en demostrar si la contribución tributaria por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito es significativa frente al total recaudado de impuestos, y para que la Administración Tributaria, tenga una visión clara, sobre la repercusión que puede tener este sector en la generación de ingresos tributarios para el país.

**Nº DE REGISTRO (en base de datos):**

**Nº DE CLASIFICACIÓN:**

**DIRECCIÓN URL (tesis en la web):**

**ADJUNTO PDF:**

**SI X**

**NO**

**CONTACTO CON AUTOR/ES:**

**Teléfono:**  
0985062313

**Mail:** gladys.b5@hotmail.com

**CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:**

**Nombre:** Econ. Natalia Andrade Moreira

**Teléfono:** 2293052

**Mail:** nandramo@hotmail.com

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/1; y en la Av. 9 de octubre 642 y Carrión edificio Prometeo, teléfonos 2569898/9. Fax: (593-2) 250-9054

## INFORME DEL TUTOR

Guayaquil, 2 de Marzo del 2015

Economista  
Marina Mero Figueroa  
Decana de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de Guayaquil  
Presente.

Señora Decana:

Me permito poner a su consideración el informe relativo a la tesis previa a la obtención del grado de Magíster en Tributación y Finanzas titulada "LA TRIBUTACIÓN EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL ECUADOR" presentada por La ING. GLADYS VICTORIA BONILLA SALAZAR, al respecto debo señalar lo siguiente:

- 1.-La estructura metodológica del trabajo es la adecuada y cumple con los puntos planteados en el proyecto de tesis aprobado oportunamente por la Dirección de la Maestría.
- 2.-La tesis constituye un aporte a la investigación del impacto del Impuesto a la Salida de Capitales en el Ecuador
- 3.-Finalmente considero que la investigación de la alumna está muy bien lograda, tanto sus conclusiones como recomendaciones son las adecuadas.

Con estos antecedentes me permito, salvo su mejor criterio, recomendar la lectura pública de esta tesis por parte de su autora en la fecha que usted disponga.

Muy Atentamente.

Econ. José Alcívar Rodríguez

## **AGRADECIMIENTO**

Con esta oportunidad me permito expresar mi más sincero agradecimiento principalmente a Dios, quien ha iluminado mi sendero y me ha dado la fortaleza necesaria para seguir en la vida y cumplir mis objetivos propuestos.

Mi agradecimiento a mi hermana Sara, que con sus palabras me ha sabido incentivar para que siga adelante con este proyecto en mi vida profesional.

Mi agradecimiento al resto de mi familia que con su paciencia y comprensión han sabido apoyarme para continuar y nunca renunciar.

Mi agradecimiento a la Universidad de Guayaquil, por brindarme los conocimientos necesarios y brindarnos la oportunidad de ser parte de este proceso de pos- formación, así como a todos los docentes que nos supieron orientar en el trayecto de este trabajo, en especial a mi tutor, que fue la persona que de una u otra manera me dio parte de su tiempo para guiarme en la consecución de este objetivo.

## **DEDICATORIA**

Con esta experiencia puedo decir que todos los objetivos que uno se plantea, con esfuerzo y dedicación se pueden cumplir, sin embargo durante el transcurso de la realización de estos sueños, se presentan algunas dificultades, por tal motivo dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado a alcanzar este grado de mi formación profesional y a mis seres queridos que son mi familia, puesto que sin la ayuda y apoyo de ellos no lo hubiera logrado.

# ÍNDICE GENERAL

Carátula.....	i
Repositorio.....	ii
Informe del tutor.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Índice general.....	vii
Índice cuadros.....	viii
Índice gráficos.....	ix
Capítulo I.....	1
Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito En El Ecuador. ....	1
1.1 Definición Y Clasificación De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito ...	1
1.1.1 Definición:.....	1
1.1.2 Clasificación.- .....	2
1.2 . Características De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito En El Ecuador. ....	18
1.2.1 Cooperativas De Ahorro Y Crédito Abiertas.....	19
1.2.2 Cooperativas De Ahorro Y Crédito Cerradas.....	19
1.3 . Créditos Otorgados Por Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito Por Sector Economico.....	21
1.3.1 Crédito Comercial .....	21
1.3.2 Crédito De Servicios.....	22
1.3.3 Crédito De Producción .....	22
1.3.4 Crédito De Consumo .....	22
1.3.5 Crédito De Vivienda.....	24
1.4 . Principales Restricciones Internas De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito En El Ecuador.....	25
Capítulo II.....	28

La Tributación En Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito .....	28
2.1. El Sistema Tributario .....	28
2.1.1. Aspectos Generales; .....	28
2.1.2. Sistema Tributario Vs Régimen Tributario.....	28
2.1.3. Sistema O Régimen Tributario En El Ecuador .....	31
2.1.4. Normativa Que Regula Los Impuestos Nacionales .....	33
2.1.5. Principios Del Régimen Tributario: .....	37
2.2. Ingresos Tributarios .....	39
2.2.1. Ingresos Tributarios En Los Años Setenta.....	40
2.2.2. Ingresos Tributarios En La Década De Los Ochenta .....	43
2.2.3. Ingresos Tributarios En La Década De Los 90.....	47
2.2.4. Ingresos Tributarios Hasta Finales Del 2012 .....	51
2.3. Composición De Los Ingresos Tributarios .....	54
2.3.1. Impuestos.- .....	54
2.3.2. Tasas: .....	70
2.3.3. Contribución Especial O De Mejora:.....	70
2.4. Impuestos que pagan las Cooperativas De Ahorro Y Crédito En El Año 2012 Referente Al Impuesto A La Renta E Iva .....	702
2.4.2. Impuesto a la Renta e Iva que cancelas las COAC Al Año 2012 En El Pais (Por Mes) .....	73
Gráfico N. 16.....	73
Capítulo III.....	77
Realidades En Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito Del Ecuador Y Machala .....	77
3.1. Realidades Y Retos Actuales De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito .....	77
3.1.1. Realidades De Las Coac En El Pais .....	78
3.1.2. Retos De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito Del Pais .....	88

3.2. La Normativa Actual Y Sus Principales Diferencias Con Respecto A La Normativa Anterior De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito .....	96
3.3. El Papel De La Intervención Pública.....	108
3.4. El Compromiso De Los Líderes Hacia El Logro De Los Objetivos En El Sector Cooperativo .....	113
3.4.1. Los Líderes De Las Diferentes Organizaciones Cooperativistas; ..	113
3.5. Las Cooperativas En Machala Frente A Los Nuevos Retos.....	114
3.5.1. Cooperativas De Ahorro Y Crédito Que Existen En La Ciudad De Machala .....	116
3.5.2. I.R E Iva que cancelan las Cooperativas De Ahorro Y Crédito En La Ciudad De Machala Por Segmentos .....	119
3.5.3. Número De Socios De Las Cooperativas De Ahorro Y Crédito De Machala .....	121
Capítulo IV .....	123
Conclusiones: .....	123
Recomendaciones: .....	125

## ÍNDICE DE CUADROS

1	CRITERIOS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA LA SEGMENTACIÓN-----	7
2	INTERVALOS DE SEGMENTACIÓN-----	9
3	INTERVALOS PARA DETERMINACIÓN DE NIVELES-----	9
4	A. Cooperativas Financieras-----	10
5	B. Cooperativas no financieras por tipo de Actividad-----	11
6	COOPERATIVAS NO FINANCIERAS EN ECUADOR-----	12
7	COOPERATIVAS FINANCIERAS EN ECUADOR-----	16
8	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS COAC-----	20
9	CARTERA BRUTA POR TIPO DE CRÉDITO Y SEGMENTO AL 2012-----	25
10	TARIFAS DEL IMPUESTO A LA RENTA-----	58
11	De Acuerdo al Noveno digito del mes-----	61
12	BASE IMPONIBLE TARIFA-----	66
13	FACTOR DE AJUSTE Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO-----	68
14	CARACTERÍSTICAS DE LAS COAC DE ACUERDO A LOS SEGMENTOS 1, 2 Y 3-----	79
15	TOTAL DE COOPERATIVAS POR SEGMENTOS-----	80
16	COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL ECUADOR POR SEGMENTOS Y POR PROVINCIA A----- DICIEMBRE 2012	81
17	NÚMERO DE SOCIOS EN MACHALA FRENTE AL RESTO DE SOCIOS DEL PAIS 2012-----	121

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

1	ACTIVOS Y SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS NO FINANCIERAS-----	13
2	COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN (Curva de Lorenz)-----	14
3	COOPERATIVAS DE TRANSPORTE-----	15
4	SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO (Curva de Lorenz)-----	17
5	COAC SEGMENTO UNO Y DOS-----	17
6	ACTIVOS DE LAS COAC DE LOS SEGMENTOS 3 Y 4-----	8
7	PRESIÓN TRIBUTARIA-----	41
8	PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TOTAL-----	42
9	DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO-----	45
10	PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y VENTAS EN LAS RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR-----	46
11	COMPOSICIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LA DECADA DE LOS 90'-----	48
12	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA DECADA DE LOS 90' CON RESPECTO AL PIB-----	50
13	RECAUDACIÓN EFECTIVA EN MILLONES DE USD-----	52
14	RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA EN MILLONS DE USD-----	53
15	IMPUESTO A LA RENTA E IVA QUE PAGAN LAS COAC-----	72
16	IMPUESTO A LA RENTA MENSUAL DE LAS COAC-----	73
17	IVA MENSUAL QUE CANCELAN LAS COACEN EL PAIS-----	74
18	PAGO DE IMPTO A LA RENTA E IVA DE LAS COAC FRENTE AL TOTAL RECAUDADO EN EL 2012-----	75
19	TOTAL DE ACTIVOS DE LAS (COACs)-----	82
20	TOTAL DE PASIVOS DE LAS (COACs) POR SEGMENTOS A DICIEMBRE 2012-----	83
21	TOTAL DE PATRIMONIO DE LAS (COACs)-----	84
22	TOTAL DE CARTERA DE LAS (COACs) POR SEGMENTOS A DIEMBRE 2012-----	85
23	CARTERA BRUTA DE LAS (COACs) POR SEGMENTOS Y TIPO DE CRÉDITO-----	86
24	LIQUIDEZ DE LAS COAC POR SEGMENTOS 2012-----	87
25	COAC EN LA CIUDAD DE MACHALA POR SEGMENTOS 2012--	117
26	CANCELACION DE IR DE LAS COAC EN LA CIUDAD DE MACHALA POR SEGMENTOS 2012-----	119
27	CANCELACIÓN DE IVA E IMPUESTO A LA RENTA DE LAS COAC FRENTE A LA RECAUDACIÓN TOTAL DE IVA Y RENTA EN LA CIUDAD DE MACHALA 2012-----	120

## INTRODUCCION

El cooperativismo en el Ecuador es un sector muy importante para la sociedad y para la economía nacional, en los últimos años ha venido evolucionado, generando empleo y por supuesto la generación de riqueza y por ende el aporte del Producto Interno Bruto (PIB).

A pesar de que fue un sector al cual el Estado demostró total desinterés, puesto que lo consideró como un sector marginal y que se prestaba para dar soluciones a pequeños problemas, hoy en día la situación para este sector ha dado un cambio gradual ya que a partir de la nueva constitución de Montecristi aprobada en el 2008 en la cual por primera vez se incorpora el concepto de Economía Popular y Solidaria, el gobierno se ha comprometido a impulsar su desarrollo y a la contribución en el desarrollo del país.

El Cooperativismo en el mundo empieza con la transformación del capitalismo industrial puesto que para la segunda mitad del siglo XVIII, se establece, consolida y expande este sistema económico, que se extiende desde Inglaterra a Europa Occidental y luego al resto del planeta, tal es el caso que se produce una profunda fractura social, debido a la implantación de grandes fábricas industriales, sometiendo la mano de obra a grandes maquinarias, a la tiranía del reloj y a la implementación del régimen del salario con grandes jornadas de trabajo, en búsqueda de lucro como compensación del capital y dando primacía a la competencia económica.

A mitad del siglo XIX, la revolución del capitalismo industrial con el afán de conseguir sus ansiadas utilidades utiliza como medio la sobreexplotación de los obreros, es así que se produce una formidable reacción social reivindicatoria puesto que las ciudades crecen debido a decisiones del estado, las mismas que arruinan a trabajadores, campesinos y jornaleros, obligándolos a buscar alternativas como la emigración.

Los trabajadores pusieron resistencias, destruyendo las grandes máquinas que las veían como competencia, es así que durante años de protestas por parte de trabajadores, obreros, surgen reformadores sociales, buscando nuevas

alternativas sociales y proponen cambios revolucionarios, una alternativa es el comunismo, otra el anarquismo y por último el socialismo utópico, pero mientras cada una de estas alternativas se concentraban en sus medios para ponerlos en marcha, emergen otros reformadores y plantean nuevas ideas para el mejoramiento social, este se trata de que se formen nuevas instituciones en el interior de la sociedad, con el afán de desplazar a las empresas capitalistas y en su lugar establecer a la organizaciones de **cooperación**, es así que aparecen las primeras organizaciones en el mundo llamadas **cooperativas**.

Es el año de 1844 en el que se reconoce mundialmente como el año del inicio del **cooperativismo** formal, en aquella época un grupo de 28 artesanos llamados los pioneros de Rochdale<sup>1</sup>, decidieron formar un almacén cooperativo de consumo, diseñando reglas prácticas de funcionamiento, lo que los llevó a la obtención del éxito con el precario almacén siendo así que su trabajo se convertiría en un modelo a seguir en el futuro del cooperativismo mundial y a la doctrina del mismo que con modificaciones de actualización sobreviven hasta el presente.

En el antiguo Quito hoy República del Ecuador ya existían formas de cooperativismo voluntaria para beneficio familiar de las colectividades agrarias denominadas por diferentes nombres como mingas, trabajo mancomunado, cambia manos etc. Indudablemente que estos hechos constituyeron un elemento propicio para el fortalecimiento de las organizaciones de tipo cooperativo en el país, cuya función y operación está reconocido y amparado por el Estado.

El sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito se inicia en el siglo XIX en nuestro país, en las ciudades de Quito y Guayaquil, teniendo como objetivos fundamentales, contribuir al bienestar de sus asociados, solventar gastos y conceder créditos a sus socios y familiares. Esta es una de las características por las que las Cooperativas sobresalen en sus actividades debido a su importancia en la reducción de la pobreza, promoviendo el desarrollo de

---

<sup>1</sup>**Pioneros de Rochdale**, La primera cooperativa de consumo, fundada en 1844, la primera en distribuir entre sus socios los excedentes generados por la actividad, lo cual formo las bases para el cooperativismo moderno.

microempresas, contribuyendo a la generación de mayores ingresos, mayores fuentes de empleo y a la vez al desarrollo del país.

El Cooperativismo constituye un factor importante para el desarrollo organizacional y cultural de la población, en la actualidad desempeña un papel muy importante dentro del mercado financiero, y ha sido un ejemplo de superación, puesto que ha superado obstáculos que se les ha presentado, tal es el caso de la crisis que se vivió en el país a finales de la década de los noventa, tiempo en el cual la población perdió la confianza en las instituciones bancarias, y estas organizaciones cooperativistas aprovecharon y ofrecieron sus mejores servicios ganándose de a poco la confianza de la gente, desde entonces las cooperativas han ido evolucionando de manera significativa, llegando a todos los sectores de la economía, es decir el sistema de Cooperativas de Ahorro y Crédito no deja de ser una alternativa financiera para la economía Ecuatoriana, puesto que son organizaciones que generan empleo y ofrecen créditos a pequeños y medianos negocios(PYMES) y al sector micro empresarial que se encuentran en los sectores rurales y urbanos marginales, y al que el sector financiero no atiende.

En efecto no deja de ser un mecanismo alternativo a los mercados financieros formales, frente a los racionamientos crediticios o prácticas de redlining<sup>2</sup> que aplican estas instituciones financieras, limitando a una gran parte de la población para acceder a préstamos concedidos por éstas, especialmente a las personas de bajos recursos económicos.

“La Economía Social y Solidaria es una manera de hacer economía, organizando de manera asociada y cooperativa la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios no en base a perseguir finalidades de lucro privado sino a la solución de las necesidades, en busca de mejores condiciones de vida para todos los que en ella participan, sus familiares y comunidades, resolviendo las necesidades materiales a la vez fijando lazos sociales fraternales y solidarios, asumiendo con responsabilidad el destino de

---

<sup>2</sup>**Redlining**.-conocido como “listas negras de crédito, es la práctica de negar los servicios de la banca, a determinados áreas o zonas urbanas.

los recursos naturales y el respeto a las generaciones futuras, consolidando vínculos sociales armónicos entre comunidades, sin explotación del trabajo ajeno, para el bienestar de todos quienes conforman estas organizaciones y para el bien común. Es por todo lo mencionado que he escogido este tema puesto que reiterando lo anteriormente dicho es un sector también importante dentro de la economía del país y vale la pena tener un conocimiento más exhaustivo en cuanto a las cooperativas y a los ingresos tributarios que aportan estas al país.

Desde hace algunos años, se vienen realizando importantes cambios en la práctica tributaria de la economía ecuatoriana, por lo que ha sido indispensable realizar revisiones y demás pruebas que nos permitan evaluar el cumplimiento de las normas tributarias vigentes teniendo como base legal la Ley de Régimen tributario Interno, para poder enfocarnos en la importancia de los ingresos tributarios del sector cooperativo en el país. Por lo expuesto el presente estudio se centrará en el conocimiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador, analizar la importancia del sistema cooperativista en la generación de ingresos tributarios y su impacto en el desarrollo de la ciudad de Machala.

**La hipótesis planteada es:** El sistema cooperativista contribuye significativamente en la recaudación tributaria del país, e incide en el desarrollo de la ciudad de Machala.

**El objetivo general planteado es:** Analizar la importancia del sistema cooperativista en la generación de ingresos tributarios y su impacto en el desarrollo de la ciudad de Machala.

**Los objetivos específicos planteados son:**

- 1) Revisar la bibliografía de la literatura existente al respecto que nos permita definir el marco teórico correspondiente a la investigación.
- 2) Analizar sobre la tributación en las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- 3) Precisar las realidades en las cooperativas del Ecuador y Machala.
- 4) Determinar sus conclusiones y sus recomendaciones.

## **CAPÍTULO I**

### **LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL ECUADOR.**

#### **1.1 Definición y Clasificación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito**

##### **1.1.1 Definición:**

Las Cooperativas son sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que sin perseguir finalidades de lucro, tienen por objeto planificar y realizar actividades o trabajos de beneficio social o colectivo, a través de una empresa manejada en común y formada por la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros<sup>3</sup>

Actualmente en el art. 445 del Código Orgánico Monetario y Financiero las define así:

“Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera”.<sup>4</sup>

A pesar de estas definiciones ninguno de los dos conceptos dejan una clara conceptualización, sobre lo que es el cooperativismo de ahorro y crédito, puesto que ninguna de estas organizaciones son exentas de los grandes males que atacan a ese sector cooperativista, debido al gran crecimiento que han tenido en sus operaciones, llamando de esta manera la atención y ambición de los grandes capitalistas, los mismos que han pasado a formar parte de estas instituciones, que muchas veces son llamadas como Cooperativas Cerradas y como Cooperativas abiertas.

---

<sup>3</sup> Ley de Cooperativas, R.O.400, 29 – VIII- 2001

<sup>4</sup> Código Orgánico Monetario y Financiero, R.O. 332, 12-09-2014, Quito,- Ecuador, Capítulo 6, pp. 72

Anteriormente solo las cooperativas de grandes capitales eran controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS), mientras que el resto del sector cooperativo era manejado bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, misma que llevaba un deficiente control de estas organizaciones. Actualmente este sector ha sufrido una nueva estructura en cuanto a su regulación puesto que todo el sector cooperativo pasó a ser supervisado y controlado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), la misma que se encuentra organizándose profesionalmente y poco a poco está adoptando nuevos procesos de supervisión para el bien de este sector cooperativo.

**1.1.2 Clasificación.-** Las cooperativas según la actividad económica que vayan a desarrollar pueden pertenecer a uno de los siguientes grupos o clases: Art. 23 LOEPS.

- a) Producción
- b) Consumo
- c) Vivienda
- d) Ahorro y crédito
- e) Servicios

Cada uno de los cinco grupos puede organizar diversas clases de cooperativas, así como también establecer cooperativas estudiantiles y juveniles, si la actividad no es compatible con la calidad de los socios. A más de la actividad fundamental a la que se dedique cada cooperativa, de acuerdo a su clase, se pueden establecer en ella servicios adicionales en beneficio de los cooperados (cooperativas multiactivas)<sup>5</sup>

#### **Cooperativas de Producción:**

Son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una sociedad de propiedad colectiva y manejada en común, tales como:

-  Agropecuarias

---

<sup>5</sup> Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, R.O. 444, 10-V-2011

- ✚ Huertos familiares
- ✚ Pesqueras
- ✚ Artesanales
- ✚ Industriales
- ✚ Textiles

El sector productivo es el de menor desarrollo en nuestro país pero el más diversificado, es decir que existen una variedad de agrupaciones que lo conforman, es así que indagando más a fondo, encontramos dentro de este sector los siguientes: agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, de huertos familiares, de colonización, comunales, forestales, pecuarias, lecheras, avícolas, de inseminación, apícolas, pesqueras, artesanales, industriales, de construcción, artísticas y de exportación e importación.

Las cooperativas agrícolas y específicamente las; agrarias, agropecuarias y de mercado siempre han constituido el grupo mayoritario del sector. En su interior han estado representados por diferentes sectores sociales desde los más pudientes hasta los más marginados como son los campesinos indígenas. Para estos últimos, las cooperativas representaron, por lo menos al principio, únicamente un medio legal para acceder a la tierra.

Por el contrario, para los sectores productivos empresariales dedicados a cultivos exportables como el banano, café, cacao entre otros, las cooperativas constituyeron un mecanismo para la adjudicación de cupos de exportación y para usufructuar de los beneficios financieros y de otra índole concedidos por el Estado ecuatoriano, es decir estas organizaciones también contribuyeron siendo un medio viable para la buena negociación de exportación.

### **Cooperativas de Consumo:**

Son aquellas que tienen por objeto abastecer a sus socios para que puedan acceder a cualquier clase de bienes de libre comercialización; tales como:

- ✚ Consumo de artículos de primera necesidad
- ✚ Abastecimiento de semillas

- ✚ Abonos y herramientas
- ✚ Venta de materiales
- ✚ producto de artesanía

Este grupo de cooperativas es una de las organizaciones más antiguas en nuestro país, en efecto en los años setenta, el Estado ecuatoriano promocionó que se creen estas cooperativas de consumo de artículos de primera necesidad con el propósito de proveer con estos productos a los sectores populares y menos favorecidos, mediante la formación de supermercados populares.

Además se puede poner como ejemplo a las cooperativas de abastecimiento de semillas y abonos, otro sector cooperativo acaparado y explotado por unos pocos, considerados como los grandes feudales del siglo XX y que en la actualidad no ha surgido mucha diferencia, en efecto estos grupos de personas que son pocos acaparan todos los beneficios que estas cooperativas deberían brindar a los más necesitados y a todos los socios que la conforman.

### **Cooperativas de Crédito:**

Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el propósito de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente Ley.

Es decir estas cooperativas reciben ahorros y depósitos, realizan descuentos y préstamos a sus socios, verifican los pagos de dividendos y de los cobros por cuenta de ellas

### **Cooperativas de Vivienda:**

Estas organizaciones llamadas cooperativas de vivienda deben mantener como prioridad la adquisición o construcción de viviendas u oficinas o ejecución de obras de urbanización y más actividades vinculadas con estas en beneficio de sus socios.

En estas cooperativas la adjudicación de los bienes inmuebles se efectuará previo sorteo, en Asamblea General, una vez concluidas las obras de urbanización o construcción y se constituirán en patrimonio familiar. Los cónyuges o personas que mantienen unión de hecho legalmente reconocida, no podrán pertenecer a la misma o distinta cooperativa de vivienda a nivel nacional.

### **Cooperativas de Servicios:**

Son cooperativas que se organizan con el propósito de satisfacer las diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad, los mismos que podrán tener la calidad de trabajadores, tales como:

-  Trabajo asociado
-  Vendedores autónomos
-  Educación
-  Salud

En las cooperativas de trabajo asociado sus integrantes tienen, simultáneamente, la calidad de socios y trabajadores, por tanto, no existe relación de dependencia

Es decir que las Cooperativas de Servicios son todas las demás que no pertenecen a los grupos de Producción, Consumo o de Ahorro y Crédito, vivienda ya que se organizan con el objetivo de satisfacer las diferentes necesidades comunes de los socios o de la colectividad en general.

Dentro de este grupo de cooperativas las más destacables siendo aun las que más tarde aparecieron en relación a las otras clases de cooperativas como las agrarias son las de transporte terrestre, estas adquirieron una posición predominante, al interior del grupo de servicios a partir de los años cincuenta, llegando a representar, en 1982, el 87.2% de las cooperativas de servicios. El resto del porcentaje se lo repartían entre las de educación y las de construcción, las otras organizaciones nunca tuvieron mayor trascendencia.

El autor Germán Vázquez, al respecto señala que:

“Las cooperativas de transporte se encontraban ubicadas, inicialmente, en las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí, donde fueron constituidas por choferes de vehículos automotores dedicados al transporte de carga pesada, público como buses, taxis entre otros”.

En la actualidad, en algunos casos no son los cooperados quienes dirigen sus unidades sino que contratan personal remunerado para hacerlo además siendo algunos de ellos los propietarios de varias unidades contrastando con los principios cooperativos.

Otro de los factores que han contrariado el espíritu cooperativista de este tipo de organizaciones ha sido la prolongada permanencia de ciertos dirigentes que se han valido de su poder para ingresar amigos y familiares con el propósito de mantener dentro de la cooperativa dos o más unidades de transporte y monopolizar las ganancias, solo para ellos.

En base a estas consideraciones, es viable observar que más que cooperativismo, se trata de un monopolio de transporte en el Ecuador, con todos los abusos notorios, criticados diariamente por los usuarios del servicio. De lo mencionado se puede acotar que más que una cooperativa de transporte, estas organizaciones son una empresa de capital, que se mantienen bajo este esquema con la intención de favorecerse de los beneficios concedidos por el gobierno para este sector cooperativo, como es un ejemplo la exoneración del pago de impuestos.

#### **1.1.2.1 CLASIFICACIÓN EN SEGMENTOS Y NIVELES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS**

Las cooperativas financieras y no financieras se ubicarán en segmentos y niveles respectivamente según lo establecido en la (LOEPS) Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, esto atendiendo a ciertas variables tales como;

- número de socios;
- número y ubicación geográfica de oficinas operativas a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional;
- monto de activos;
- patrimonio y
- productos y servicios financieros.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) presentó dos propuestas para llevar a cabo la clasificación de las cooperativas con el objetivo de cumplir lo dispuesto por la LOEPS, sin embargo las dos propuestas fueron revisadas separadamente por los miembros respectivos de la Junta de Regulación y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social,(MCDS), esta revisión conjunta fue realizada con el propósito de realizar un análisis exhaustivo sobre la pertinencia de las variables seleccionadas y metodología a aplicarse para la clasificación.

**Cuadro No. 1**

**CRITERIOS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA LA SEGMENTACIÓN**

<b>Criterios LOEPS (Art. 101)</b>	<b>Variables Utilizadas</b>
<b>Participación en el Sector</b>	<b>Ingresos totales anuales</b>
<b>Volumen de operaciones que desarrollen</b>	<b>Saldo de captaciones y colocaciones al cierre del ejercicio</b>
<b>Número de socios</b>	<b>Número de socios registrados en la ex DNC</b>
<b>Número y ubicación geográfica de oficinas operaciones a nivel local, cantonal, provincial, regional o nacional</b>	<b>Número de sucursales abiertas, Numero de cantones en los que tiene operaciones la cooperativa</b>
<b>Monto de Activos</b>	<b>Monto de activos a cierre del ejercicio</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>Patrimonio total al cierre del ejercicio</b>
<b>Productos y servicios Financieros</b>	<b>No existe información</b>

*Fuente: SEPS*

*Elaboracion. La Autora*

El modelo que se escogió para ser utilizado en la clasificación de las cooperativas financieras y no financieras está basado en dos etapas; en la

primera etapa se definió ciertos grupos como “segmentos” con elementos de características homogéneas en su interior y estadísticamente diferentes entre sí, y la segunda etapa, de acuerdo a la depuración de los grupos y la construcción de ciertos intervalos óptimos para su ubicación por “niveles”.

De acuerdo al análisis de las metodologías utilizadas se pudo concluir que las variables a tomarse en cuenta para la segmentación de las cooperativas financieras son:

- Monto de Activos
- Cobertura (número de cantones) y
- Número de socios

Mientras que las variables que se tomarán en cuenta para la clasificación de las cooperativas no financieras en niveles son:

- Monto de activos y
- Número de socios.

Del análisis de la propuesta se obtuvo como resultado que las cooperativas financieras se clasificarán dentro de los segmentos uno, dos y tres respectivamente atendiendo a sus características particulares y un cuarto segmento que estará compuesto por las cooperativas que estaban controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El siguiente cuadro mostrará los intervalos de referencia sobre los que se segmentó a las cooperativas de ahorro y crédito.

**Cuadro No. 2****INTERVALOS DE SEGMENTACIÓN DE LAS COOP. FINANCIERAS**

Segmento	Activos (USD)	Cobertura (Número de Cantones)	Número de Socios
Segmento 1	0 - 250,000	1	más de 700
Segmento 1	0 - 1'100,000	1	hasta 700
Segmento 2	250,001 - 1'100,000	1	más de 700
Segmento 2	0 - 1'100,000	2 o mas	Sin importar el número de socios
Segmento 2	1'100,000 - 9'600,000	Sin importar el número de cantones en que opera	hasta 7.100
Segmento 3	1'100,001 o mas	Sin importar el número de cantones en que opera	más de 7.100
Segmento 3	9'600,001 o mas	Sin importar el número de cantones en que opera	Hasta 7.100

Fuente: SEPS

Elaboración: La Autora

Por otro lado los resultados de la propuesta dieron como resultado que las cooperativas no financieras se clasifiquen dentro de los niveles uno y dos, de acuerdo a los intervalos que se mostrarán en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 3****INTERVALOS PARA DETERMINACIÓN DE NIVELES DE LAS COOP. NO FINANCIERAS**

Nivel	Producción		Transporte		Vivienda		Servicios / Consumo	
	Activos (USD)	Número de Socios						
Nivel 1	0-200.000	hasta 80	0-800.000	hasta 100	0 - 1600.000	hasta 1000	0 - 100.000	hasta 50
Nivel 2	200.000,01 o mas	Sin importar el número de socios	800.000,01 o mas	Sin importar el número de socios	1.600.000,01 o mas	Sin importar el número de socios	100.000,01 o mas	Sin importar el numero de socios
	Sin importar el numero de activos	más de 80	Sin importar el numero de activos	más de 100	Sin importar el número de activos	más de 1000	Sin importar el numero de activos	más de 50

Fuente: SEPS

Elaboración: La Autora

## **ANÁLISIS DEL SECTOR COOPERATIVO FINANCIERO Y NO FINANCIERO POR SEGMENTOS Y NIVELES**

Para la (SEPS), la clasificación de las cooperativas financieras y no financieras en segmentos y niveles respectivamente, representa una oportunidad para levantar y consolidar un proceso de control y supervisión de este sector, con el objetivo de satisfacer las necesidades que se presentan, como es la de reforzar la estabilidad y solidez de estas organizaciones que lo conforman.

En el sector cooperativo financieras y no financieras se presentan algunas características propias del sector, lo cual indican la complejidad y particularidad de las mismas, como es el tamaño, situación geográfica de sus organizaciones, concentración de recursos y tipo, características que fueron necesarias para hacer posible esta clasificación.

De acuerdo a la información recopilada por la SEPS en el Ecuador existen 3932 cooperativas de las cuales 946 son financieras y las restantes no financieras, las mismas que se encuentran clasificadas en 4 segmentos y 3 niveles respectivamente, del total de cooperativas financieras segmentadas, la mayoría de estas se encuentran concentradas en los segmentos 1 y 2 con un (71.8%), de igual manera ocurre con el sector no financiero, que la gran mayoría de estas se encuentran ubicadas con el 58% en el nivel 1.

### **Cuadro No. 4**

#### **A. Cooperativas Financieras**

<b>Segmento</b>	<b>COAC</b>	<b>%</b>
<b>Segmento 1</b>	488	51,59%
<b>Segmento 2</b>	335	35,41%
<b>Segmento 3</b>	83	8,77%
<b>Segmento 4</b>	40	4,23%
<b>total</b>	946	100,00%

*Fuente: SEPS  
Elaborado: La Autora*

## Cuadro No. 5

### B. Cooperativas no financieras por tipo de Actividad

Tipo	Nivel 1	Nivel 2	Por definir	Total por grupo	%
Consumo	2	7	8	17	0,57%
Otros servicios	26	23	42	91	3,05%
Producción	169	46	222	437	14,64%
Vivienda	219	21	296	536	17,96%
Transporte	1.257	128	518	1903	63,77%
<b>Total por nivel 1.673</b>	<b>1673</b>	<b>225</b>	<b>1086</b>	<b>2984</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: SEPS*

*Elaborado: El Autor*

## COOPERATIVAS NO FINANCIERAS

### Distribución de las cooperativas no financieras en el territorio

Las cooperativas no financieras se han basado en una estrategia de distribución geográfica y crecimiento en territorio en función del tamaño, siendo así que hay provincias donde se concentran mayor densidad de cooperativas (hasta 19 cooperativas por cada 100 mil habitantes) que pertenecen al nivel 1.

### Las Cooperativas “pequeñas” agrupan los niveles más pequeños de activos del sector

El sector no financiero se caracteriza por llevar una heterogeneidad en su interior, debido a la diversidad de actividades que realiza, así como una desigualdad en la distribución de recursos entre las diferentes organizaciones que lo conforman; siendo así que el 11.8% de las cooperativas que pertenecen al (nivel 2) agrupan el 63.20% de los activos totales del sector, así como también independientemente del grupo al que pertenezcan las cooperativas del nivel 1 son las que reúnen los menores niveles de activos del sector.

Al hablar sobre la concentración de recursos entre cooperativas, este varía no solo en función de su tamaño sino en función de la actividad económica que realice, siendo así que las cooperativas de transporte y vivienda del nivel 2 que representan juntas apenas el 7.9% del sector no financiero del país, en términos de activos representan más de la mitad con el 58.2% del sector, sin

embargo las cooperativas de producción que forman el tercer grupo más grande del sector luego de transporte y vivienda, representan solo el 1% de activos del sector. En cuanto a la distribución de socios, dentro del sector las cooperativas de transporte del nivel 1 son las más numerosas (66%) así como también agrupan al mayor número de personas 39.9% del total de socios que realizan actividades de la economía popular y solidaria y que se encuentran en el nivel 1, sin embargo las cooperativas de producción representan apenas el 6.12% del total de socios de todo el sector cooperativo no financiero aun siendo el tercer grupo más grande en territorio del sector con un 11.44% luego de los grupos de transporte y vivienda.

**Cuadro No. 6**

**COOPERATIVAS NO FINANCIERAS EN ECUADOR**

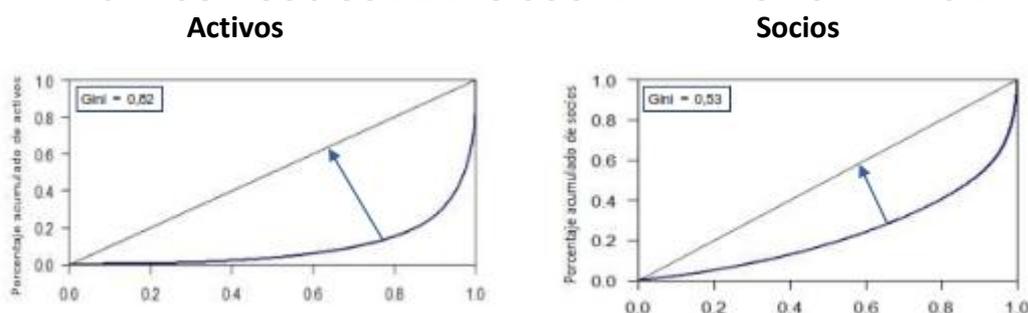
Participación porcentual de cooperativas por tipo y nivel			
A.			
Participación del total (%)			
Tipo de cooperativa	Nivel 1	Nivel 2	Total
Consumo	0,11%	0,37%	0,48%
Producción	8,99%	2,45%	11,44%
Otros Servicios	1,38%	1,17%	2,55%
Transporte	66,01%	6,76%	72,77%
Vivienda	11,65%	1,12%	12,77%
<b>Total general</b>	<b>88,14%</b>	<b>11,86%</b>	<b>100%</b>
B. Activos de las Cooperativas por tipo y nivel			
Participación del total (%)			
Tipo de cooperativa	Nivel 1	Nivel 2	total
consumo	0,00%	0,08%	0,08%
Producción	1,03%	4,47%	5,50%
Otros Servicios	0,12%	0,81%	0,93%
transporte	25,16%	35,04%	60,20%
Vivienda	10,18%	23,13%	33,30%
<b>Total General</b>	<b>36,48%</b>	<b>63,52%</b>	<b>100%</b>
C. Socios de las cooperativas por tipo y nivel			
Participación total (%)			
Tipo de cooperativa	Nivel 1	Nivel 2	total
consumo	0,01%	1,89%	1,91%
Producción	2,55%	3,57%	6,12%
Otros servicios	0,45%	3,01%	3,46%
Transporte	39,89%	9,58%	49,47%
Vivienda	26,72%	12,33%	39,05%
<b>Total general</b>	<b>69,61%</b>	<b>30,39%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SEPS  
Elaboración: La Autora

Es importante aclarar que a pesar de la clasificación de cooperativas en segmentos y niveles, haciendo un análisis de la distribución de activos y socios del sector cooperativo no financiero nos podemos dar cuenta que sigue habiendo una gran heterogeneidad en el interior del sector, puesto que el 80% de cooperativas del sector concentran apenas el 15% de activos (Gini=0.82), mientras que en cuanto a socios siendo el mismo porcentaje de organizaciones del sector cooperativo no financiero, concentran más del 40% de estos, (Gini=0.53) por tal motivo se puede deducir que la distribución de socios al interior del sector se encuentra más equilibrada que la distribución de activos.

**Gráfico No. 1**

**ACTIVOS Y SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS NO FINANCIERAS**



Fuente: SEPS

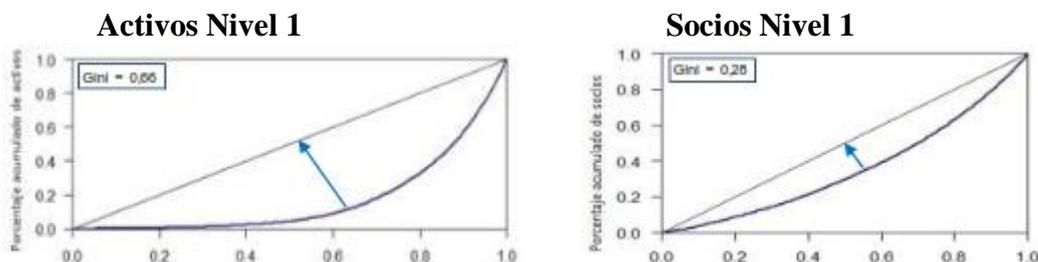
Por otro lado las cooperativas de producción del nivel 1 representan una mayor concentración de activos que el nivel 2 con índices de (Gini=0.66) y (Gini=0.56)<sup>6</sup> respectivamente, en cuanto a las cooperativas que conforman el primer grupo de clasificación se puede ver claramente una mayor concentración de activos versus la distribución de socios, siendo así que en el nivel uno se realiza una distribución de la fuerza de trabajo más homogénea que de los activos dentro de las cooperativas de producción, puesto que el 40% de estas cooperativas concentra menos del 5% de los activos productivos, y el

<sup>6</sup>**Índice de Gini.**- medida de la desigualdad, creada por el estadístico Italiano, Cerrado Gini, utilizada para medir cualquier tipo de distribución que sea desigual.

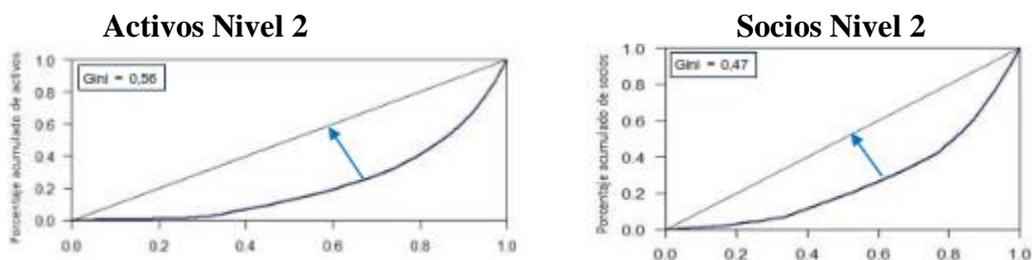
mismo porcentaje por otro lado representa el 20% del total de socios del sector. El grafico lo presentamos de acuerdo a la (curva de Lorenz)<sup>7</sup>

## Gráfico No. 2

### COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN (Curva de Lorenz)



Fuente: SEPS



Fuente SEPS

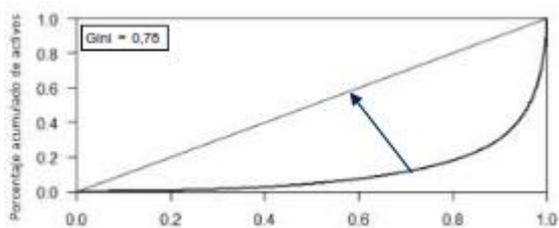
En cuanto a los grupos de transporte y de vivienda se caracterizan por mantener una alta concentración en la distribución de activos respecto a los otros grupos del sector, puesto que la naturaleza de su actividad se presenta para tal concentración. Sin embargo las cooperativas de vivienda nivel 1 y nivel 2, agrupan una mayor concentración de activos (Gini=0.85) frente al grupo de transporte (Gini=0.78). Estos dos grupos presentan igual comportamiento del grupo anterior de (producción) cuando se trata de distribución de activos y de socios. Sin embargo el grupo de transporte presenta una concentración más acentuada, puesto que el 80% de organizaciones concentra el 20% de activos y en cuanto a socios reúne el 60% del subsector.

<sup>7</sup>**Curva de Lorenz.**- Representación gráfica, que se utiliza para dar una forma determinada a la distribución relativa de una variación en un determinado sector o dominio.

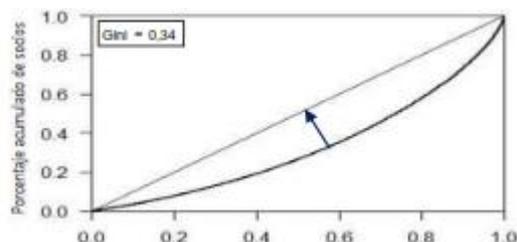
### Gráfico No. 3

## COOPERATIVAS DE TRANSPORTE

Activos Nivel 1 y 2



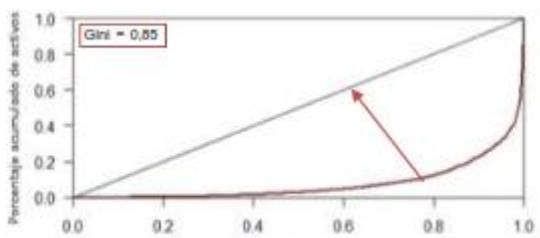
Socios Niveles 1 y 2



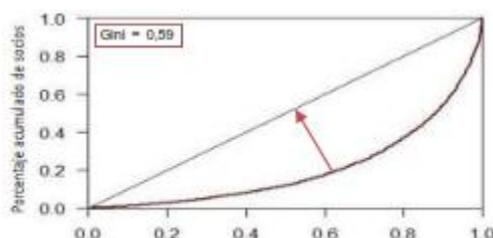
Fuente: SEPS

## COOPERATIVAS DE VIVIENDA

Activos Nivel 1 y 2



Socios Nivel 1 y 2



Fuente: SEPS

## COOPERATIVAS FINANCIERAS

### Como se reparten las COAC en el territorio

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC), del segmento 1 y 2, se han ubicado con mayor densidad en la parte sierra, con más de 12 organizaciones por cada cien mil habitantes, seguidas por Zamora, Azuay y Pastaza con más de 7 cooperativas por cada cien mil habitantes.

Las provincias en donde se han instalado el mayor número de cooperativas financieras del segmento 1, es en la Sierra centro (Tungurahua, Cotopaxi, Bolívar y Chimborazo), sumándole una provincia más que es de la Amazonía estamos hablando de la provincia de Zamora, esto significa más de 6 organizaciones por cada cien mil habitantes.

De igual manera las COAC del segmento 2 se han instalado en provincias de la Sierra y con mayor presencia en el Austro ecuatoriano, lo cual no ocurre en las provincias de la Amazonía.

**Del total de Cooperativas de Ahorro y Crédito el 60% tienen menos del 20% de activos totales del sector.**

La clasificación de las (COAC), permite observar que las cooperativas de los segmentos 3 y 4 concentran el mayor nivel de los activos totales del sector, siendo así que estas organizaciones representan el 12.1% y concentran un 89.1% del total de activos del sector, en contraste con las cooperativas de los otros segmentos de menor tamaño que representan el 87.8% del total de estas organizaciones, sin embargo en términos de activos concentran apenas un 10.9% del total estos.

**Cuadro No. 7**  
**COOPERATIVAS FINANCIERAS EN ECUADOR**

Segmento	COAC %	Socios %	Activos%
Por definir	10,83	0,36	0,21
Segmento 1	46,32	1,5	1,31
Segmento 2	30,69	12,11	9,37
Segmento 3	7,81	22,21	25,11
Segmento 4	4,35	63,81	63,99
Total General	100	100%	100%

*Fuente: SEPS*  
*Elaboración: La Autora*

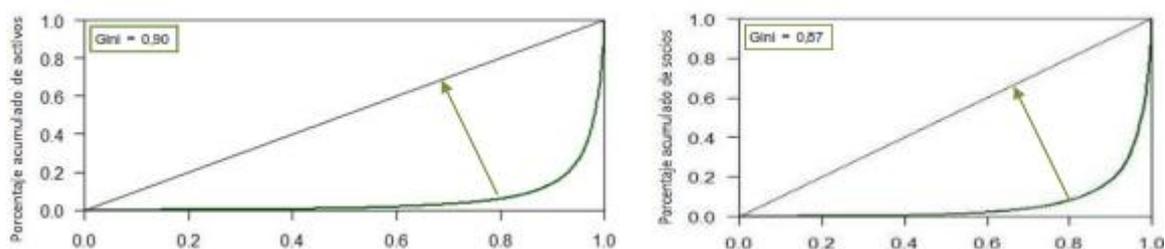
El sector cooperativo financiero se caracteriza por una curva de desigualdades en la distribución de activos y de socios entre las diferentes organizaciones que lo componen, lo cual indica una marcada y similar concentración en la distribución de estos dos elementos activos y socios en pocas COAC que corresponden a los quintiles más altos con indicadores de (Gini=0.90) y (Gini=0.87) respectivamente.

#### Gráfico No. 4

### SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO (Curva de Lorenz)

Activos

Socios



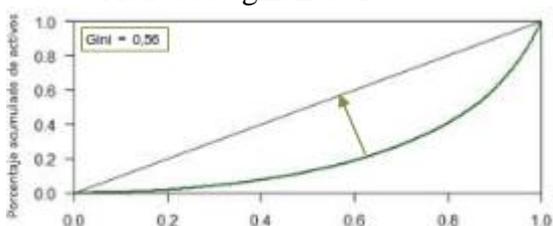
Fuente: SEPS

Existe una gran desigualdad en la distribución de las COAC, puesto que hay una mayor concentración de activos en el segmento 1 frente al segmento 2, con índices de (Gini=0.56) y (Gini=0.49) respectivamente, así podemos señalar que el 60% de las COAC de los segmentos 1 y 2 agrupan menos del 20% del total de activos de estos segmentos, además cabe destacar que en las COAC del segmento 1 se concentra una mayor agrupación de socios en comparación a la distribución de activos.

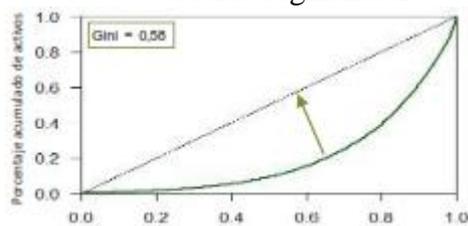
#### Grafico No. 5

### COAC SEGMENTO UNO Y DOS

Activos Segmento 1

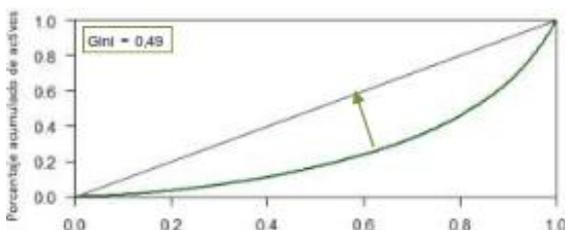


Socios segmento 1

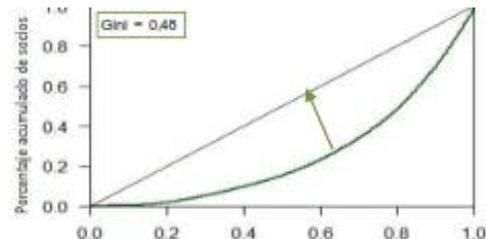


Fuente: SEPS

Activos Segmento 2



Socios Segmento 2

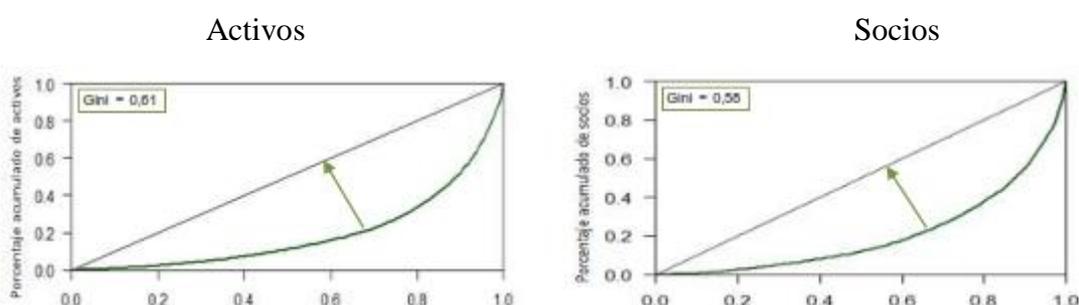


Fuente: SEPS

En los segmentos 3 y 4 de las (COAC) se puede observar un nivel más alto en cuanto a la concentración de activos que de socios, por encima al de los segmentos anteriores con índices de (Gini=0.61) y (Gini=0.58) respectivamente es decir, las COAC más grandes, en términos de activos y número de socios representan la más grande concentración de recursos del sector de cooperativas de ahorro y crédito

**Gráfico No. 6**

**ACTIVOS DE LAS COAC DE LOS SEGMENTOS 3 Y 4**



*Fuente: SEPS*

De lo mencionado anteriormente se puede concluir que la distribución de activos y socios en el sector cooperativo financiero no es equilibrada, sino por el contrario, presenta una heterogeneidad natural que existe en todo el sector cooperativo.

**1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL ECUADOR.**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) distingue a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de acuerdo a su gestión en dos grupos; Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas y Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas”

### **1.2.1 Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas**

En las Cooperativas de Ahorro y Crédito abiertas pueden ser socios todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos para esta clase de instituciones que son,

- Capacidad de ahorro y
- Y domicilio en una ubicación geográfica determinada

Incluyendo todos aquellos otros establecidos por cada una de estas instituciones en sus reglamentos internos.

Es decir son aquellas que se encuentran y realizan intermediación financiera con el público en general y con sus socios, a las cuales puede ingresar cualquier persona que desee asociarse y que cumpla con lo establecido en el párrafo precedente.

Además las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas pueden ser de Primer o Segundo Piso; las cooperativas de Primer Piso son aquellas que pueden realizar intermediación financiera con sus socios y terceros que podrán ser personas naturales o jurídicas, las cooperativas de segundo piso son aquellas que únicamente pueden realizar intermediación financiera con Cooperativas de Ahorro y Crédito de primer piso, socias o no socias. Por este motivo el autor Bernardo Jaramillo Sáenz manifiesta que la gente con visión capitalista decide llamar a las cooperativas con mayor capital “ABIERTAS” y las de menos capital como “CERRADAS”

### **1.2.2 Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas**

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito cerradas, podrán aceptar como socios únicamente a quienes pertenezcan solo a un grupo determinado en razón de un vínculo común, como profesión, relación laboral o gremial.

Es decir Las cooperativas de Ahorro y Crédito cerradas podrán aceptar como socios únicamente a quienes cumplan efectivamente con este vínculo común

establecido de manera puntual en sus estatutos, las mismas que no podrán realizar actividades con quienes no cumplan con lo señalado.

Actualmente todas las cooperativas de ahorro y crédito (COAC), pasan a estar bajo el control y supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), las mismas que deberán ajustarse a los requerimientos de prudencia y solvencia financiera, y en general a todos los requerimientos que exija la ley caso contrario, tendrán que fusionarse o en último caso liquidarse.

**Cuadro No. 8**

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS COAC**

<b>COAC ABIERTAS</b>	<b>COAC CERRADAS</b>
Operan con el público en general y socios	Deben operar solamente con sus socios de acuerdo a un vínculo común
Pudiendo hacerlo con socios y Terceros (no socios).	
Están controlados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	Controladas Por la Súper-intendencia de Economía Popular y Solidaria
La intensidad y alcance de la Supervisión es alta.	La intensidad y alcance de la Supervisión es alta
Capacidad de ahorro	
Domicilio en Ubicación geográfica determinada	

*Fuente: SEPS*

*Elaborado: La Autora*

Las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público, son entidades asociativas. La calidad de socio se adquiere voluntariamente, tanto en las cooperativas abiertas, las cuales no tienen criterios de pertenencia muy estrictos, como en el caso de las cooperativas cerradas, las que sí establecen criterios más estrictos. Son los socios quienes pueden hacer depósitos y quienes pueden solicitar préstamos. Son los socios también, quienes, a través de la participación en la Asamblea General, eligen a los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia.

La característica de ser socio-depositante, obliga a precisar la distinción entre los aportes realizados como socios cooperativistas, los cuales conforman el capital social de las cooperativas, representando un capital en riesgo, teniendo este capital que responder por las obligaciones contraídas por la cooperativa; y los depósitos que realizan los socios, fondos recaudados para la realización de intermediación financiera. Generalmente, los aportes mínimos de los socios son relativamente pequeños, lo que hace que éstos no participen activamente en la gestión de la entidad y se comporten como si fueran depositantes, situación que ha sido la motivación principal que ha orientado la supervisión y regulación de este tipo de cooperativas. El capital social inicial de las cooperativas y el monto que debe pagar un socio a cuenta de las aportaciones que suscriba como requisito para ser admitido con la calidad de tal, lo señalan los propios estatutos de las cooperativas. En general, las barreras de entrada para organizar Cooperativas de ahorro y crédito son demasiado bajas, y muchas instituciones no viables adoptan el modelo cooperativo porque encuentran en él la facilidad para formalizarse.

### **1.3. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR SECTOR ECONÓMICO**

Las Cooperativas concederán créditos a los socios hasta por los montos máximos establecidos por el Consejo de Administración con base a la liquidez y conveniencia financiera de la institución, de acuerdo a los recursos disponibles y, tomando en cuenta la capacidad real de pago del mismo, entre los tipos de créditos que existen tenemos los siguientes:

#### **1.3.1 CRÉDITO COMERCIAL**

Son los créditos destinados a financiar la compra de productos a personas que registren ventas anuales con un determinado monto, siendo su objetivo destinarlos a la actividad productiva, así como a profesionales que ejercen sus actividades de manera independiente.

Los establecimientos comerciales siempre necesitan de una mano que apoye sus emprendimientos, solidificando el presente y vislumbrando un futuro más

prometedor. Los avatares del mercado financiero vuelven a los créditos comerciales una alternativa que brinda seguridad y la mejor manera de obtener dinero ya en Ecuador.

### **1.3.2 CRÉDITO DE SERVICIOS**

Son los créditos destinados a impulsar el desarrollo de las actividades que cumplen toda clase de profesionales, los mismos que están destinados a financiar la compra de equipos de oficina y equipos de transporte y la adquisición o construcción de talleres, oficinas o consultorios

También incluyen los destinados a financiar el desarrollo del talento humano a fin de promover el fortalecimiento de la educación de los ecuatorianos.

### **1.3.3 CRÉDITO DE PRODUCCIÓN**

Son aquellos créditos destinados a la adquisición de activos fijos y financiamiento de capital de trabajo de actividades productivas que desarrollen los socios. Los créditos para el financiamiento de activos fijos se concederán a mediano y largo plazo, mientras que los créditos para financiar capital de trabajo se concederán a plazos acordes con el ciclo productivo de cada actividad.

### **1.3.4 CRÉDITO DE CONSUMO**

De igual manera para dar un verdadero concepto sobre lo que son créditos de consumo, nos basamos en lo que establece la (LOEPS) en su art. 85, la cual señala que son aquellos créditos destinados a financiar a socios, la adquisición de bienes de consumo duradero como muebles, artículos de hogar y vehículos de uso personal y también para el pago de servicios en general. Estos Créditos se conceden generalmente a mediano plazo y se honran mediante cuotas de amortización cuya fuente de pago son los ingresos del deudor.

Los créditos de consumo han ganado gran importancia en Ecuador, gracias a que son herramientas confiables y seguras con las que se puede conseguir dinero ya sea para realizar cualquier tipo de gasto o inversión. Lo mejor de esta clase de préstamo es que el solicitante tiene total libertad para hacer utilizar el dinero obtenido, como una salida a sus necesidades de bienes de consumo así como pago por los servicios que haya prestado.

Así también la Superintendencia de Bancos y Seguros (SEBS), hace referencia que son los créditos otorgados a personas naturales con destino al pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva, que tendrán como fuente de pago el ingreso neto mensual promedio del deudor, comprendiéndose por éste el promedio de los ingresos brutos mensuales del núcleo familiar menos los gastos familiares estimados mensuales obtenidos de fuentes estables como: sueldos, salarios, honorarios, remesas y/o rentas promedios, es decir ingresos percibidos menos egresos.

La mayor parte de estos créditos se amortizan en función de un sistema de cuotas periódicas.

Todas las transacciones realizadas mediante el sistema de tarjetas de crédito a personas naturales, se considerarán como créditos de consumo, siempre y cuando el destino del crédito sea el mismo señalado en el párrafo anterior es decir, el pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad productiva.

En el proceso de administración de créditos de consumo se tendrá que dar especial importancia a la política que la institución del sistema financiero aplique para la selección de los sujetos de crédito, a la determinación de la capacidad de pago del deudor y a la estabilidad de la fuente de sus ingresos, provenientes de sueldos, salarios, honorarios, remesas, rentas promedios u otras fuentes de ingresos redituables, debidamente verificados por la institución del sistema financiero prestamista.

Los dos conceptos emitidos por estas dos organizaciones se refieren a lo mismo en cuanto a este tipo de créditos, pero podemos aclarar que por la Organización (SBS), le añade que son créditos destinados a financiar gastos no relacionados con la actividad productiva, puesto que si lo harían dejarían de ser de consumo para pasar al sector productivo.

### **1.3.5 CRÉDITO DE VIVIENDA**

De igual manera de acuerdo a la (LOEPS) en su art. 85 señala que “Son créditos destinados a la adquisición, construcción, reparación, remodelación y mejoramiento de vivienda, siempre que se concedan con garantía hipotecaria y que hayan sido otorgados al usuario final del inmueble, caso contrario se considerarán como créditos de consumo”.

También se incluyen en este grupo los créditos otorgados para la adquisición de terrenos, siempre y cuando sea para la construcción de vivienda propia y para el usuario final del Inmueble.

En los casos que exista la obligación de la presentación de la declaración de impuesto a la renta de parte de la persona natural, se necesitará que presenten la copia de la declaración de impuesto a la renta anual de los tres últimos ejercicios económicos.

En el proceso de la administración de créditos para la vivienda se deberá dar especial prioridad a la política que la institución del sistema financiero mantenga como herramienta para la selección de los sujetos de crédito, para la determinación de la capacidad de pago del deudor y a la estabilidad de la fuente de sus ingresos, provenientes de sueldos, salarios, honorarios, remesas, rentas promedios u otras fuentes de ingresos redituables, adecuadamente verificados por la institución del sistema financiero prestamista.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup>Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, R.O. 444, 10-V-2011

## Cuadro No. 9

### CARTERA BRUTA POR TIPO DE CRÉDITO Y SEGMENTO AL 2012

Indicadores financieros	Total Segmento 1 (359 COACs)	Total Segmento 2 (296 COACs)	Total Segmento 3 (78 COACs)	Total Segmento 4 (40 COACs)	Total Sector financiero popular y solidario (773 COACs)	Porcentaje de colocación por tipo de crédito
<b>CARTERA BRUTA POR TIPO</b>						
CRÉDITOS COMERCIALES	\$ 6.542.575	\$ 22.665.037	\$10.949.562	\$132.604.486	\$ 172.761.660	3,43%
CRÉDITOS DE CONSUMO	\$ 25.744.609	\$ 179.109.346	\$594.499.411	\$ 1.689.996.784	\$2.489.350.151	49,460%
CRÉDITOS DE VIVIENDA	\$ 1.047.398	\$ 9.313.253	\$106.253.093	\$ 239.881.454	\$ 356.495.197	7,080%
CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA	\$ 36.802.116	\$ 248.066.338	\$ 489.802.560	\$ 1.238.893.733	\$2.013.564.747	40,01%
CRÉDITO SERVICIOS	\$ 91.007	\$ 518.663	\$ 20.642	\$ -	\$ 630.311,87	0,010%
<b>TOTAL POR SEGMENTO</b>	\$70.227.705	\$ 459.672.637	\$ 1.201.525.269	\$ 3.301.376.457	\$5.032.802.067	100,00%

*Fuente: SEPS*

*Edición: La Autora*

#### 1.4. PRINCIPALES RESTRICCIONES INTERNAS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL ECUADOR

Para poder dirigirnos a las principales restricciones que presentan las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el Ecuador, nos hemos apoyado en lo indicado por la (LOEPS) la cual manifiesta:

-Las cooperativas de ahorro y crédito manejarán un cupo de crédito y garantías de grupo, al cual podrán acceder los miembros de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en operaciones de crédito e inversiones, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho legalmente reconocidas y sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad Art. 86 (LOEPS)

- Los recursos disponibles en el Seguro de Depósitos deberán invertirse observando los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad y enmarcarse en las políticas de inversión aprobadas por el Directorio. Art. 119 (LOEPS)

-No aplicarán los criterios de vinculación por administración para las Cajas Centrales.

-Ninguna cooperativa podrá redimir el capital social, en caso de retiro de socios, por sumas que excedan en su totalidad el cinco por ciento (5%) del capital social pagado de la cooperativa, calculado al cierre del ejercicio económico anterior Art. 91 (LOEPS)

-La compensación de certificados de aportación con deudas a la cooperativa será permitida solo en caso de retiro del socio, siempre dentro del límite del cinco por ciento (5%). Art. 91 (LOEPS)

-No se podrá redimir capital social si de ello resultare infracción a la normativa referente al patrimonio técnico y relación de solvencia o si la cooperativa se encontrare sujeta a regularización en los términos establecidos por la Superintendencia. Art. 91(LOEPS)

-Las cooperativas de ahorro y crédito implementarán mecanismos de prevención de lavado de activos conforme a las disposiciones constantes en la legislación vigente.

-Los informes anuales de auditoría, deberán incluir la opinión del auditor, referente al cumplimiento de los controles para evitar el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas. Art. 93 (LOEPS)

-La restricción de liquidez es la imposibilidad para acceder al crédito sobre la base o expectativas del flujo de ingresos futuros, debido a que los prestamistas pueden considerar que no existe certidumbre de los mismos y por ende la capacidad para pagar el crédito. Ni en caso de retiro o separación forzosa del socio, ni para compensar deudas, se podrá redimir capital social por sumas que excedan el cinco por ciento del mismo, calculado al cierre del ejercicio económico inmediato anterior.

- Los préstamos concedidos por las cooperativas de ahorro y crédito en beneficio de sus socios, que tengan como finalidad la adquisición, reparación o conservación de vivienda, se asimilan tendrán el mismo tratamiento contemplado para los prestatarios del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, Art. 140 (LOEPS)
- Las cooperativas de ahorro y crédito, preferentemente deberán invertir en el Sector Financiero Popular y Solidario. De manera complementaria podrán invertir en el sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y, de manera excepcional, en el sistema financiero internacional, en este caso, previa la autorización y límites que determine el ente regulador. Art.88 (LOEPS)
- Si las organizaciones no adecuren sus estatutos dentro de los plazos y regulaciones que se establezcan para el efecto, no podrán ejercer sus actividades y no accederán al fomento, promoción e incentivos que establece esta Ley. El plazo para estas adecuaciones no excederá de un año, contado a partir del nombramiento del Superintendente. Art. 179 (LOEPS)

Las cooperativas de ahorro y crédito para el ejercicio de sus actividades, podrán abrir sucursales, agencias u oficinas en el territorio nacional previo la autorización de la Superintendencia. Para la apertura de nuevas sucursales, agencias u oficinas se requerirá de un estudio de factibilidad que incluya un análisis de impacto económico geográfico con relación a otras existentes previamente, con la finalidad de salvaguardar las instituciones locales Art. 86 (LOEPS)<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup>Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, R.O. 444, 10-V-2011

## CAPÍTULO II

### LA TRIBUTACIÓN EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

#### 2.1. EL SISTEMA TRIBUTARIO

##### 2.1.1. ASPECTOS GENERALES;

Muchas veces se escucha hablar de Sistema Tributario y Régimen Tributario, los dos términos hacen referencia al conjunto de gravámenes que se aplican en un determinado estado, sin embargo es preciso diferenciar lo que es un sistema tributario de lo que es un régimen tributario, puesto que los dos términos si hacemos una revisión tienen connotaciones diferentes.

##### 2.1.2. SISTEMA TRIBUTARIO VS RÉGIMEN TRIBUTARIO.

**Sistema Tributario.**- Para el autor José Ferreiro L.<sup>10</sup>, un sistema tributario es un conjunto de gravámenes establecidos por un poder que deben aplicarse como partes que integran un todo y que necesitan cierta coordinación con el sistema económico dominante, con los fines fiscales y extra fiscales de la imposición.

Para el mismo autor, el término “Sistema Tributario”, va mucho más allá de un simple concepto de algo existente, ya que para él un sistema tributario es una meta, una aspiración a la que hay que llegar, alcanzar, puesto que pocas veces, en efecto es posible conciliar satisfactoriamente en un conjunto de tributos, los objetivos en algunas veces dispares que se persiguen alcanzar con los gravámenes.

Es decir un sistema tributario según José Ferreiro L., debe ser un conjunto de tributos coordinados entre sí y con el sistema dominante, que a la vez logren

---

<sup>10</sup>José Ferreiro Lapatza, Curso de Derecho Financiero Español, 22ª ed., Madrid, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 2000, pp. 10.

conciliar los objetivos trazados, lo cual viene a constituir una meta a ser alcanzada para un país.

El mismo autor indica además, que todo conjunto de impuestos es de alguna manera histórica y de alguna manera sistemática, que sin la integración de algún elemento racional, no sería posible llevarlo a la práctica, de esta manera siendo inútil para los fines trazados.

Según Gangemi<sup>11</sup>, existe un nivel de congruencia que se pudo haber adquirido por dos vías:

- Transcurso del devenir histórico: es decir, el sistema tributario de un país se va armonizando, corrigiendo, a través de múltiples reformas fiscales que se van presentando con el transcurso del tiempo etc. Sistemas tributarios históricos son aquellos que se armonizan con el paso del tiempo.
- Ejercicio de racionalidad científica o legislativa: este se refiere a aquel en que varios expertos se reúnen y elaboran un sistema tributario.

Según el autor no existen sistemas tributarios puramente históricos ni tampoco existen sistemas tributarios puramente científicos. Por lo tanto, debemos llegar a la conclusión de que hay sistemas tributarios en que el elemento histórico pesa más, mientras que también sistemas tributarios en que el elemento racional pesa más. Por lo tanto, en todos los sistemas tributarios encontraremos los dos elementos en más o menos medida.

Según Gangemi, un sistema tributario armónico debe tener las siguientes características;

- Debe contar con una Administración Financiera-Tributaria eficiente que conozca las consecuencias de su actuación.

---

<sup>11</sup> Lello Gangemi, Derecho tributario y financiero, Madrid 1964, Edición Edersa

- La ausencia de duplicidades y evasiones, así como la admisión de exenciones limitadas, en un sistema claro, simple, coherente y elástico.
- El mantenimiento del impuesto progresivo dentro de los límites realistas (la progresividad no puede llegar a la confiscatoriedad,
- La contemplación de los principios de personalidad y equidad en el reparto de la carga tributaria (en materia de Impuestos Directos (ID)) y la coordinación de estos, para asegurar la máxima simplicidad y realidad.
- La existencia de un conjunto de Impuestos Indirectos (II) también simplificados y coordinados con los ID. Es decir debe existir una coordinación no solo entre los ID sino también en relación con los II.
- La certeza del Derecho Tributario y una clara determinación de los derechos y deberes del Estado así como los deberes y derechos de los contribuyentes, coordinado todo ello en un código tributario de principios generales.

Gangemi reivindicaba una codificación por 1963 en la cual establecía lo siguiente

- La consideración de que el contribuyente es único y única, por tanto, consideración a su capacidad contributiva en el seno de una imposición estatal, autonómica, etc., En efecto no hay que gravar dos veces a un ciudadano por el mismo hecho imponible, evitando de este modo la doble imposición.
- El establecimiento de un cuadro de sanciones penales necesarias para hacer cumplir las leyes tributarias, sólo si no cumplen los requisitos antes citados.

**Régimen Tributario.**-Un régimen tributario, Según Cristina Josar, es un conjunto de reglas que se imponen o se siguen en forma orgánica, sin un orden y sin investigaciones de causa, con la finalidad solo de lograr más fondos, lo cual relacionando con lo descrito en párrafos precedentes, no es un sistema tributario.<sup>12</sup>

Según Héctor B. Villegas, al hablar de Régimen, señala que es una “estructura tributaria”, y que las reglas en la mayoría de su ordenamiento tienden a dar a sus regímenes una racionalidad mínima indispensable, con lo que se puede acotar, que todo régimen tributario, al poseer esta racionalidad mínima indispensable, así sea de menor grado, viene a constituir un sistema tributario, que puede ir perfeccionándose de acuerdo con los objetivos que persiga el órgano legislativo en el orden jurídico que rige un Estado.<sup>13</sup>

### **2.1.3. SISTEMA O RÉGIMEN TRIBUTARIO EN EL ECUADOR**

En el país, la Constitución de la República del Ecuador, en su capítulo III, nos habla sobre “Régimen Tributario”, sin embargo debe entenderse este término de “Régimen” en un contexto general con el cual varios de sus temas principales son intitulados para indicar que una parte de su texto se refiere a ciertas normas, así podemos citar como ejemplo otro capítulo titulado con este término, como es el “Régimen del Buen Vivir” o el “Régimen de Desarrollo”.<sup>14</sup>

Es decir la utilización del término “Régimen Tributario” en la Constitución, es para referirse al desarrollo del contenido tributario con sustento normativo, lo cual a partir de esta, y dependiendo del rigor estructural y funcional podemos darnos cuenta si estamos frente a un Régimen o Sistema tributario.

Con el objetivo de tener una visión más clara, sobre si en nuestro país en la actualidad nos encontramos ante la presencia de un Sistema Tributario o

---

<sup>12</sup>Cristina Josar, Los Tributos en Venezuela: <http://www.monografias.com/trabajos11/tribven/tribven.shtml>

<sup>13</sup>Héctor Villegas, Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1984, pp. 395.

<sup>14</sup> Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, Ecuador, 2008, Cap. III, pp. 43

Régimen Tributario, voy a dirigirme en cierta parte a la obra “El Sinceramiento Tributario” del autor Eugenio Jaramillo<sup>15</sup>, quien en su estudio con información más profundizada, nos manifiesta que en el Ecuador existen a partir del 2008 un total de 155 tributos, los cuales están conformados por impuestos, tasas, contribuciones y parafiscales, mismas que están reguladas por múltiples leyes y reglamentos.

El autor nos indica que existe una gran cantidad de tributos, una gran disensión entre estos, una gran descoordinación de las administraciones tributarias, y entre otros problemas, por tal motivo podemos llegar a la conclusión de que nos encontramos aun frente a un “Régimen Tributario” en nuestro país.

A pesar de que en el Ecuador se han dado avances históricos que tienden cada vez a mejorar la tributación, existen como lo mencionamos en el párrafo precedente varios puntos en los cuales hay que trabajar, siendo para el país, una meta por alcanzar como lo menciono J. Ferreiro Lapatza, en su obra de derecho financiero y tributario.<sup>16</sup>

“Un sistema Tributario, es un conjunto de impuestos coordinados entre sí, y a la vez con el Sistema Dominante de un país, para alcanzar los fines trazados, siendo una meta por alcanzar y no una explicación de algo ya existente”.

Me atrevo a afirmar que nuestro país aún se encuentra frente a un “Régimen Tributario”, puesto que aún no existe una correcta armonía entre los mismos tributos fiscales, con las normas de régimen su nacional y además normas de sistema dominante del país, así como otros problemas ya mencionados.

---

<sup>15</sup>Eugenio Armando Jaramillo Vega, Sinceramiento Tributario, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2008. Pg. 19

<sup>16</sup>José. Ferreiro Lapatza, Curso de Derecho Financiero Español, 10.

#### **2.1.4. NORMATIVA QUE REGULA LOS IMPUESTOS NACIONALES**

En el Ecuador los impuestos nacionales son administrados por la Administración Tributaria, con el Ordenamiento Jurídico del mismo, a través de un conjunto de normas, de las cuales vamos a citar las que revisten mayor importancia.<sup>17</sup>

**Constitución de la República del Ecuador.-** La Constitución de la República, es el cuerpo político y jurídico, rector del sistema normativo del país, su importancia recae en la trascendencia de su contenido, ya que establece los derechos y garantías de las personas, así como contempla la organización de los poderes del Estado, ciertas disposiciones Administrativas del mismo y dictamina los principios que rigen el ordenamiento jurídico y su aplicación.

**Código Tributario.-** El Código Tributario, publicado en Registro Oficial Suplemento 38 del 14 de junio del 2005, está compuesto por cuatro partes que los detallamos a continuación;

Libro I;

Que contiene las disposiciones que se refieren al tributo, a la obligación tributaria y a los sujetos de la relación que nace en virtud de aquella.

Libro II y III;

Que contiene la normativa sobre el procedimiento administrativo y el contencioso tributario respectivamente; y

Libro IV;

Que se refiere al régimen sancionador tributario.

Además de estos libros, contempla el ejercicio de los derechos de los contribuyentes, y se enfoca en la manera como estos pueden presentar sus peticiones, reclamos, solicitudes y recursos en diversas alternativas.

---

<sup>17</sup> CEF, Introducción a la teoría general de la tributación, <https://cef.sri.gob.ec/cefvirtual/>

**Ley de Régimen Tributario Interno.**- Publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.463 del 17 de Noviembre del 2004, con el objetivo de integrar todas las reformas y normas dispersas contenidas en los cuerpos legales.

Esta Ley regula y establece todos los aspectos relativos a varios de los impuestos que existen en el Ecuador, tales como;

- El Impuesto a la Renta
- El impuesto al Valor Agregado
- El Impuesto a los Consumos Especiales
- Régimen Impositivo Simplificado

Al hablar de aspectos relativos, nos referimos a aquellos como; Base imponible, Hecho generador, cuantía del tributo, deducciones, cuando y como deben pagarse, cálculo de intereses, exenciones entre otros.

**Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.**- Este cuerpo normativo, reformó varios artículos del código tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, fue publicada en el Registro Oficial No. 242 del 29 de Diciembre del 2007 y creó nuevos impuestos tales como;

- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a los Ingresos Extraordinarios.

Además se estableció;

- Qué y a quienes se consideran Partes Relacionadas
- El Régimen de Precios de Transferencia y
- El Régimen Impositivo Simplificado (RISE)

**Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado.**-Esta Ley de igual manera es un cuerpo normativo, que reformó varios artículos de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, Ley de Régimen Tributario Interno y Ley Reformatoria para la equidad tributaria del Ecuador, fue publicada

en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 del 24 de noviembre del 2011 y también creó nuevos impuestos tales como:

- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables.

**Ley de Registro Único de Contribuyentes.-** Esta ley es un cuerpo normativo que establece la obligación que tienen los ciudadanos que mantienen una actividad económica en el país, de inscribirse en el catastro, así como de atender a sus derechos y obligaciones que surgen como consecuencia de esta inscripción.

Para aquellos casos en los cuales se cesan las actividades económicas o definitivamente, contempla la suspensión y cancelación del RUC. Así como los procedimientos a seguir.

Mediante la inscripción, las Administración Tributaria, puede controlar las actividades económicas del contribuyente a través de una serie de variables.

**Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.-** De la misma manera que la ley reformativa por la Equidad Tributaria del Ecuador, esta ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, es un cuerpo normativo que reformó varios artículos de las leyes tributarias en el año de 1999, incluso algunas de estas reformas siguen vigentes hasta la actualidad.

Una de estas reformas que se mantienen hasta la actualidad es la regulación del procedimiento para la aplicación de la “Clausura”, misma que es considerada como una de las sanciones más efectivas y más usadas por la Administración Tributaria cuando se presentan las condiciones para su aplicación.

**Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.-** Esta ley establece los deberes y atribuciones del SRI, así como también regula su organización interna.

**Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP).-** Publicada en el Registro Oficial No. 48 del 16 de Octubre del 2009.

Se refiere a la regulación como su nombre lo indica de las empresas públicas, así como establece que son estas entidades, y que siendo reguladas por la (LOEP), tendrán el beneficio del tratamiento tributario que recibe el sector público, así como por ejemplo la devolución del (IVA).

**Reglamento para a la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.-** Es un cuerpo normativo reglamentario, que contiene disposiciones para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, como su nombre lo indica, regula las disposiciones de la ley, mas no puede contradecirla, ni puede tomarse atribuciones propias de esta, como la modificación, creación o extinción de tributos ni la imposición de sanciones.

**Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.-**

De igual manera es un cuerpo normativo reglamentario, que regula todo lo concerniente a los Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, como cuándo deben emitirse, qué documentos existen, para qué sirven, qué requisitos de llenado deben contener para su validez, etc.

**Resoluciones y Circulares de Carácter General.-** Son normas de carácter secundario pero de cumplimiento obligatorio, las dicta el Director General de la Administración Tributaria, que atienden a las leyes y reglamentos , es decir no deben contradecirlos y deben ser publicadas en el registro oficial para su validez y poder exigir que sean cumplidas.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> CEF, Introducción a la teoría general de la tributación, <https://cef.sri.gob.ec/cefvirtual/>

### 2.1.5. PRINCIPIOS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO:

La Constitución establece varios principios como rectores del régimen tributario Ecuatoriano, los cuales los detallaremos a continuación;

- Principio de Generalidad
- Principio de Progresividad
- Principio de Eficiencia
- Principio de Simplicidad Administrativa
- Principio de Irretroactividad
- Principio de Equidad
- Principio de Transparencia y
- Principio de Suficiencia Recaudatoria<sup>19</sup>

**Principio de Generalidad.**-Este principio se basa en que las leyes tributarias son remitidas para la generalidad de casos y de igual forma son dirigidas a la generalidad de contribuyentes, las leyes tributarias son generales y abstractas, es decir que no deben dirigirse a un determinado grupo de personas ni a ciertas personas en concreto.

**Principio de Progresividad.**- Este principio hace mención a que conforme aumenta la capacidad económica del contribuyente, también debe aumentar el gravamen en el pago de sus tributos, es decir el tributo crece en una proporción mayor en comparación a la de la base imponible del impuesto.

**Principio de Eficiencia.**- Este principio se refiere a la optimización de los recursos públicos, es decir debe obtenerse el máximo resultado posible a un mínimo costo, este principio de eficiencia debe también aplicarse en la recaudación de los tributos así como en el diseño de los mismos.

Un impuesto es eficiente si su recaudación es en mayor proporción con un mínimo costo posible, así como debe generar muy pocas distorsiones

---

<sup>19</sup>Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, Ecuador, 2008, Cap.III, Art.256

económicas, y sus procesos de cumplimiento para el contribuyente deben de igual manera ser al menor costo social.

**Principio de Simplicidad Administrativa.**-Este principio como su nombre lo indica de Simplicidad Administrativa, se refiere a que la Administración Tributaria busca, reducir al máximo la presión fiscal indirecta, estableciendo mecanismos de fácil acceso y comprensión de los procesos referentes a los tributos y a las consecuencias que derivan de ellas, para que de esta manera los contribuyentes puedan cumplir con el pago de sus tributos con más facilidad.

**Principio de Irretroactividad.**- Este principio hace referencia a que en materia tributaria tienen dos formas de ser aplicado, tal como lo detallamos a continuación;

-Desde un punto de vista general, todas las leyes tributarias, reglamentos y circulares de carácter general, rigen exclusivamente para el futuro, no para hechos anteriores a la norma.

-Mientras que cuando se trata de las normas tributarias penales (faltas reglamentarias, delitos, contravenciones), también estas rigen para el futuro, pero excepcionalmente tienen efecto retroactivo si son más favorables para los contribuyentes, aun existiendo sentencia condenatoria.

**Principio de Equidad.**- Este principio se refiere a la distribución de la carga y beneficios de la imposición entre los contribuyentes, de acuerdo a su capacidad contributiva, evitando así que haya cargas y beneficios excesivos y exagerados.<sup>20</sup>

Existen dos criterios según la capacidad económica de los sujetos pasivos, para establecer la carga tributaria, y esos son;

---

<sup>20</sup>Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, Ecuador, 2008, Cap.III, Art.256

-Criterio de Equidad Horizontal.- Se refiere a que de acuerdo a la capacidad económica igual de los contribuyentes, estos deberán contribuir de igual manera.

-Criterio de Equidad Vertical.- Consiste en que, los sujetos pasivos con mayor capacidad económica, deberán contribuir en mayor proporción.

**Principio de Transparencia.-** Este principio en cambio nos habla acerca de la gestión realizada por la Administración Tributaria, puesto que debe ser puesta en conocimiento de todas las personas, ya que es información de carácter público, solo aquella información que tiene el carácter de confidencial no podrá ser de conocimiento general, sino más bien estará guardada por la Constitución de la República del País.

**Principio de Suficiencia Recaudatoria.-** Este principio surge con la actual Constitución de la República del Ecuador, que entró en vigencia en el 2008, el cual impone al Estado, la tarea de asegurarse de que la recaudación tributaria debe ser siempre suficiente para financiar el gasto público<sup>21</sup>

## **2.2. INGRESOS TRIBUTARIOS**

Los Ingresos Tributarios, proceden de la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones especiales y aranceles, son administrados por el (SRI), la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), y otras instituciones públicas.

Debido a la poca importancia que se le dio a este sector de la economía, conllevó a un bajo rendimiento en la evolución de los impuestos, conduciendo así, a una mala toma de decisiones, en cuanto a la redistribución de la riqueza del país, provocando la reducción de la capacidad del Estado para generar un ambiente eficiente para el desarrollo Económico del país.

La política tributaria ecuatoriana, se vio agravada con el poco interés que le dieron a las discusiones e investigaciones del tema, cometiendo de esta

---

<sup>21</sup> CEF, Introducción a la teoría general de la tributación, <https://cef.sri.gob.ec/cefvirtual/>

manera muchos desaciertos en su desempeño, puesto que le estaban restando importancia a un sector muy importante dentro de la economía del País.

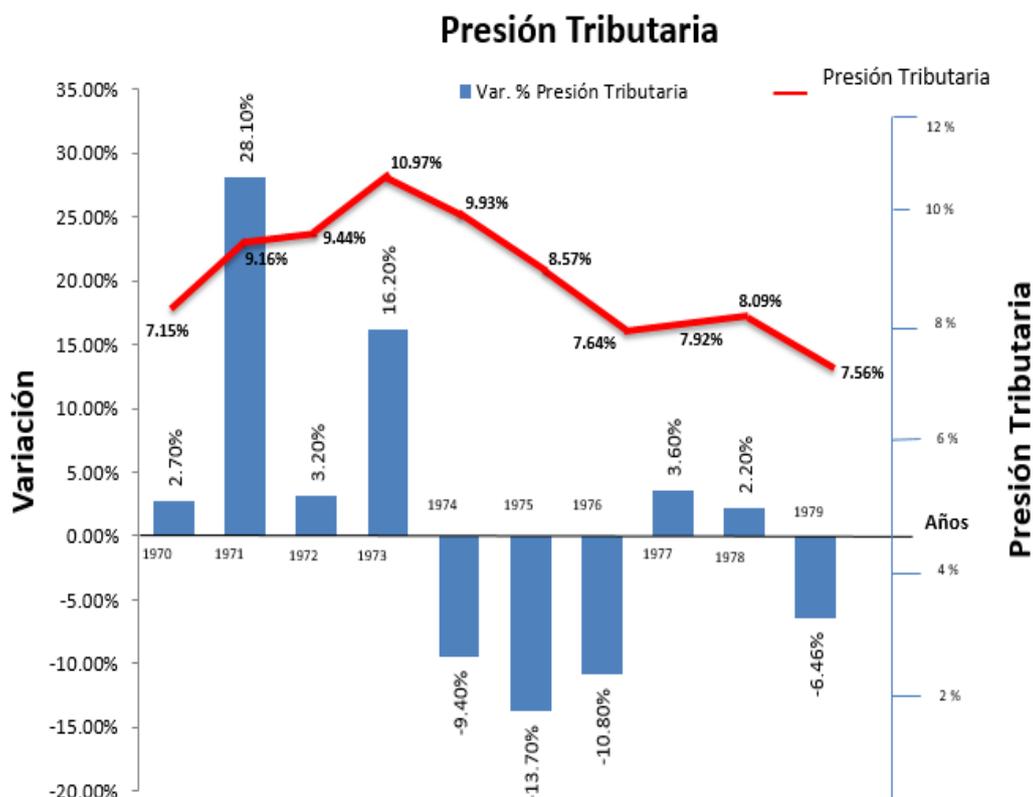
Realizaremos un recorrido sobre la evolución de los ingresos tributarios como aporte al presupuesto general del estado en nuestro país, durante las últimas décadas del siglo XX.

### **2.2.1. INGRESOS TRIBUTARIOS EN LOS AÑOS SETENTA**

El desarrollo económico y crecimiento del mismo de los años 70 tuvo sus implicaciones en la aplicación de las reformas tributarias que se plantearon para el sistema impositivo, puesto que se postergaron los cambios radicales que necesitaba el sistema debido al auge económico que atravesaba el país, ya que no eran de prioridad en esta época obtener una fuente de ingresos segura.

De acuerdo a información del Presupuesto General del Estado, los ingresos tributarios, representaban alrededor del 95% de los ingresos totales corrientes en la década de los setenta, excluyendo las deducciones, lo cual se obtuvo un aumento de 3 puntos porcentuales comparado con la media de la década anterior, mientras que los ingresos no tributarios respecto al PIB representaban un valor insignificante de 0.4%.

**Gráfico No. 7**



*Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas*

*Elaboración: La Autora*

Según el gráfico sobre la presión tributaria, los periodos en los que tuvieron mayores porcentajes de crecimiento en cuanto a la recaudación, fueron en los años;

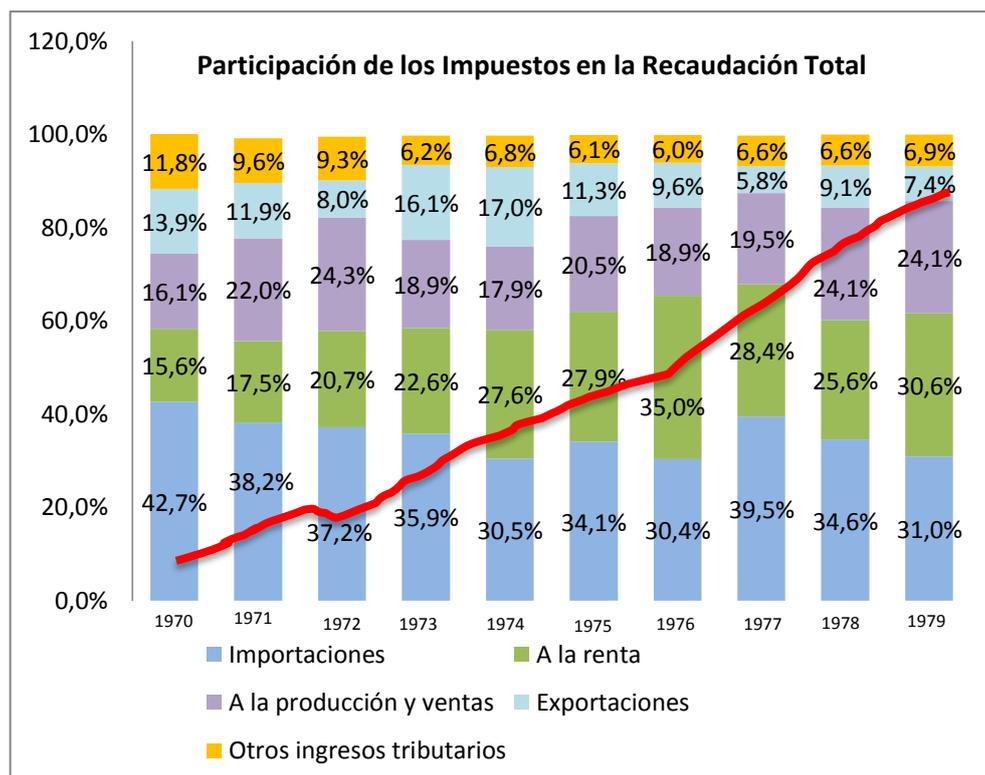
- 1973, con un porcentaje del 11%,
- 1971 con un crecimiento del 27% y del 16% del mismo año.

Sin embargo, a partir de 1974, se presentan algunos descensos en la misma llegando a obtener una variación de hasta el 12% de la recaudación, alcanzando para el año de 1976 una presión del 7.6%, esto se debe al acelerado crecimiento del auge económico que se presentó, la subida en 1975 de los precios del petróleo y las reformas de descuentos y deducciones que se aplicaron en los años 1972 a 1976.

A pesar de la situación, para los años de 1977 y 1978, se presentan crecimientos debido a las nuevas reformas que se aplicaron, volviendo a caer para el año de 1979 a un porcentaje del 7.5%, que es similar al de 1976.

**Gráfico No. 8**

**PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN LA RECAUDACIÓN TOTAL**



*Fuente: Base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas  
Elaboración: La autora*

Se puede analizar que los **impuestos de mayor recaudación**, que tienen el sistema impositivo, son el impuesto a las importaciones, el impuesto a la Renta, impuesto a la producción y ventas y el impuesto a las exportaciones en esta década con alrededor del **35%, 25%, 21% y 11% respectivamente**, además hay que tener en cuenta el comportamiento que tienen los ingresos tributarios totales dentro del presupuesto general del estado que durante la década se mantuvo con una tasa promedio de crecimiento del 24%, llegando a sextuplicar este a finales de la misma.

La participación de los Aranceles, fue decayendo poco a poco, siendo así que para el año de 1970 obtuvo una recaudación del 43% y para el año de 1976 un 30.4%, sin embargo presenta una recuperación para el año 1977 con una participación de los ingresos cerca del 40% manteniéndose así hasta el final de la década.

El impuesto a la renta para el año 1970 tuvo una participación de alrededor del 15%, y se mantuvo entre el 17 y 22% hasta el año de 1973, pero a partir de 1974 se presentaron las contribuciones más importantes de este impuesto llegando a alcanzar hasta el 35% en el año de 1976, sin embargo cerraron la década con una participación del 30%.

En cuanto al Impuesto a la Producción y Ventas, obtuvo su mejor participación del 24% para los años de 1972, 1978 y 1979, siendo la participación del 19% para el resto de la década.

Sin embargo añadiendo el comportamiento de los ingresos tributarios totales, los cuales durante la década se mantuvieron con una tasa promedio de crecimiento del 24% llegando a alcanzar en finales de la misma a sextuplicarse, de 137 a 816 Millones de USD.

### **2.2.2. INGRESOS TRIBUTARIOS EN LA DÉCADA DE LOS OCHENTA**

Como mencionamos en los párrafos precedentes, la causa del fracaso del sector público, fue la falta de priorización presupuestaria, si bien es cierto en la década de los setenta, los ingresos fueron muy significativos, que conllevaron a un aumento en el tamaño del Estado, mientras que para los años ochenta, se caracterizó como una década por seguir este vicio de incrementar el gasto e incrementar el número de funcionarios públicos, pero con la diferencia de que en esta década no contaron con financiación ya que esta fue escasa.

Los ingresos petroleros se vieron afectados por el terremoto de 1986 y la moratoria de la deuda restringió el código externo, por lo cual el Estado hizo

uso de la política monetaria a través de la emisión inorgánica, lo que provocó gran déficit presupuestario.

Para el año de 1980 la diversificación de impuestos era de gran importancia, pero a la vez dificultaba su recaudación y control, sin embargo estos impuestos tenían una serie de desagregaciones específicas, lo que nos lleva a concluir que el Ecuador para esta década, no contaba con un mecanismo eficiente de recaudación tributaria que lo haga pasar a ser como fuente principal para financiar el sector público.

En 1981, se propone una nueva reforma, sobre la aplicación de Impuestos a las Transacciones Mercantiles (ITM), el cual había perdido eficacia debido a los diversos cambios que se habían presentado, en el año de 1982, entra en vigencia, mientras que para julio de 1983 pasa de un porcentaje del 5% al 6% y para el año de 1986, vuelve a variar su tasa a un porcentaje del 10%, siendo así que el (ITM) pasa a ser **el impuesto de mayor recaudación para el Estado.**

Se puso en práctica la reforma del “Pequeño Contribuyente” para el año de 1988, con lo cual se pretendía reducir el índice de informalidad y aumentar el número de contribuyentes, ya que se pretendía imponer una tarifa fija para aquellos contribuyentes que obtienen ventas menores a 1000.000,00 de sucres durante el año.

En 1989 se aprueba una reforma en la busca consolidar a estos tres grandes impuestos (IVA, RENTA E ICE), así también como reducir la tasa de IR. para personas naturales así como eliminar las deducciones y exenciones, con la finalidad de simplificar el sistema tributario que rige en el país.

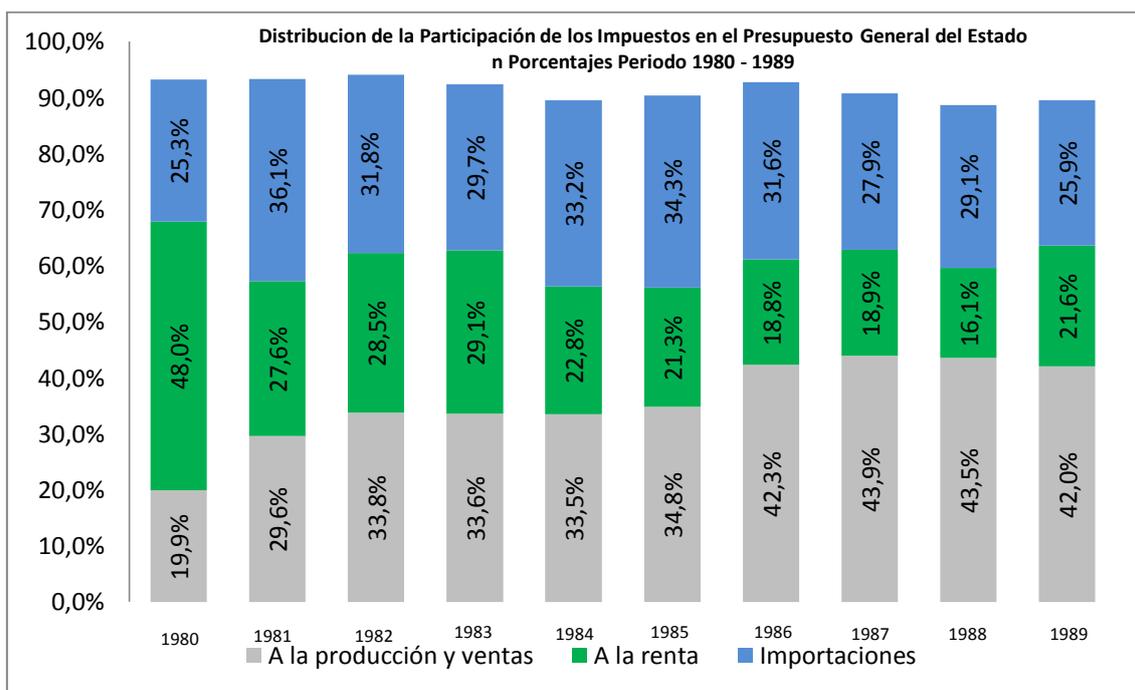
En esta década de los ochenta, se surgieron varias reformas, terminando con estas en 1989, año en el cual empieza a regir oficialmente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que operaba con una tasa del 10% y excepcionando del impuesto a bienes de primera necesidad y a las compras realizadas por el sector público.

Durante la década de los ochenta, podemos analizar que el impuesto a la renta evolucionó desfavorablemente, mientras que el Impuesto a la Producción y Ventas sobresalió de manera significativa a finales de la misma, se puede decir que esto fue producto del cambio de la tarifa del 6 al 10% en el año de 1986.

Estos dos impuestos representaron para esta década no menos del 60% del total recaudado, mientras que del 40% restante, el 30% era de ingresos arancelarios.

**Gráfico No. 9**

**DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN PORCENTAJES PERIODO 1980-1989**



*Fuente:* Presupuesto General del Estado 1996-1990  
*Elaboración:* La Autora

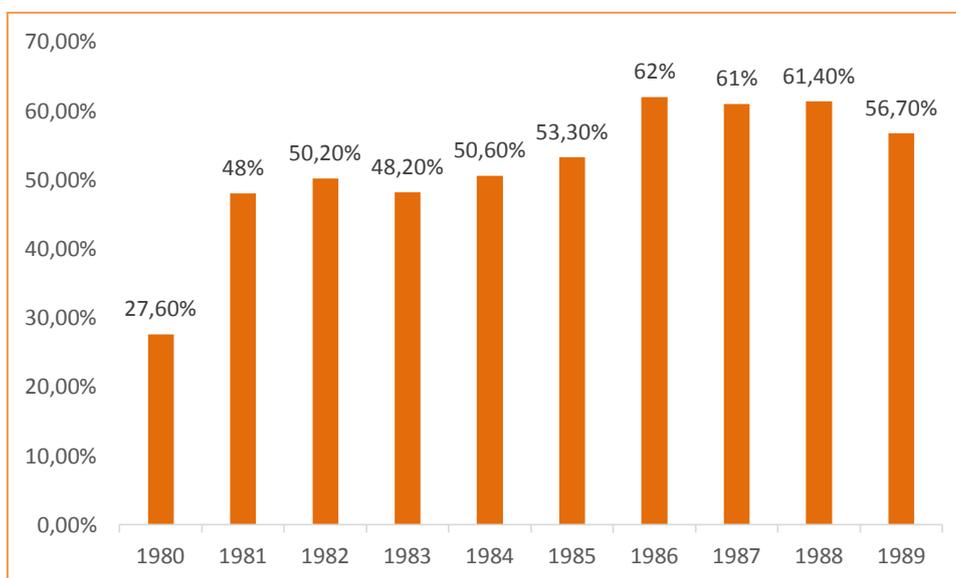
El impuesto a la producción y ventas, durante esta década pasó de ser un impuesto secundario a ser el principal impuesto de recaudación para el sistema tributario de la nación, mayor incluso que los mismos impuestos arancelarios, según informes estadísticos este impuesto a la producción y ventas llegó a

representar el 20% del total de la recaudación correspondiente al año de 1980, y para el año de 1989 termino la década llego a representar un 42%.

Además podemos observar que al tratarse de las rentas internas es decir los ingresos excluyendo los impuestos a la importaciones y exportaciones, nos podemos dar cuenta que su participación es mucho mayor aun, que sobre las rentas internas para 1980 este representaba el 27 % y para 1989 paso a representar el 56%.

**Gráfico No. 10**

**PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN Y VENTAS EN LAS RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR**



*Fuente: MEF*

*Elaboracion: La Autora*

A lo largo de la década existieron cambios considerables en la participación del impuesto a la producción y ventas, la recaudación que se alcanzó para el año de 1986 según cifras del presupuesto del Estado fue de 392 millones de dólares con un crecimiento con relación al año 1985 del 43%.

Durante esta época el país tuvo problemas de financiamiento según podemos observar el gráfico anterior, apreciando una caída en su recaudación correspondiente a los años 83, 84 y 85, sin embargo la recaudación por

impuesto a la Producción y Ventas no decayó por el contrario mejoró pasando del 48% para el año de 1983 al 53% del total recaudado en el año 1985.

Realizando una revisión en los años de 1983, 1984 y 1985, hay un descenso en los niveles de recaudación, sin embargo no varía su nivel el impuesto a la producción y ventas.

Hay que recalcar que la recaudación de este impuesto fue volátil, ya que para los años de 1983 a 1985, tuvieron caídas notables en su nivel de recaudación, así como leves subidas para los años de 1986 a 1987.

Por otro lado, la recaudación de impuesto a la renta se deterioró durante la década, aunque existen reformas para mejorar sus niveles y desempeño, el Ecuador y la mayoría de países de menos desarrollo, optaron por dar prioridad a los impuestos indirectos, lo que produjo una caída en la recaudación del impuesto a la renta con una participación del 48% en 1980 a tan solo el 21% para 1989.

Los niveles de informalidad no se podían esperar, ya que eran niveles altos para los primeros años de la década, siendo así que de los contribuyentes que se encontraban registrados, más del 40% eran no imponible, y de las sociedades registradas, más de la mitad no generaban ningún impuesto.

En resumen la década de los ochenta se caracterizó por cambios de poca intensidad en el sistema tributario que buscaba la simplificación del sistema, pero que obtuvo pocos resultados.

Como consecuencia de las malas prácticas tributarias podemos acotar, que la década de los ochenta tuvo un deficiente desempeño de la presión tributaria.

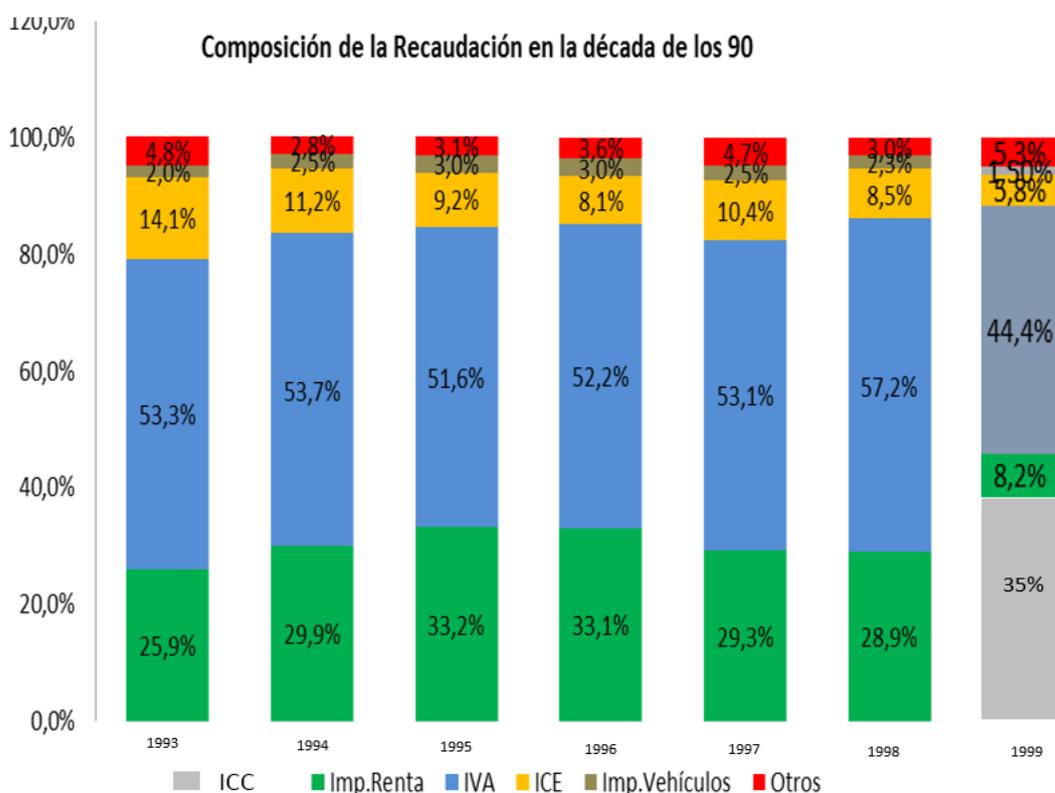
### **2.2.3. INGRESOS TRIBUTARIOS EN LA DÉCADA DE LOS 90**

La recaudación tributaria en el Ecuador durante la década de los noventa, tuvo su mayor participación con impuestos indirectos como el IVA y el ICE, puesto

que fueron los impuestos de mayor recaudación tributaria representando así más del 50% de la recaudación total frente a la recaudación de Impuestos directos como el Impuesto a la Renta y a los vehículos con una participación aproximada del 30%, sin embargo para el año de 1999, surgió un nuevo impuesto que es el impuesto a la circulación de capitales que a la vez reemplazo al impuesto a la renta con una participación del 35% en este año.

**Gráfico No. 11**

**COMPOSICIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN LA DÉCADA DE LOS 90'**



Fuente: Base de Datos del SRI

Elaboración: La Autora

El Impuesto al Valor Agregado IVA, fue el impuesto de mayor recaudación durante los años noventa, con un promedio del 52.2% desde el año 1993 a 1999 en la recaudación del país.

Estuvo compuesto con valores promedio del 44% comercio exterior y un 56% promedio de Participación del IVA interno.

## **Principales Hechos y Reformas Tributarias de los 90**

Con registro oficial número 366, del 30 de enero de 1990, se publicó la ley reformativa a la ley 006 del control tributario y financiero del periodo 1988, en la cual se establece la obligatoriedad de inscribirse en el “Registro Único de Contribuyentes” (RUC), todas las instituciones del sector público, fuerza armada, cooperativas y toda entidad con o sin finalidades de lucro.

Para el año de 1997, el 2 de diciembre, se crea el Servicio de Rentas Internas (SRI), a través de la ley número 41, como una entidad técnica y autónoma de personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional.

El objetivo principal del SRI, fue el de transformar la administración tributaria en el Ecuador, a la vez concentrarse en los hechos de evasión tributaria que permitieran sostener de manera suficiente el Presupuesto general del Estado, dándole eficiencia a su gestión administrativa.

El 1ero de diciembre de 1998, se creó la ley de Reordenamiento en materia económica, que a la vez buscó reemplazar el Impuesto a la Renta, creando el impuesto a la circulación de capitales con un porcentaje del 1% y dejándolo en su lugar.

El gobierno envió al congreso un paquete de medidas a ser analizadas en el mes de abril de 1999, entre esas la restitución del impuesto a la renta, con una base imponible de 80 millones de sucres en adelante siendo así que para personas naturales se estableció una tasa progresiva del 5 al 15%, mientras que para sociedades del 15% y para la banca privada y entidades petroleras con una tasa del 25%.

El ejecutivo realizó algunos planteamientos principales en esta década entre estos tenemos, el incremento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 10 al 15%, la progresiva elevación del Impuesto a la renta, así como la ampliación de

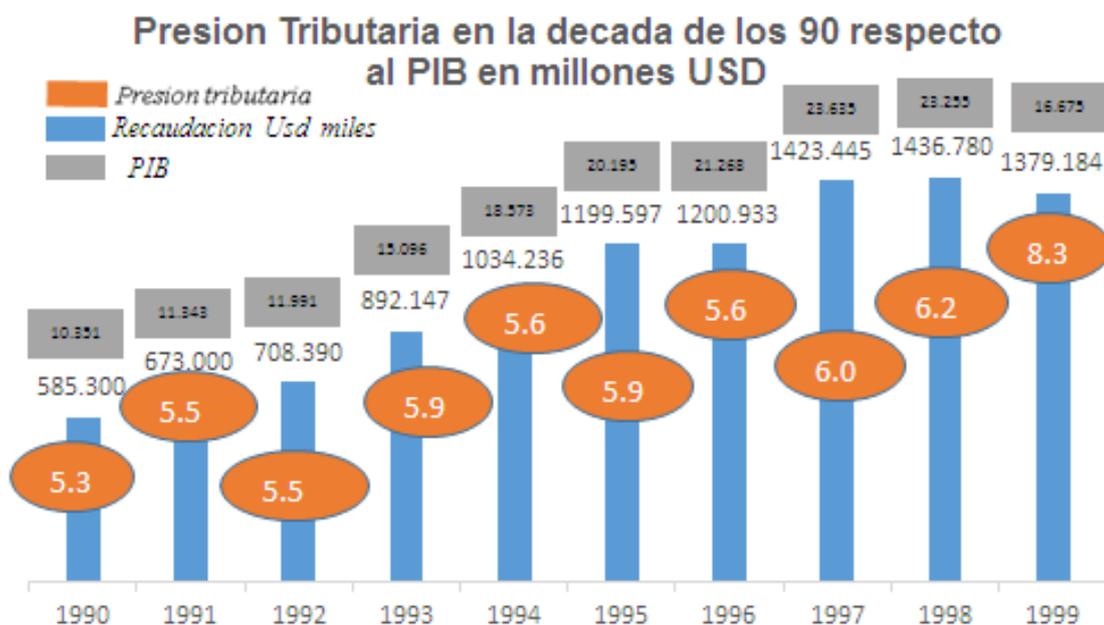
su cobertura, la eliminación del impuesto a los vehículos de lujo y al patrimonio y la reducción del impuesto a las transacciones financieras del 1% al 0.3%.

De acuerdo a los planteamientos realizados por el gobierno, en noviembre el congreso modifico algunos de ellos, ampliando la cobertura del IVA al 12% y reduciendo la tasa de las instituciones financieras al 0.8%.

Se obtuvieron ingresos adicionales a un porcentaje del 0.1% del PIB, producto de la restitución del Impuesto a la Renta, así como el 0.5% del PIB por la eliminación de ciertas exenciones aplicadas al IVA, y un porcentaje del 0.3%, de igual manera por la eliminación de exenciones aplicadas a los aranceles y por cambios de ciertas tarifas.

La década de los noventa se cierra con una carga tributaria del 8.3% respecto al PIB, tal como lo indica el grafico siguiente, como consecuencia de la creación del SRI en 1997 y las nuevas reformas que se aplicaron en 1999.<sup>22</sup>

**Gráfico No. 12**



*Fuente:* Banco Central del Ecuador, Bases del SRI  
*Elaboración:* La Autora

<sup>22</sup> CEF, Historia del sistema Tributario, disponible en, [https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f2\\_1/f2\\_1archivos/pdf/F2.4.pdf](https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f2_1/f2_1archivos/pdf/F2.4.pdf)

#### 2.2.4. INGRESOS TRIBUTARIOS HASTA FINALES DEL 2012

El Servicio de Rentas Internas (SRI) durante el ejercicio fiscal 2012 recaudó 11.267 millones de dólares, esta cifra representa el 53% del Presupuesto General del Estado para 2013 y es considerada la más alta de su historia en un año.

Según Carlos Marx Carrasco director general del SRI en el año 2012 explicó que lo recaudado es bajo en comparación con otros países, pues en naciones europeas supera el 40%, quien además cuestionó que las campañas políticas ofrecen un descenso en el indicador.

En los seis últimos años continúa la tendencia registrada que han marcado récords en el cobro de tributos. Puesto que si realizamos una comparación de los períodos 2001-2006 y 2007-2012, desde el 2007 se ha registrado un crecimiento del 136% en la recaudación efectiva; pues en el primero la suma total del sexenio llegó a los 20.321 millones de dólares, mientras que en el segundo ascendió a 47.906 millones.

El índice registró un incremento del 27,2% entre 2011 y 2012, mientras que la meta de la administración tributaria del año pasado fue 10.560 millones de dólares sin embargo el porcentaje superó el 106.7%

Además Carrasco señaló que el **más importante de los tributos es el Impuesto a la Renta (IR)**, “que debe ser incrementado por su carácter redistributivo”, la recaudación tributaria por este concepto logró un ingreso de 3.391 millones de dólares en 2012 y marcó así otro récord histórico.

Entre 2002 y 2006 la cifra no superó los 5.651 millones, mientras que en los últimos seis años se cobraron 15.538 millones de dólares, lo que creó una diferencia de 175%.

Del total recaudado por impuestos, por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en operaciones internas se obtuvo una recaudaron 3.454 millones de dólares, con un crecimiento del 12% en comparación al ejercicio

fiscal 2011 y por concepto de importaciones por el mismo impuesto fue de 2.043 millones de dólares, lo que representó un incremento interanual del 8%.

En cuanto se refiere al Impuesto a Consumos Especiales (ICE), el SRI recaudó 506,9 millones de dólares, con una diferencia interanual del 11%.

Carrasco hizo un breve análisis sobre la creación de 58 impuestos así como de la eliminación de 71 impuestos concerniente a las nueve reformas tributarias que entraron en vigencia en el período 2007-2012.

El Titular del SRI, destacó que se ha aumentado la recaudación por Impuesto a la salida de divisas (ISD) que no lo pagan las clases medias ni bajas porque estas no envían dinero al exterior sino aquellos más grandes contribuyentes, lo cual para ese periodo se obtuvo una recaudación de 1159 millones de dólares por este impuesto, a pesar que en este periodo se redujeron el número de otros tributos<sup>23</sup>

### Gráfico No. 13

#### RECAUDACIÓN EFECTIVA EN MILLONES DE USD

PERIODOS: 2001-2006

PERIODOS: 2007-2012

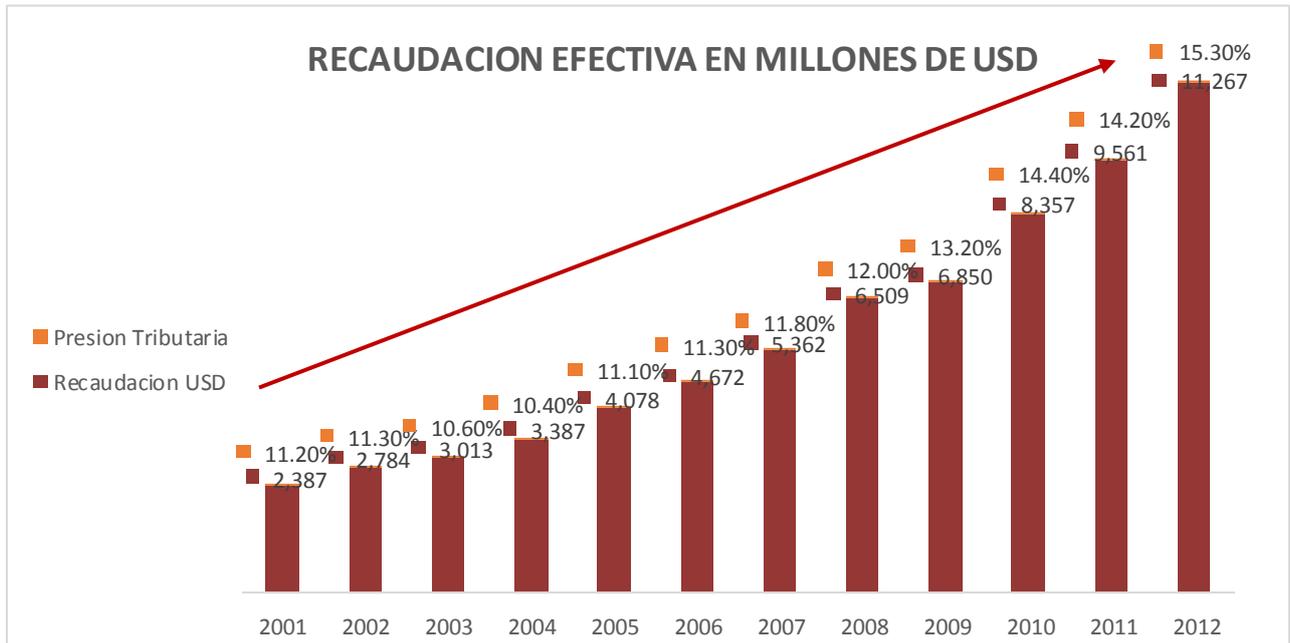
Año	Recaudación USD	Presión Tributaria Promedio%	AÑO	Recaudación USD	Presión Tributaria Promedio %
2001	2,387	11.20%	2007	5,362	11.80%
2002	2,784	11.30%	2008	6,509	12.00%
2003	3,013	10.60%	2009	6,850	13.20%
2004	3,387	10.40%	2010	8,357	14.40%
2005	4,078	11.10%	2011	9,561	14.20%
2006	4,672	11.20%	2012	11,267	15.30%
<b>TOTAL</b>	<b>20,321</b>	<b>65.80%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>47,906</b>	<b>80.90%</b>

*Fuente:* <http://www.telegrafo.com.ec/economía/item/el-sri-recaudo-en-2012-11-267-millones-la-cifra-más-alta-de-su-historia>

*Elaboración:* La Autora

<sup>23</sup>Diario el Telégrafo; El SRI recaudó en 2012 \$11.267 millones, la cifra más alta de su historia, disponible en <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/el-sri-recaudo-en-2012-11-267-millones-la-cifra-mas-alta-de-su-historia.html>

## RECAUDACIÓN EFECTIVA 2012



*Fuente:* <http://www.telegrafo.com.ec/economía/item/el-sri-recaudo-en-2012-11-267-millones-la-cifra-más-alta-de-su-historia>

*Elaboración:* La Autora

### Gráfico No. 14

#### RECAUDACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA EN MILLONES DE USD

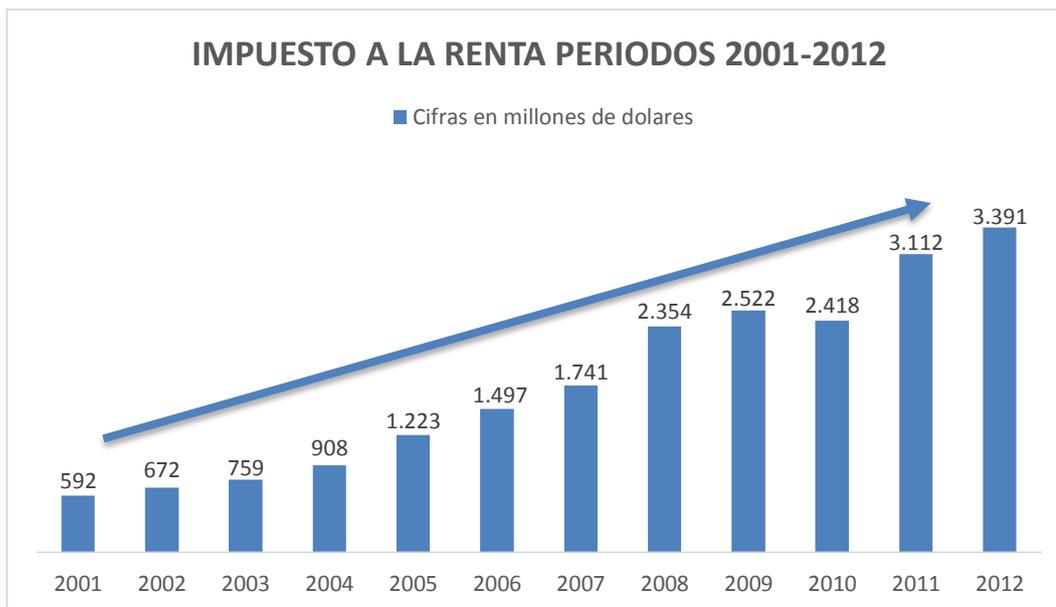
PERIODOS: 2001-2006

PERIODOS: 2007-2012

Año	Recaudación USD	Año	Recaudación USD
2001	592	2007	1,741
2002	672	2008	2,354
2003	759	2009	2,522
2004	908	2010	2,418
2005	1,223	2011	3,112
2006	1,497	2012	3,391
<b>TOTAL</b>	<b>5,651</b>	<b>total</b>	<b>15,538</b>

*Fuente:* <http://www.telegrafo.com.ec/economía/item/el-sri-recaudo-en-2012-11-267-millones-la-cifra-más-alta-de-su-historia>

*Elaboración:* La Autora



Fuente: <http://www.telegrafo.com.ec/economía/item/el-sri-recaudo-en-2012-11-267-millones-la-cifra-mas-alta-de-su-historia>  
 Elaboración: *La Autora*

## 2.3. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

Como mencionamos en el numeral anterior, los Ingresos Tributarios, proceden de;

- Impuestos
- Tasas y
- Contribuciones Especiales o de mejoras

**2.3.1. IMPUESTOS.-** Son tributos que el estado exige, de acuerdo a su potestad de imperio, sin que existe de por medio una contraprestación y que se encuentre obligado a pagar el contribuyente por encontrarse en el caso previsto por los disposición legal que configura la existencia del tributo.

**Clasificación de los Impuestos.-** Los impuestos se clasifican de la siguiente manera;

- Impuestos Directos e Indirectos
- Impuestos Reales y Personales
- Impuestos Internos y Externos

- Impuestos Ordinarios y Extraordinarios
- Impuestos Proporcionales y Progresivos

**Impuestos Directos.**-Son aquellos impuestos en los que el contribuyente instituido en la ley recibe la carga del tributo, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona.

Son impuestos que generalmente paga el contribuyente por los ingresos que obtiene y en base a sus situaciones particulares.

**Impuestos Indirectos.**-Son aquellos impuestos en los que el contribuyente establecido en la ley si puede trasladar la carga del tributo a una tercera persona.

Con este impuesto todos los contribuyentes tienen el mismo tratamiento, cualquiera sea su situación económica.

**Impuestos Reales.**- Son aquellos impuestos que gravan directamente un hecho u objeto, muy independientemente de la situación económica de su titular.

**Impuestos Personales.**-Son aquellos impuestos que gravan a las personas esto lo hace sobre la base de su capacidad contributiva.

**Impuestos Internos.**-Son aquellos impuestos que operan dentro de un país y sirven para controlar y medir el comercio de un país y en si toda su actividad económica.

**Impuestos Externos.**- Son aquellos que operan a nivel de frontera de un país y sirven para controlar el comercio internacional.

**Impuestos Ordinarios.**- Son aquellos impuestos que siempre y en forma normal constan en el presupuesto general del Estado, que periódicamente se los recauda (anualmente) y que sirven para financiar los gastos de la población.

**Impuestos Extraordinarios.-** Son aquellos que se instituyen por excepción, por razones de emergencia nacional y orden público.

**Impuestos Proporcionales.-** Son aquellos impuestos que representan siempre la misma proporción sobre la base de su capacidad contributiva.

**Impuestos Progresivos.-** Son aquellos impuestos que la cuota respectiva de la base, aumenta al aumentar la base.

## **IMPUESTOS QUE ADMINISTRA ACTUALMENTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**

Los impuestos que actualmente administra el SRI son:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuestos a los Activos Financieros en el Ecuador
- Impuestos a los Ingresos Extraordinarios
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados
- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- Impuesto Redimible a las botellas Plásticas no Retornable<sup>24</sup>

### **IMPUESTO A LA RENTA (I.R)**

El impuesto a la Renta es un impuesto Directo, que grava a los ingresos de los Sujetos Pasivos y no puede ser transferido a terceras personas.

También se lo considera como Progresivo, porque grava con un mayor impuesto causado, en el caso de Personas Naturales, cuando estos obtengan

---

<sup>24</sup> CEF, Impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas, Tema 4, disponible en <https://cef.sri.gob.ec/cefvirtual/>

mayores ingresos, de esta manera se cumple el principio de Progresividad establecido en la constitución Art. 300, adicionalmente para el caso de las Sociedades, se lo considera como un impuesto proporcional, esto quiere decir que determinada una base imponible se le aplica una tarifa establecida.

**Objeto Impuesto.**- Este impuesto grava a los ingresos de fuente Ecuatoriana de las personas naturales, Sociedades sean estas nacionales o extranjeras, siendo el resultado de sus actividades económicas.<sup>25</sup>

**Para efectos de Impuesto a la Renta se considera Renta:**

**Ingresos de Fuente Ecuatoriana:**

-Aquellos ingresos obtenidos a título gratuito (Herencias, Donaciones, loterías, hallazgos, etc.) y

-Aquellos Ingresos obtenidos a título Oneroso, (trabajo, del capital o de ambas fuentes. (Servicios profesionales, rendimientos financieros, negocios. Etc.

**Ingresos Obtenidos en el Exterior:**

-Aquellos provenientes de personas naturales domiciliadas en el país y

-Provenientes de Sociedades Nacionales.

**Sujetos del Impuesto a la Renta.**- Los Sujetos del Impuesto a la renta:

**Sujeto Activo:**

El sujeto Activo del Impuesto a la Renta es el Estado y lo administra a través del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

**Sujeto Pasivo:**

Son sujetos Pasivos del Impuesto a la Renta;

-Las Personas Naturales

-Sucesiones Indivisas y los

---

<sup>25</sup>Ley N° 56. Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial N° 341 de 22 de diciembre 1989.

-Sociedades Nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador.

### Tarifas del Impuesto a la Renta:

-Para personas Naturales y Sucesiones Indivisas, la tarifa del Impuesto a la Renta será la contenida en la siguiente tabla de ingresos.

**Cuadro No. 10**

### TARIFAS DEL IMPUESTO A LA RENTA

IMPUESTO A LA RENTA 2012				
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Excedente	Fracción
-	9.720	-	0%	
9.720	12.380	-	5%	
12.380	15.480	133	10%	
15.480	18.580	443	12%	
18.580	37.160	815	15%	
37.160	55.730	3.602	20%	
55.730	74.320	7.316	25%	
74.320	99.080	11.962	30%	
99.080	en adelante	19.392	35%	

*Fuente: SRI*

*Elaboración: La Autora*

La tarifa para sociedades será del 22% para aquellas sociedades constituidas en el Ecuador, así como para sucursales de sociedades extranjeras con domicilio en el país y para aquellos establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, pero que obtengan ingresos gravados.

### **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO (IVA)**

El impuesto al Valor agregado (IVA), grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal), en todas sus etapas de comercialización, así como a la propiedad de derecho de Autor, de propiedad

Industrial, derechos conexos, y el valor de los servicios prestados, el mismo que lo rige por la ley de Régimen tributario Interno y su Reglamento.

### **Sujetos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Los sujetos del Impuesto al Valor Agregado son:

**Sujeto Activo.-** Que es el Estado, y lo administra a través del Servicio de Rentas Internas (SRI)

**Sujeto Pasivo.-** Son sujetos Pasivos del IVA:

**-En Calidad de Contribuyentes.-** Son sujetos en calidad de contribuyentes cuando importo bienes o servicios gravados con IVA,

**-En calidad de Agentes de Percepción.-** Son sujetos pasivos del (IVA) en calidad de Agentes de Percepción, cuando vendo bienes o servicios gravados y cobro el impuesto para pagarlo al fisco y

**-En calidad de Agente de Retención.-** En calidad de Agente de Retención, cuando compra y paga el impuesto, pero en el momento del pago retiene un porcentaje para entregarlo al fisco.

### **Tarifas del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Las tarifas fijadas para el cobro del impuesto al valor agregado (IVA) son el 12% y el 0%.

### **Declaración del Impuesto:**

Los Sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), presentarán su declaración y pagarán el impuesto mensualmente, es decir lo realizarán dentro del mes siguiente, salvo aquellos en los que la Administración Tributaria haya

concedido plazo de un mes o más, en cuyo caso la realización en los plazos y formas establecidas en el Reglamento.

Los contribuyentes que se dedican a la transferencia de bienes o prestación de servicios gravados con tarifa 0% que hayan estado sujetos a la retención del 100% de (IVA), presentaran su declaración semestralmente, salvo el caso sea agente de retención del (IVA).<sup>26</sup>

### **IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)**

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), es considerado como un impuesto Indirecto, y grava a ciertos consumos específicos establecidos en la ley y que se gravan en una sola fase, bien sea en la importación o en su fabricación.

#### **HECHO GENERADOR:**

El hecho generador del Impuesto a los Consumos Especiales, es la transferencia a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante, así como la protección de servicios dentro del periodo correspondiente, cuando se trata de mercaderías importadas, en este caso el hecho generador será su desaduanización.

#### **SUJETOS DEL ICE:**

Los sujetos del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) los siguientes:

**Sujeto Activo.**- El sujeto activo es el Estado

**Sujeto Pasivo.**-Son sujetos pasivos del Ice los siguientes

-Las Personas Naturales, Sociedades, que sean fabricantes de bienes gravados con este impuesto.

---

<sup>26</sup> Ley de Régimen Tributario Interno. Codificación 26. Registro Oficial Suplemento # 463, publicado el 17 de noviembre de 2004, actualizado a mayo 2011. Lexis S.A. Quito.

- Aquellos que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto y
- Aquellos que presten servicios gravados con este impuesto.

### **Declaración y Pago del Impuesto:**

Los sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), deberán presentar una declaración mensual por las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, y presentar su liquidación de impuesto y pagar el mismo dentro de los plazos establecidos para aquello.

### **Cuadro No. 11**

#### **De acuerdo al Noveno dígito del mes**

<b>Noveno dígito</b>	<b>Fecha máxima de pago</b>
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del me siguiente

*Fuente: SRI*

*Elaboración: La Autora*

### **Formulario de presentación del Impuesto:**

El formulario establecido en el que presentaran la liquidación de impuesto es el 105.

### **IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD)**

El impuesto a la salida de Divisas (ISD), es un impuesto que trata de regular la economía del País y tiene por objetivo evitar el traslado de capitales al exterior así como también busca promover la inversión nacional.

### **Hecho Generador del (ISD):**

El hecho generador del ISD es por cualquier a de las siguientes causas;

-Transferencias de divisas al exterior, ya sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

-Pagos realizados por importaciones, aun cuando el dinero haya salido de cuentas del exterior.

-Consumos realizados en el exterior con la utilización de tarjetas de crédito o débito.

-Retiros realizados en el exterior con la utilización de tarjetas de crédito o débito.

-El giro de cheques por cuentas del exterior, con débito a una cuenta nacional, o pago hecho en efectivo, el Hecho generador se produce cuando es emitido por la institución financiera.

-Todo pago efectuado desde el exterior, se presume efectuado con recursos que causen el ISD en el Ecuador.

### **Sujetos del Impuesto**

Son sujetos del Impuesto a la Salida de Divisas los siguientes:

#### **Sujeto Activo:**

El sujeto Activo del ISD, es el Estado y es administrado a través del SRI.

#### **Sujeto Pasivo:**

Son sujetos pasivos del ISD, de manera general, las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades privadas, nacionales o extranjeras, que realicen envíos de divisas al exterior y las podemos agrupar de tres maneras:

**Como Contribuyentes:**

Dentro de contribuyentes, podemos nombrar, a personas naturales, sucesiones indivisas y Sociedades privadas nacionales y extranjeras.

**Como Agentes de Percepción:**

Empresas de Courier que envían divisas al exterior.

**Como agentes de Retención.**-Las instituciones Financieras y el Banco Central del Ecuador.

**Tarifa del Impuesto.**-La tarifa del impuesto a la Salida de Divisas (ISD) a partir del 2011 es del 5%

**IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

El impuesto a los Activos en el Exterior, es un impuesto que se aplica a los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas que son reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias de Mercados de Valores de la Superintendencia de Compañías.

**Hecho Generador.**- El Hecho generador de este impuesto lo podríamos dividir en dos partes y son:

-La tenencia de fondos disponibles a cualquier título en entidades domiciliadas en el exterior, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas del sujeto pasivo que mantenga en el exterior.

-Inversiones de entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores que mantengan en el exterior.

**Sujetos del Impuesto:**

Son sujetos de este impuesto como;

**Sujeto Activo.**- El Estado Ecuatoriano que lo Administra a través del SRI.

**Sujetos Pasivos.-** Son sujetos Pasivos de este impuesto, como contribuyentes, las entidades privadas, reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias de Mercados de Valores de la Superintendencia de Compañías.

**Base Imponible.-**La base imponible del impuesto, es el saldo promedio mensual, de los fondos disponibles que mantengan en el exterior en entidades domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisiones desde el exterior que mantengan los sujetos pasivos.

**Tarifa del Impuesto.-**La tarifa del Impuesto es del 0.25% mensual que se aplicara sobre la base imponible determinada.

**Declaración y pago.-**Los sujetos pasivos, liquidaran y pagaran de manera mensual el impuesto en el formulario 110, en las instituciones financieras autorizadas.

## **IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES (ITR)**

El impuesto a las tierras rurales, es un impuesto que se paga de manera anual sobre la propiedad de terrenos rurales que se encuentran en territorio Ecuatoriano.

**Hecho Imponible.-**El hecho imponible de este impuesto es:

- La Propiedad de tierras Rurales de Contribuyentes que sean superiores a las 25 Hectáreas
- La Propiedad de Tierras Rurales de Contribuyentes en la Región Amazónica que sean superiores a 70 Hectáreas hasta el 2015.

**Objeto del Impuesto.-**Impuesto anual sobre la propiedad de inmuebles rurales.

**Base Imponible.-**La base imponible de este impuesto seria el total de todas las propiedades de impuestos rurales que posea el contribuyente a nivel nacional,

según de terminación de catastro elaborado por los Municipios con los Ministerios respectivos y al SRI.

**Tarifa del Impuesto.-** La tarifa del Impuesto a las tierras rurales, será de acuerdo a la fracción básica gravada con tarifa 10% de IR. De las personas naturales a este valor se le deberá multiplicar por el 0.1% y este resultado se deberá multiplicar por cada hectárea.

### **IMPUESTO A LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

El impuesto a los Ingresos Extraordinarios, es un impuesto que grava a los ingresos extraordinarios que obtienen las empresas que suscriben contratos con el Estado para exploración y explotación de recursos no renovables, se entiende por ingresos extraordinarios a aquellos ingresos obtenidos por las empresas contratadas en precios superiores a los pactados en el contrato con el Estado.

**Base Imponible.-** La base imponible de este impuesto se obtiene de la siguiente manera:

-Sacando la totalidad de los ingresos extraordinarios; es decir restando el PVP.  
(-) el precio del Contrato y este resultado multiplicarlo por la cantidad de unidades vendidas de barriles de Petróleo.

**Tarifa del Impuesto.-** Los Sujetos Pasivos del Impuesto liquidarán y pagarán el impuesto de manera mensual es decir dentro del mes siguiente al de haber generado el impuesto y lo harán en el formulario 112.

### **IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS**

Este impuesto grava a la propiedad de vehículos motorizados, destinados al transporte terrestre de personas o de carga, ya sea de uso particular o de servicio público.

**Base Imponible.-** La base Imponible del impuesto es determinada según el avalúo que establezca el Servicio de Rentas Internas (SRI)

- Para el caso de vehículos nuevos, según el (SRI), el avalúo será el mayor precio de venta

Que informen las comercializadoras.

- Para el caso de vehículos de años anteriores, según el (SRI), el avalúo será el mayor precio de venta informado por los comercializadores, menos la depreciación anual del 20%, sin que el avalúo residual sea inferior al 10% del precio informado inicialmente.

Realizando el Avalúo, se procede a calcular el impuesto de acuerdo a la siguiente tabla.

**Cuadro No. 12**  
**BASE IMPONIBLE TARIFA**

BASE IMPONIBLE TARIFA			
DESDE	HASTA	Sobre la	Sobre la
US\$	US\$	Fracción Básica	Fracción Excedente
0	4000	0	0.5
4001	8000	20	1
8001	12000	60	2
12001	16000	140	3
16001	20000	260	4
20001	24000	420	5
24001	En adelante	620	6

*Fuente: SRI*

*Elaboración: La Autora*

**Pago del Impuesto.-** Los sujetos pasivos del impuesto, realizarán el pago del mismo anualmente, previo a la matriculación del vehículo, en las instituciones financieras autorizadas para la recaudación de este tributo.

## **IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR**

Este impuesto ambiental a la contaminación Vehicular, es un impuesto que se paga anualmente, personal y directo, cuyo objetivo extra-fiscal es reducir la contaminación ambiental producida por vehículos motorizados de transporte terrestre.

**Hecho Generador.-** El hecho generador de impuestos es la contaminación ambiental, producida por los vehículos motorizados de transporte terrestre.

**Sujetos del Impuesto.-** Son objeto del Impuesto:

- **Sujeto Activo.-** Es el estado que lo administra a través del (SRI)
- **Sujeto Pasivo.-** Son sujeto Pasivos de este impuesto, todas las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades nacionales o extranjeras que sean propietarias de vehículos motorizados de transporte terrestre.

**Base Imponible.-** La base Imponible de este impuesto, corresponde al cilindraje del motor del vehículo, expresado en centímetros cúbicos:

A este cilindraje expresado en centímetros cúbicos se le aplicara la tarifa que consta en la tabla siguiente.

### **Factor de Ajuste y liquidación del impuesto**

Este factor de Ajuste es un porcentaje relacionado con el nivel potencial de contaminación ambiental ocasionado por los vehículos motorizados de transporte Terrestre en relación con los años de antigüedad y la tecnología.

### Cuadro No. 13

#### FACTOR DE AJUSTE Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

No	Tramo antigüedad (años) - Automóviles	\$/c.c
1	Menor a 5 años	0%
2	De 5 a 10 años	5%
3	De 11 a 15 años	10%
4	De 16 a 20 años	15%
5	Mayor a 20 años	20%
6	Híbridos	-20%

Fuente: SRI

Elaboración: La Autora

La determinación de este impuesto la realizará el Servicio de Rentas Internas (SRI)

**Pago del Impuesto.-** Los sujetos pasivos pagarán este impuesto anualmente, conjuntamente con el pago del impuesto anual a la propiedad de vehículos motorizados de transporte Terrestre, en las instituciones financieras a los que se les autorice recaudar este impuesto.

Cuando se trata de vehículos nuevos el impuesto tendrá que ser cancelado antes de que el distribuidor lo entregue su propietario.

## **IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES**

El impuesto redimible a las Botellas Plásticas, es un impuesto real, cuyo objetivo extra-fiscal, es disminuir la contaminación ambiental y fomentar el reciclaje.

**Hecho Generador.**-El hecho generador de este impuesto es el embotellar bebidas en botellas plásticas no retornables, para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas y no gaseosas y agua, para el caso de bebidas importadas el hecho generador será su desaduanización.

**Sujetos del Impuesto.**- Son sujetos de este impuesto:

**Sujeto Activo.**- Que es el Estado y la Administración a través del (SRI)

**Sujeto Pasivo.**- Son sujetos Pasivos de este impuesto los siguientes:

-Los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto.

-Aquellos que realicen importaciones de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con este impuesto.

**Declaración y Pago de este Impuesto.**-Los sujetos pasivos del impuesto, declararán y pagarán el mismo dentro del mes subsiguiente al que se efectuaron las operaciones gravadas.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup>CEF, Impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas, Tema 4, disponible en <https://cef.sri.gob.ec/cefvirtual/>

### **2.3.2. TASAS:**

Son tributos que se generan por la prestación de un servicio efectivo o potencial, que lo brinda de manera directa el Estado, por lo que se debe realizar un pago por la utilización de este servicio público y en este caso no se toma en cuenta si tiene mayor o menor capacidad económica, si no hay actividad administrativa no puede haber tasa.

### **2.3.3. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL O DE MEJORA:**

El hecho generador de este tributo consiste en la obtención de un beneficio o aumento o valor de sus bienes por parte de un sujeto pasivo, como consecuencia de la realización de obras públicas o ampliación de servicios públicos que realiza el estado y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de estas obras o de las actividades que forman el presupuesto de la obligación.<sup>28</sup>

## **2.4. IMPUESTOS POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL AÑO 2012 REFERENTE AL IMPUESTO A LA RENTA E IVA**

Para las economías de un país la recaudación de impuestos en su mayoría es la principal fuente de financiamiento para poder cubrir con una amplia gama de programas sociales y económicos que se van presentando, estos ingresos que buscan generar la economía, dependen de varios factores como principalmente de la capacidad que tenga el gobierno para generarlos por medio de otras actividades económicas.

Así como la capacidad administrativa que tenga esta para recaudar impuestos y la voluntad que tengan los contribuyentes para cumplir el pago.

En un sistema tributario es mucho mejor que se mantengan reglas simples y claras, puesto que será de mucha más facilidad para los contribuyentes, evitando de esta manera riesgos de evasión, puesto que los altos costos tributarios, se asocian a mayores sectores informales, mas corrupción y menos inversión.

---

<sup>28</sup>Código Tributario, Codificación 9, Registro Oficial Suplemento 38 , 14 de Junio del 2005

La recaudación tributaria para el año 2012 en el total de Ingresos del Estado es del 68%, la misma que representa para el Presupuesto General del Estado, la principal fuente de financiamiento.

### **Los Tributos en el Sector Financiero de Cooperativas de Ahorro y Crédito**

La ley de Régimen Tributario Interno, señala que los **ingresos percibidos**, por las organizaciones bajo el amparo de la Ley de Economía Popular y Solidaria, se encuentran **exentos del impuesto a la renta**, siempre y cuando las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal, sean reinvertidas en la propia organización.<sup>29</sup>

Cuando en un mismo ejercicio impositivo, se genere utilidades y excedentes, la organización podrá acogerse a esta exoneración, siempre y cuando en su contabilidad permita diferenciar inequívocamente los ingresos y los costos y gastos relacionados con las utilidades y con los excedentes.

Sin embargo según la normativa vigente para sociedades, se excluye de esta exoneración a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, quienes deberán liquidar y pagar el Impuesto a la Renta de acuerdo al régimen impositivo general.<sup>30</sup>

En cuanto al Impuesto al valor agregado IVA, según la Ley General de Instituciones Financieras, Reglamento a la ley de Régimen tributario Interno, los servicios financieros que presten las instituciones del sistema financiero estarán gravados con IVA tarifa 0%, por tal motivo, estas instituciones no tienen derecho a crédito tributario, sin embargo todos aquellos otros servicios que presten estas instituciones diferentes a los establecidos en la Ley general de Instituciones del Sistema financiero y según el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, estarán gravados con IVA tarifa 12%.

Siendo los impuestos de mayor importancia dentro de los ingresos tributarios para el SRI, vamos a realizar un análisis de acuerdo a los siguientes gráficos

---

<sup>29</sup>Ley de Régimen Tributario Interno. Codificación 26. Registro Oficial Suplemento # 463, publicado el 17 de noviembre de 2004, actualizado a mayo 2011. Lexis S.A. Quito.

<sup>30</sup>Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno codificación 26. Registro Oficial Suplemento # 618 publicado el 13 de enero del 2012 Quito.

sobre la recaudación del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado del sector cooperativo de ahorro y crédito en el País.

**Grafico No. 15**

**IMPUESTOS QUE PAGAN LAS COAC EN EL PAIS 2012  
REFERENTE AL IR E IVA**

IMPUESTOS	RECAUDACIÓN (USD)	PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN
IVA	\$ 6.049.758	21,86%
IMPTO RENTA	\$ 21.627.112	78,14%
<b>TOTAL RECAUDADO IVA Y RENTA</b>	<b>\$ 27.676.870</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SRI

Edición: La Autora



Fuente: SRI

Elaboración: La Autora

Como podemos observar el total de impuestos referente al IVA E IMPUESTO A LA RENTA que se recaudó por parte de las COAC. En el año 2012, en el país, fue de \$27.676.870, del cual el 21.86% corresponde al IVA y la diferencia el 78.14% corresponde al Impuesto a la Renta, es decir el País por parte de las COAC. Obtiene aportes más significativos en cuanto al impuesto a la renta a diferencia de otros impuestos.

## 2.4.2. IMPUESTO A LA RENTA E IVA QUE CANCELAN LAS COAC AL AÑO 2012 EN EL PAIS (POR MES)

Gráfico N. 16

### IMPUESTO A LA RENTA MENSUAL 2012

MES	IMPUESTO A LA RENTA (USD)	PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN
ENERO	309.626,1	9,13%
FEBRERO	150.654,9	4,44%
MARZO	248.206,3	7,32%
ABRIL	831.689,9	24,52%
MAYO	222.041,9	6,55%
JUNIO	183.492,9	5,41%
JULIO	293.595,4	8,66%
AGOSTO	199.406,2	5,88%
SEPTIEMBRE	308.497,7	9,10%
OCTUBRE	203.296,4	5,99%
NOVIEMBRE	203.911,4	6,01%
DICIEMBRE	236.817,8	6,98%
TOTAL EN EL AÑO	3.391'236,893	100,00%

Fuente: SRI

Edición: La Autora



Fuente: SRI

Edición: La Autora

Gráfico N. 17

IVA QUE CANCELAN LAS COAC MENSUAL EN EL PAIS 2012

MES	IVA (USD)	PORCENTAJE DE RECAUDACION
ENERO	515.070,6	9,37%
FEBRERO	410.339,9	7,46%
MARZO	414.143,7	7,53%
ABRIL	412.975,2	7,51%
MAYO	456.629,0	8,31%
JUNIO	448.413,2	8,16%
JULIO	456.713,7	8,31%
AGOSTO	482.241,9	8,77%
SEPTIEMBRE	447.859,8	8,15%
OCTUBRE	445.671,2	8,11%
NOVIEMBRE	479.592,0	8,72%
DICIEMBRE	528.589,6	9,61%
TOTAL EN EL AÑO	5.498'239,868	100,00%

Fuente: SRI

Edición: La Autora



Fuente: SRI

Elaboración: La Autora

**Gráfico No. 18**

**PAGO DE IMPTO. A LA RENTA E IVA DE LAS COAC FRENTE AL TOTAL RECAUDADO EN EL 2012**

SECTOR	IMPTO RENTA (USD)	IVA (USD)	TOTAL RECAUDADO POR SECTOR (USD)	PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN
OTRAS ACT. ECONO.	\$ 3.369.609.781	\$ 5.492.190.110	\$ 8.861.799.891	99,69%
COAC	\$ 21.627.112	\$ 6.049.758	\$ 27.676.870	0,31%
TOTAL RECAUDADO EN EL PAIS	\$ 3.391.236.893	\$5.498.239.868	\$ 8.889.476.761	100,00%

*Fuente: SRI*

*Elaborado Autora*



*Fuente: SRI*

*Elaboración: La Autora*

Como podemos observar las COAC aportan al país con 0.31% en la recaudación de impuestos IVA y Renta que realiza el Servicio de Rentas Internas a nivel nacional en el año 2012. Cabe recalcar como lo mencionamos en párrafos precedentes, que los servicios financieros gravan IVA tarifa 0%.

Por tal motivo su recaudación en cuanto al IVA es menor con relación al Impuesto a la Renta. Sin embargo su aportación de Impto. a la Renta frente al total recaudado por el SRI, es muy pequeña, debido a que estas instituciones realizan actividades de responsabilidad social con sus socios, con la finalidad de satisfacer necesidades, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación, reciprocidad, orientadas al buen vivir, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capitales.

## CAPÍTULO III

### REALIDADES EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL ECUADOR Y MACHALA

#### 3.1. REALIDADES Y RETOS ACTUALES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Para el Ecuador en el año 2007 empieza una nueva etapa, que se le podría llamar una ruptura histórica con grandes cambios económicos, sociales y políticos, que marcaron un enorme giro de la etapa Neoliberal al inicio de una nueva época identificada como “La Revolución Ciudadana”

Este proceso político revolucionario, aplicó un vasto reordenamiento institucional del país, que se estableció en una reunión de la Asamblea Constituyente 2008 y la expedición de una nueva Constitución Política.

El modelo Neoliberal tuvo gran influencia en el Ecuador por más de 25 años, lo cual para este nuevo modelo político “La Revolución Ciudadana” no fue fácil instituirse, puesto que se presentó una aguda resistencia política, que se apalancaba por poderosos poderes fácticos.

En la larga historia del Ecuador, existieron dos grandes modelos funcionales que gobernaban el país; el primero identificado como “**Modelo del Desarrollismo**”, que se enfocó en amplificar el aparato estatal y en promover el desarrollo, impulsando la planificación y construcción de grandes obras de infraestructura.

El segundo modelo de la historia del País fue el “**Modelo Neoliberal**”, que se enfocó en la privatización, la desplanificación estatal de la economía y del desarrollo, y la vigencia del mercado en la sociedad.

Entre estas dos épocas en el país, llevaron un periodo de 55 años de historia nacional y se dice que anteriormente predominaba el liberalismo. Actualmente

con el nuevo modelo de la revolución ciudadana el cooperativismo enfrenta una nueva estructura, retos, etc., que nos adentraremos un poco para conocer más detalles.

### **3.1.1. REALIDADES DE LAS COAC EN EL PAIS**

En la actualidad el sector cooperativo de Ahorro y Crédito ha venido experimentando un crecimiento progresivo, el cual representa un gran componente dentro del sistema financiero nacional.

El crecimiento del sector cooperativo tuvo su efecto en el incremento de instituciones en el país, especialmente en provincias de la sierra, tales como; Azuay, Tungurahua, Loja, Chimborazo, Cotopaxi, Cañar, Bolívar y Carchi y en provincias de la costa y el Oriente en menor proporción.

Este gran crecimiento económico y en si todas las entidades del sector cooperativo no contó con un control público eficaz tanto en el ámbito regulador como en el de respaldo técnico administrativo financiero, que solo a partir de la vigencia de la nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en el año 2011 y la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se han presenciado pasos positivos en cuanto a ello, tales como la organización del sistema cooperativo financiero, que empezó con la segmentación de las cooperativas de Ahorro y Crédito para su mejor control, el establecimiento de algunas condiciones a cumplir para los órganos directivos de las cooperativas a través de diferentes resoluciones, el requerimiento de información financiera, técnica y administrativa permanente lo cual con la normativa anterior no sucedía.

De acuerdo a estudios realizados por la nueva institucionalidad de la Economía Popular y Solidaria contamos actualmente con información más acertada acerca de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COACs) del país, en donde nos podremos dar cuenta, como se encuentra actualmente el sector cooperativo , a través de su segmentación, número de socios e indicadores financieros que los daremos a conocer a continuación empezando por los

Activos, Pasivos, Patrimonio, Total de Cartera, Cartera Bruta así como su Liquidez.

## NÚMERO DE COOPERATIVAS POR SEGMENTOS Y POR PROVINCIA

Actualmente las (COACs) se clasifican en 4 segmentos como ya lo habíamos indicado de manera más específica en el capítulo 1, esta clasificación la hacen con el fin de emitir políticas y regulaciones específicas, según la Junta de Regulación.

El Segmento 4 está conformado por las (COACs) que hasta el 31 de diciembre del 2012 están controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS).

Los Segmentos 3, 2 y 1, están conformados por las (COACs) que cumplen ciertas características como número de socios, valor de activos, y número de cantones donde tienen sus establecimientos de operación, es decir de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro No. 14**

### CARACTERÍSTICAS DE LAS COAC DE ACUERDO A LOS SEGMENTOS 1, 2 Y 3

Segmento	Activos (USD)	Cantones	Socios
Segmento 1	0 - 250.000,00	1	más de 700
Segmento 1	0 - 1'100.000,00	1	hasta 700
Segmento 2	250.000,01 - 1'100.000,00	1	más de 700
Segmento 2	0 - 1'100.000,00	2 o más	Sin importar el número de socios
Segmento 2	1'100.000,01 - 9'600.000,00	Sin importar el número de cantones en que opera	hasta 7.100
Segmento 3	1'100.000,01 o mas	Sin importar el número de cantones en que opera	más de 7.100
Segmento 3	9'600.000,01 o más	Sin importar el número de cantones en que opera	Hasta 7.100

Fuente: SEPS  
Elaboración: La Autora

En la actualidad existen 946 Cooperativas de Ahorro y Crédito en el país, de las cuales solo 819 cooperativas presentaron información solicitada por la

<sup>31</sup>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, BOLETIN FINANCIERO 2012, disponible en [www.seps.gob.ec/c/document\\_library/get\\_file?uuid=31a2df8b...](http://www.seps.gob.ec/c/document_library/get_file?uuid=31a2df8b...)

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), las mismas que vamos a detallar por segmentos en el siguiente cuadro;

## COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO POR SEGMENTOS

**Cuadro No. 15**

### TOTAL DE COOPERTIVAS POR SEGMENTOS

SEGMENTOS	COAC Q PRESENT. INFORMACION	TOTAL DE COOPERATIVAS
Segmento 1:	390	488
Segmento 2:	308	335
Segmento 3:	81	83
Segmento 4:	40	40
<b>Total:</b>	<b>819</b>	<b>946</b>

*Fuente: SEPS*

*Elaboración: La Autora*

Como se puede ver en el gráfico precedente del total de 946 Cooperativas de Ahorro y Crédito que existen en el país a diciembre del 2012, solo 819 cooperativas presentaron la información solicitada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de las cuales podemos darnos cuenta que 390 pertenecen al segmento 1, 308 al segmento 2, 81 al segmento 3 y las 40 al segmento 4, a su vez especificaremos cuántas cooperativas existen por provincias y a qué segmento pertenecen.

Cuadro No. 16

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN EL ECUADOR POR  
SEGMENTOS Y POR PROVINCIA A DICIEMBRE 2012**

PROVINCIA	SEGMENTO 1	SEGMENTO 2	SEGMENTO 3	SEGMENTO 4	TOTAL POR PROVINCIA
AZUAY	26	19	9	2	56
BOLIVAR	16	5	3	2	26
CAÑAR	11	10	0	1	22
CARCHI	3	1	2	2	8
COTOPAXI	45	29	6	2	82
CHIMBORAZO	62	22	7	1	92
EL ORO	12	5	0	2	19
ESMERALDAS	6	2	0	0	8
GALAPAGOS	0	3	0	0	3
GUAYAS	38	23	2	1	64
IMBABURA	10	11	8	1	30
LOJA	30	24	5	3	62
LOS RIOS	19	4	3		26
MANABI	33	12	2	5	52
MORONA SANTIAGO	1	2	1	0	4
NAPO	1	3	1	0	5
ORELLANA	2	1	2	0	5
PASTAZA	4	3	1	1	9
PICHINCHA	90	67	17	12	186
SANTA ELENA	5	2	0	0	7
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	3	1	0	0	4
SUCUMBIOS	3	2	0	0	5
TUNGURAHUA	61	83	12	5	161
ZAMORA CHINCHIPE	7	1	2	0	10
<b>TOTAL POR SEGMENTO</b>	<b>488</b>	<b>335</b>	<b>83</b>	<b>40</b>	<b>946</b>

<sup>32</sup> Fuente: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria  
Edición: La Autora

<sup>32</sup> SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, BOLETIN FINANCIERO 2012, disponible en [www.seps.gob.ec/c/document\\_library/get\\_file?uuid=31a2df8b...](http://www.seps.gob.ec/c/document_library/get_file?uuid=31a2df8b...)

## INDICADORES FINANCIEROS DE LAS COAC A DICIEMBRE 2012

Gráfico No. 19

### TOTAL DE ACTIVOS DE LAS (COACs) 2012

SEGMENTOS	ACTIVOS(USD)	PORCENTAJE DE ACTIVOS
SEG 1	\$ 92'587.935	1,54%
SEG 2	\$ 569'659.126	9,45%
SEG 3	\$ 1.474'337.064	24,46%
SEG 4	\$ 3.890'891.286	64,55%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.027'475.411</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SEPS

Edición: La Autora



Fuente: SEPS

Elaboración: La Autora

Haciendo una visión a la economía del país, ciertas estadistas importantes señalan que a diciembre del 2012, el total de activos del sistema cooperativo financiero estimado en 6027 millones de dólares ha crecido en más del 27% con respecto al año 2011<sup>33</sup>.

<sup>33</sup>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, BOLETIN FINANCIERO 2012, disponible en [www.seps.gob.ec/c/document\\_library/get\\_file?uuid=31a2df8b...](http://www.seps.gob.ec/c/document_library/get_file?uuid=31a2df8b...)

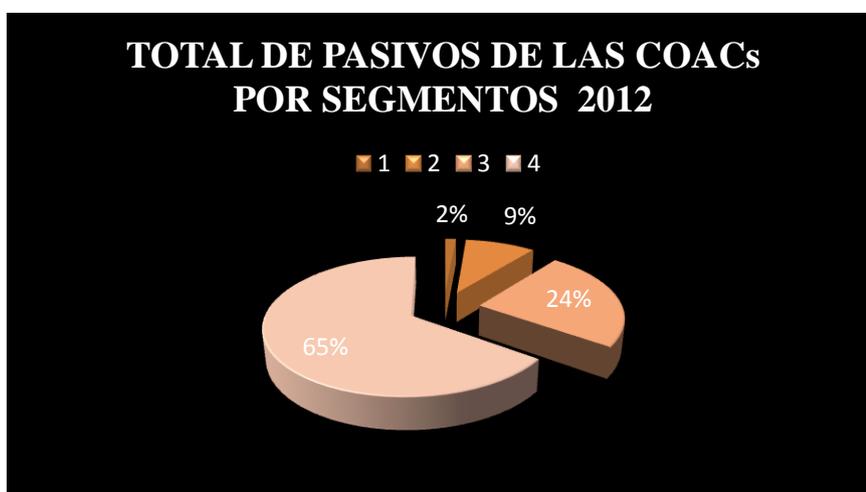
## Gráfico No. 20

### TOTAL DE PASIVOS DE LAS (COACs) POR SEGMENTOS DICIEMBRE 2012

SEGMENTOS	PASIVOS(USD)	PORCENTAJE DE PASIVOS
SEG 1	\$ 72'704.681	1,42%
SEG 2	\$ 474'842.098	9,29%
SEG 3	\$ 1.235'343.031	24,16%
SEG 4	\$ 3.329'629.736	65,13%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.112'519.546</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SEPS

Edición: La Autora



Fuente: SEPS

Elaboración: La Autora

En similar porcentaje, los pasivos del sector cooperativo financiero, estimados en 5113 millones de dólares tienen un crecimiento de más del 27% con respecto a los pasivos del año 2011<sup>34</sup>.

<sup>34</sup>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, BOLETIN FINANCIERO 2012, disponible en [www.seps.gob.ec/c/document\\_library/get\\_file?uuid=31a2df8b...](http://www.seps.gob.ec/c/document_library/get_file?uuid=31a2df8b...)

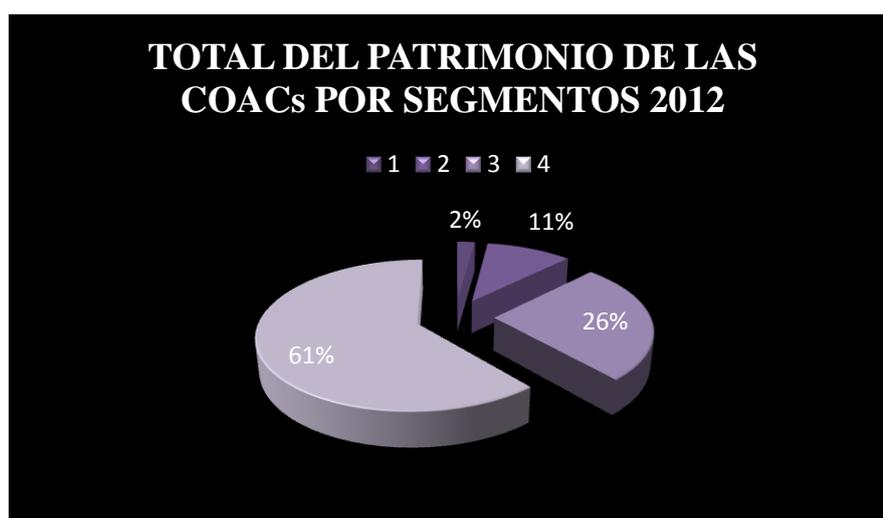
## Gráfico No. 21

### TOTAL DE PATRIMONIO DE LAS (COACs) 2012

SEGMENTOS	PATRIMONIO(USD)	PORCENTAJE DE PATRIMONIO
SEG 1	\$ 19'883.254	2,17%
SEG 2	\$ 94'817.028	10,36%
SEG 3	\$ 238'994.033	26,12%
SEG 4	\$ 561'261.550	61,34%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 914'955.865</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: SEPS*

*Edición: La Autora*



*Fuente: SEPS*

*Elaboración: La Autora*

De igual manera en cuanto se refiere al Patrimonio de las COAC estimado en 915 millones de dólares a diciembre 2012 presentan un similar crecimiento de más del 27% con respecto al periodo 2011<sup>35</sup>

<sup>35</sup>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, BOLETIN FINANCIERO 2012, disponible en [www.seps.gob.ec/c/document\\_library/get\\_file?uuid=31a2df8b...](http://www.seps.gob.ec/c/document_library/get_file?uuid=31a2df8b...)

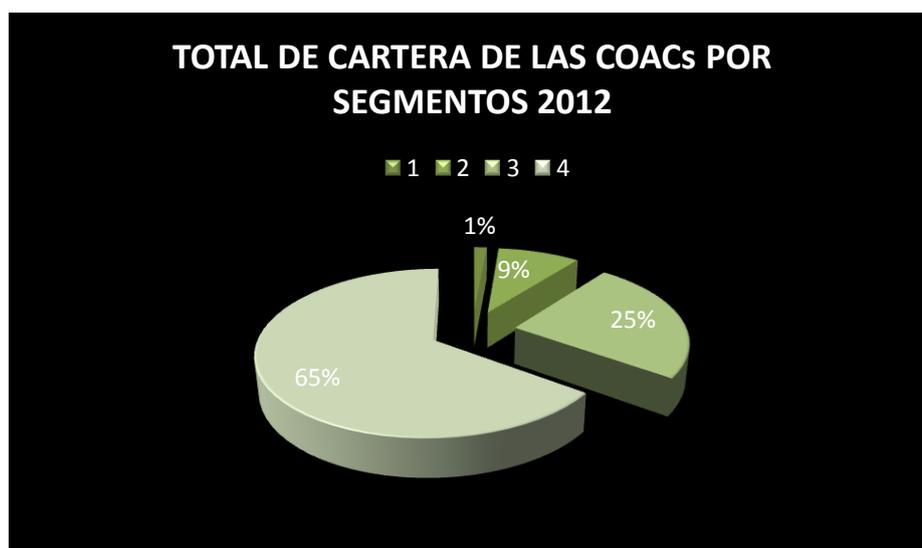
## Gráfico No. 22

### TOTAL DE CARTERA DE LAS (COACs) POR SEGMENTOS A DICIEMBRE 2012

SEGMENTOS	CARTERA (USD)	PORCENTAJE DE CARTERA
SEG 1	\$ 64'751.946	1,42%
SEG 2	\$ 413'467.349	9,06%
SEG 3	\$ 1.116'298.509	24,47%
SEG 4	\$ 2.967'617.832	65,05%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.562'135.636</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SEPS

Edición: La Autora



Fuente: SEPS

Elaboración: La Autora

En cuanto al total de cartera del sector cooperativo financiero estimado en 4562 millones de dólares a diciembre del 2012, tiene un crecimiento aproximado del 26% con respecto al periodo 2011 del sector<sup>36</sup>.

<sup>36</sup>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA, BOLETIN FINANCIERO 2012, disponible en [www.seps.gob.ec/c/document\\_library/get\\_file?uuid=31a2df8b...](http://www.seps.gob.ec/c/document_library/get_file?uuid=31a2df8b...)

### Gráfico No. 23

#### CARTERA BRUTA DE LAS (COACs) POR SEGMENTOS Y TIPO DE CREDITO 2012

SEGMENTO	CREDITO COMERCIAL	CREDITO DE CONSUMO	CREDITO DE VIVIENDA	CREDITOS PARA LA MICROEMPRESA	CREDITOS DE SERVICIO	TOTAL CARTERA POR SEGMENTO	PORCENTAJE POR SEGMENTO
SEGMENTO 1	\$ 6'542.575	\$ 25'744.609	\$ 1'047.398	\$ 36'802.116	\$ 91.007	\$ 70'227.705	1,40%
SEGMENTO 2	\$ 22'665.037	\$ 179'109.346	\$ 9.313.253	\$ 248'066.338	\$ 518.663	\$ 459'672.637	9,134%
SEGMENTO 3	\$ 10'949.562	\$ 594'499.411	\$ 106.253.093	\$ 489'802.560	\$ 20.642	\$ 1.20'525.269	23,874%
SEGMENTO 4	\$ 132'604.486	\$ 1.689'996.784	\$ 239'881.454	\$ 1.238.893.733	\$ -	\$ 3.301'376.457	65,60%
<b>TOTAL CARTERA BRUTA POR TIPO</b>	<b>\$ 172'761.660</b>	<b>\$ 2.489'350.151</b>	<b>\$ 356'495.197</b>	<b>\$ 2.013.564.747</b>	<b>\$ 630.312</b>	<b>\$ 5.032'802.067</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

Edición :la Autora



Fuente: SEPS

Elaboración: La Autora

Observando el gráfico vemos, que el segmento 1 obtiene el 1.40% del total de la cartera bruta, el segmento 2 el 9.13%, el segmento 3 el 23.87%, y el segmento 4 el 65.60% del total de cartera bruta al 2012 que en cifras representa \$5.032'802.067,00.

## Gráfico No. 24

### LIQUIDEZ DE LAS COAC POR SEGMENTOS 2012

SEGMENTO	LIQUIDEZ
SEGMENTO 1	21,12%
SEGMENTO 2	33,20%
SEGMENTO 3	20,73%
SEGMENTO 4	20,97%
TOTAL DE LIQ. DEL SFPS	21,88%

*Fuente: SEPS*

*Edición: La Autora*



*Fuente: SEPS*

*Elaboración: La Autora*

Si podemos observar por segmento nos damos cuenta que el segmento 1 tiene un porcentaje del 21.12% de liquidez, el segmento 2 el 33.20%, el segmento 3 el 20.73% de liquidez y el segmento 4 el 20.97% de liquidez, lo que indica que el sector cooperativo de ahorro y crédito cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a las obligaciones en el corto plazo.

Teniendo en cuenta los valores anteriores se evidencia el crecimiento acelerado de las COAC y en términos financieros su impacto sobre la economía tiene a ser relevante puesto que satisface las necesidades de sectores tradicionalmente excluidos de la banca privada, en ello se puede apreciar los altos montos destinados a la cartera de microempresa que realiza el Sector Financiero Popular y Solidario.

### **3.1.2. RETOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PAIS**

Las cooperativas de Ahorro y Crédito, actualmente enfrentan diferentes retos para consolidar sus estructuras así como también deben crecer y adaptarse a los nuevos modelos de mercado.

Dentro de los retos actuales que tienen las cooperativas de Ahorro y Crédito en el país podemos citar los siguientes:

#### **1.- Cumplir con lo que dispone la Ley de Economía Popular y Solidaria;**

Siendo así que en el Art. 79 de la (LOEPS) Establece;

**Sobre las tasas de interés.**- Las tasas de interés máximas activas y pasivas que fijarán en sus operaciones las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario serán las determinadas por el Banco Central del Ecuador.

El Banco Central del Ecuador es el ente que regula, controla y establece los límites en los márgenes de ganancia por interés que pueda obtener cualquier institución cuyo objeto social sea la intermediación financiera, siendo el objetivo por parte del estado, evitar que se intente cualquier tipo de abuso en el cobro de intereses, así como brindar más seguridad en los productos ofertados por estas instituciones a los cuenta ahorristas y evitar que estos busquen mercados informales como es el caso de los denominados Chulqueros pagando altas tasas de interés en préstamos.

En el Art. 81 de la Ley de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) Establece;

**Cooperativas de ahorro y crédito.-** Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente.

Por tal motivo es de gran importancia tener muy en cuenta al sector cooperativo como entidades con responsabilidad financiera social evitando que se conviertan en entidades que enriquezcan solo a ciertos grupos, transformándolas en entes de apoyo para el desarrollo económico popular, teniendo en cuenta que la finalidad que persigue esta norma es contribuir al desarrollo social y económico del país, haciendo resaltar entonces su nombre, la forma de organización de estas sociedades como “Cooperativas de Ahorro y Crédito”, es decir que fomenten el ahorro y la producción a través de créditos para sus socios, quienes serán los encargados de destinar los valores recibidos por los créditos como contribución al crecimiento productivo y económico de los sectores populares.

En el Art. 83 de la (LOEPS) Establece;

**Actividades financieras.-** Las cooperativas de ahorro y crédito previa autorización de la Superintendencia podrán realizar las siguientes actividades;

- a) Recibir depósitos a la vista y a plazo, bajo cualquier mecanismo o modalidad autorizada;
- b) Otorgar préstamos a sus socios;
- c) Conceder sobregiros ocasionales;
- d) Efectuar servicios de caja y tesorería;

- e) Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las de instituciones financieras nacionales o extranjeras;
- f) Recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos en depósito para su custodia y arrendar casilleros o cajas de seguridad para depósitos de valores;
- g) Actuar como emisor de tarjetas de crédito y de débito;
- h) Asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito, así como por el otorgamiento de garantías, fianzas y cartas de crédito internas y externas, o cualquier otro documento, de acuerdo con las normas y prácticas y usos nacionales e internacionales;
- i) Recibir préstamos de instituciones financieras y no financieras del país y del exterior;
- j) Emitir obligaciones con respaldo en sus activos, patrimonio, cartera de crédito hipotecaria o prendaria propia o adquirida, siempre que en este último caso, se originen en operaciones activas de crédito de otras instituciones financieras;
- k) Negociar títulos cambiarios o facturas que representen obligación de pago creados por ventas a crédito y anticipos de fondos con respaldo de los documentos referidos;
- l) Invertir preferentemente, en este orden, en el Sector Financiero Popular y Solidario, sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y de manera complementaria en el sistema financiero internacional;
- m) Efectuar inversiones en el capital social de cajas centrales; y,

n) Cualquier otra actividad financiera autorizada expresamente por la Superintendencia.

Las cooperativas de ahorro y crédito podrán realizar las operaciones detalladas en este artículo, de acuerdo al segmento al que pertenezcan, de conformidad a lo que establezca el Reglamento de esta Ley.

Para mi punto de vista en cierta parte las actividades que pueden realizar las (COAC) se están igualando con las actividades que desarrollan los bancos, a la vez se está incorporando innovaciones tecnológicas que ayuden al desenvolvimiento de la actividad financiera, un caso de estos es la emisión de tarjetas de débito y crédito brindando un mejor servicio al socio facilitando los medios necesarios para que este pueda hacer retiros oportunos de su dinero en cualquier momento que necesite, en todo caso es una disposición que brinda al sector cooperativo mayor otorgamiento de servicios financieros favoreciendo al desarrollo económico del país.

En el Art. 85 de la (LOEPS) Establece;

**Solvencia y prudencia financiera.**- Las cooperativas de ahorro y crédito deberán mantener índices de solvencia y prudencia financiera que permitan cumplir sus obligaciones y mantener sus actividades de acuerdo con las regulaciones que se dicten para el efecto, en consideración a las particularidades de los segmentos de las cooperativas de ahorro y crédito.

Las regulaciones deberán establecer normas al menos en los siguientes aspectos:

- a) Solvencia patrimonial;
- b) Prudencia Financiera;
- c) Índices de gestión financiera y administrativa;
- d) Mínimos de Liquidez;
- e) Desempeño Social; y,
- f) Transparencia.

Este punto a tratar no estaba establecido en la normativa anterior, puesto que es una disposición que brinda mayor confianza a sus socios, exigiendo a la vez

a la entidad que los dineros depositados por estos se manejen de manera eficaz, demostrando seguridad, solvencia, sin arriesgarlos en negociaciones que pueden llevarlos incluso al cierre de sus operaciones.

En el Art. 92 de la (LOEPS) Establece;

**Administración y calificación de riesgo.**- Las cooperativas de ahorro y crédito deberán contratar calificadoras de riesgo y realizar la administración integral de riesgos de acuerdo al segmento al que pertenezcan, de conformidad a lo dispuesto por el órgano regulador.

Esta disposición fomenta la transparencia de la información de riesgo de la entidad, a la cual el sector cooperativo debe enfocarse, fortaleciendo los procesos de control, asegurando una relación eficiente entre rentabilidad y riesgo, garantizando que el nivel de riesgo asumido este acorde con el objetivo de solvencia y con los límites definidos por la dirección de la entidad, de esta manera protegiendo el patrimonio de las entidades financieras de los riesgos inherentes a la actividad financiera.

En el Art. 93 de la (LOEPS) Establece;

**Prevención de lavado de activos.**- Las cooperativas de ahorro y crédito implementarán mecanismos de prevención de lavado de activos conforme a las disposiciones constantes en la legislación vigente.

Los informes anuales de auditoría, deberán incluir la opinión del auditor, referente al cumplimiento de los controles para evitar el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas.

Las organizaciones del sector financiero popular y solidario están obligadas a suministrar a las entidades legalmente autorizadas para la prevención del lavado de activos, la información en la forma y frecuencia que ellas determinen.

Esta disposición debe ser cumplida obligatoriamente por las COAC, de acuerdo a la presente normativa, la información de cumplimiento debe ser presentada de manera anual en el informe de auditoría, proporcionando seguridad a los socios de la cooperativa y al estado ecuatoriano a través de procedimientos para verificar que los fondos provenientes de captaciones y otorgados por

créditos no provengan ni sean utilizados en actividad ilícita alguna, puesto que por la naturaleza del negocio las instituciones financieras son blanco de personas inescrupulosas que tratan de realizar operaciones bancarias con dinero de procedencia ilegal.

En el Art. 96 de la (LOEPS) Establece;

**Auditorías.-** Las cooperativas de ahorro y crédito deberán contar con auditoría externa anual y auditoría interna, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

Los auditores internos y externos deberán ser previamente calificados por la Superintendencia, desarrollarán su actividad profesional cumpliendo la Ley y su Reglamento.

Los auditores internos y externos serán responsables administrativa, civil y penalmente de los dictámenes y observaciones que emitan.

Esta disposición permite establecer pautas y reglas definidas sobre posibles falencias que puedan existir y que puedan causar algún tipo de desfase en varios aspectos así como en valores, incluso se puede dar cuenta que la norma tiene interés en que los informes de auditoría interna sean puestos a revisión por un profesional externo que no tenga ninguna relación con la entidad financiera, disposición que la cooperativa tiene que cumplir para su mejor control y buena marcha institucional.

## **2.- Enfrentar y buscar soluciones a los problemas y necesidades que adolece el sector.**

Como ya lo hemos mencionado el sector cooperativo ha enfrentado problemas de control puesto que este ha sido deficiente con la anterior normativa (L.C.), no tenía los controles adecuados para dar seguridad a sus socios, sin embargo de acuerdo a estudios realizados por la (SEPS) hemos encontrado que además adolece de otros problemas y necesidades que los vamos a mencionar a continuación y que el sector cooperativo debe procurar resolverlos;

Entre los problemas y necesidades que ha encontrado la SEPS tenemos los siguientes;

- Falta de diversas fuentes de financiamiento para el sector cooperativo
- Una alta heterogeneidad del sector
- Un bajo interés por parte de las organizaciones de la EPS y del SFPS (segmento 1 y 2) en el mercado de valores.
- una amplia participación de las COAC del (Segmento 4), en el mercado de valores.
- Difusión limitada y baja comprensión de las facilidades que puede brindar el mercado de valores a las organizaciones.
- Poca confianza por parte de los inversionistas en las emisiones de las organizaciones.
- Las Organizaciones del sector están poco preparadas para adentrarse en el mercado de valores.
- La falta de una normativa que permita al sector incursionar en el mercado de valores<sup>37</sup>

### **3.- Acogerse a la nueva legislación, en rendimiento de cuentas y presentación de informes.**

Para las 40 cooperativas que había mencionado en párrafos precedentes, mismas que habían sido controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, no va ser difícil acogerse a la nueva legislación que atraviesa el país, puesto que conocen el proceso de rendir cuentas ante un organismo, mientras que para el resto de organismos que son mayoría y que anteriormente el control era nefasto en este sector, tienen que aprender a vivir bajo este nuevo esquema, rendir cuentas, presentar informes, llevar los registros de mejor manera apegados a la ley, mejorar procesos, la regulación no es fácil, se requiere de disciplina Administrativa, principalmente no es fácil para los dirigentes, empleados, puesto que esto es nuevo para ellos y tienen que aprender a vivirlo, lo cual se convierte en un reto que actualmente atraviesa el sector cooperativista.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup>SEPS, Economía Popular y Solidaria, Necesidades y Expectativas en el Mercado de Valores, disponible en <http://www.asocaval.com.ec/wp-content/uploads/2014/06/Presentaci%C3%B3n-SEPS.pdf>

<sup>38</sup>Ramón Imperial, Entrevista, La Fusión de Cooperativas es viable pero con transparencia, 19 de 11 del 2012

#### **4. Promover el ahorro popular y orientarlo hacia la EPS como contribución al desarrollo de la economía del país.**

Se necesita ampliar opciones de ahorro para los sectores populares, esto requiere que las distintas organizaciones del sector de las FPS se complementen y potencien, generando lazos institucionales con los mecanismos populares de ahorro y crédito como los bancos comunales o las cajas de ahorro. Actualmente existen nuevas tecnologías que posibilitan ofrecer cuentas de ahorro electrónicas y reducir los costos de transacciones. Así, es clave innovar los productos financieros de forma que generen incentivos al ahorro aportando de esta manera a la economía del país y enfrentando los diferentes obstáculos y las formas ineficientes del ahorro de los sectores populares, acoplar los instrumentos de ahorro a la estacionalidad de los ingresos de los hogares, incorporar formas que comprometan socialmente a efectuar ahorros por periodos, enfocar el ahorro a ciertos objetivos establecidos de mediano plazo así como promover una mayor educación financiera<sup>39</sup>.

#### **5.- Fortalecer las estructuras y los procesos de administración para aumentar la transparencia, la buena gobernanza y la profesionalidad.**

Puesto que debido al auge del sector cooperativo financiero, en cierta forma se presenta el reto de competir frente al sector bancario que, poco a poco ante tal situación el sistema bancario está desplegando nuevas técnicas para captar clientes en el sector agrario.

#### **6.- La adaptación a las tecnologías de la información.**

Puesto que en la actualidad la tecnología va avanzando cada vez más rápido, las Cooperativas de Ahorro y Crédito deben invertir en la modernización de las redes de comunicación para dotar de mayor rapidez, eficacia y seguridad a los servicios que prestan a sus socios.<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Diario el Telégrafo, La Economía Popular y Solidaria, disponible en; <http://www.telegrafo.com.ec/economia/masqmenos/item/retos-de-la-economia-popular-y-solidaria.html>

<sup>40</sup> Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en América Latina, disponible en; <http://www.fao.org/agronoticias/agro-editorial/detalle/es/c/161352/>

### **3.2. LA NORMATIVA ACTUAL Y SUS PRINCIPALES DIFERENCIAS CON RESPECTO A LA NORMATIVA ANTERIOR DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO.**

Actualmente existe una verdadera incertidumbre por parte de las cooperativas de ahorro y crédito al ser incluidas dentro de la Economía Popular y solidaria y referirnos sobre el futuro de estas.

Con el surgimiento de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, se pretende que esta logre el desarrollo de las normas constitucionales establecidas, las cuales determinan que el sistema, es “Social, Económico y Solidario”, a la vez obligando al estado a visibilizar, promocionar, controlar y fomentar a estas organizaciones que forman parte del sector, estructuradas y auto gestionadas por sus socios , ley que a la vez regula y recoge la naturaleza y funciones de estos sectores tales como; asociativos, comunitarios, cooperativas y de las unidades económicas populares.

Dentro de los cambios jurídicos y constitucionales, la integración de la Economía Popular y Solidaria, adquiere varias características que son de trascendencia histórica, por lo que podemos indicar que uno de los puntos más relevantes de la Constitución del Ecuador en donde se consagra la importancia del cooperativismo es el siguiente artículo:

- Art. 283.- “ El sistema Económico es Social y Solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad estado y mercado, en armonía con la naturaleza y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (....) El sistema económico se integrara por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la constitución determine. La economía popular y solidaria se integrara

de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativos y comunitarios.”<sup>41</sup>

Con este artículo se destaca por primera vez al cooperativismo dentro de las diferentes formas de producción de la economía del país, es decir como uno de los sectores de la economía nacional, en donde se encuentran la asociación de diversos actores, empezando desde cooperativas hasta comunidades.

A la vez la Constitución de la República del Ecuador, hace un reconocimiento expreso al sector Financiero Popular y Solidario puesto que en su Art. 309, indica sobre los componentes del sector Financiero Nacional, el cual se compone de los sectores público, privado y popular y solidario, cada uno de estos sectores, contara con diferentes normas y entidades de control específicos, mismos que se encargaran de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y Solidez.”

De igual forma en el Art. 311 de la Constitución de la República, se expone la forma de organización del sector Financiero Popular y Solidario el mismo que indica que estará compuesto de cooperativas de Ahorro y crédito, entidades Asociativas y Solidarias, caja y bancos comunales y cajas de ahorro.”

### **Alcance del Sector en mediano plazo**

Los preceptos jurídicos establecidos en la (LOEPS), que se relacionan con el cooperativismo, proyectan el alcance y la profundidad que tendrá este sector en un futuro cercano y entre los aspectos más positivos que pueden tener son los siguientes:

- 1) Persiguen tener un tratamiento Preferencial y diferenciado por parte del Estado, según la medida que impulsen el desarrollo de la Economía Popular y Solidaria, a la vez ayuda al Estado a recuperar su rol promotor que lo perdió en el periodo neoliberal y que afectó grandemente a estas

---

<sup>41</sup>Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial 449, Ecuador, 2008, Cap.VI, pp. 73

instituciones cooperativas, puesto que a la vez enfrentaban a la competencia y se inmiscuían al mercado financiero.

- 2) Los principios de la Economía Popular y Solidaria que se encuentran contemplados en la ley, estos deberán estar en concordancia con los del cooperativismo, en lo que respecta a términos de identidad, autogestión, responsabilidad social y ambiental, solidaridad y rendición de cuentas, de acuerdo a este contexto, el nuevo marco jurídico, impulsara al sector cooperativo según sus principios históricos de su creación.
- 3) La finalidad que persigue la Ley en este sector es que las Cooperativas de Ahorro y Crédito se relacionen con el sistema financiero nacional y el mercado de valores secundarios por tal motivo esta es un poco flexible, pero esta relación debe ser amplia y profunda, especialmente con los sectores públicos, privado e intro -sectorialmente.

Por primera vez en el país fue aprobado dicho proyecto de ley para el sector de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario **(LOEPS)** el mismo que trajo consigo algunos cambios en los preceptos jurídicos establecidos con la anterior normativa Ley de Cooperativas (LC.) que ya no se encuentra vigente, es por ese motivo que ayudaremos a entender los principales cambios entre la anterior y actual normativa (LOEPS).<sup>42</sup>

### **Principales cambios entre (LC.) VS (LOEPS)**

#### **Sobre la definición de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC):**

Según la (LC.) en su Art. 1 las define de la siguiente manera;

- Sociedades de derecho privado formadas por personas naturales o jurídicas **que sin perseguir finalidades de lucro**, tienen por objeto planificar y realizar actividades o trabajos de beneficio social o colectivo, a través de una empresa manejada en común y formada con la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros. Son las que

---

<sup>42</sup>Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Ley 0, Registro Oficial 444, Modificada el 10 de 12 del 2012

reciben ahorro y depósitos, hacen descuentos y préstamos a sus socios y verifican pagos y cobros por cuenta de ellos.

Según la (LOEPS), en su Art. 81 establece lo siguiente:

- Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas, que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la presente ley o de ambos, o reciban aportaciones en las cuentas patrimoniales con la finalidad de conceder sea de sus socios o de terceros créditos y brindar servicios conexos.

### **Conclusión.-**

Según la (LC.) son sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que no persiguen finalidades de lucro y que tienen como finalidad realizar actividades o trabajos de beneficio social o colectivo, mientras que según la (LOEPS) son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente y tienen como objeto realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y previa autorización de la Superintendencia con terceros o clientes sin perder los principios reconocidos en la presente ley.

- Es decir en la actual normativa se reconoce que estas organizaciones se dedican a la intermediación financiera, mientras que en la (L.C) no lo establece de esta manera siendo organizaciones que si realizan este tipo de actividad.
- Otra diferencia que se puede notar es que en la (LOEPS), establece que la organización previa autorización de la (SEPS) pueden realizar actividades con terceros o clientes, mientras que en la (LC.) no lo hace, siendo así que solo realizan actividades con sus socios.

### **Sobre los requisitos para ser Gerente de las Cooperativas:**

Según (LC.);

- No hay establecido ningún requisito para ser designado como Gerente.

Según el Reglamento a la (LOEPS), en su Art. 95, establece lo siguiente acerca de estos requisitos;

- En las cooperativas del segmento 1, requisitos señalados en el estatuto social. Para las cooperativas del segmento 2, experiencia de al menos dos años en economía social y solidaria y finanzas solidarias. Para las cooperativas del segmento 3 y 4, debe acreditar título profesional de al menos tercer nivel de administración, economía, ciencias afines o experiencia mínima de cuatro años como administrador, responsable de áreas de negocios, financieros o de administración de riegos en (COAC) u otras instituciones de la economía social y solidaria y finanzas solidarias.

### **Conclusión.-**

Anteriormente con la (LC.) no existía ningún requisito establecido para ser designado como Gerente, mientras que en la actual normativa (LOEPS), ya se establece ciertos requisitos mínimos para poder ser designado y ejercer la gerencia de una Cooperativa.

### **Sobre la clasificación de las Cooperativas:**

En el Art. 63 de la (LC.) establece lo siguiente;

- Las cooperativas según la actividad que vayan a desarrollar pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos:
  - Producción
  - Consumo
  - Ahorro y Crédito o Servicio

En la actual “Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria” tenemos en el Art. 23;

- Grupos.-Las cooperativas, según la actividad principal que vayan a desarrollar, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos:
  - Producción
  - Consumo
  - Vivienda
  - Ahorro y Crédito y
  - Servicios

### **Conclusión:**

En la actual normativa se encuentra más especificada la clasificación de las cooperativas de acuerdo a las diferentes actividades que realizan, si nos podemos dar cuenta en la (LOEPS) se establece una nueva agrupación que en la (LC.) no se lo hacía que es la de “vivienda” así como también se especifica por separado las cooperativas de “Servicio” que anteriormente tampoco se lo hacía.

### **Sobre el Capital Social de las Cooperativas:**

En el Art. 49 y50 de la (LC.) Establece lo siguiente:

- El capital Social de las cooperativas será variable, ilimitado e indivisible y se compondrá de:
  - a) De las aportaciones de los socios
  - b) De las Cuotas de ingreso y multas que se impusiere;
  - c) Del fondo Irrepartible de Reserva y de los destinados a educación, previsión y asistencia social.
  - d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que reciba debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventario y
  - e) En general de todos los bienes muebles o inmuebles que por cualquier otro concepto adquiera la cooperativa.

En la ley Orgánica de Economía popular y Solidaria en su Art. 49 establece;

- Capital Social.- El capital Social de las cooperativas será variable ilimitado y estará constituido por;
- Las Aportaciones pagadas por sus socios en numerario, bienes o trabajo debidamente evaluados por el Consejo de Administración.

Las aportaciones de los socios están representados por certificados de aportación, nominativas y transferibles entre socios o a favor de la cooperativa, cada socio podrá tener aportaciones hasta el equivalente al (5%) del capital social en las cooperativas de ahorro y crédito y hasta el (10%) en los otros grupos.

### **Conclusión.-**

El capital Social con la antigua normativa es indivisible, mientras que con la actual normativa no lo es, está compuesto por aportaciones, cuotas, multas, Fondo de Reserva, donaciones, subvenciones, bienes muebles e inmuebles etc. Mientras que con la actual normativa su composición se hace solo con las aportaciones pagadas por los socios, ya sean en numerario, bienes o trabajo debidamente evaluados por el consejo respectivo, es decir existe una variación en su composición, puesto que en la normativa vigente cierta parte de lo que anteriormente componía el capital social de una cooperativa ahora es componente del Patrimonio a la vez dejando en claro que no especificaba claramente en la anterior normativa (LC.) la composición del Patrimonio de estas organizaciones.

Otra diferencia se puede observar en el límite al que pueden tener aportaciones los socios que está establecido en la (LOEPS), cuyo monto puede ser hasta el 5% del capital social.

### **Sobre el Patrimonio**

En el Art. 48 de la (LOEPS) establece lo siguiente:

- Patrimonio.- El patrimonio de las cooperativas está integrado por;
- El Capital Social

- El Fondo Irrepartible de Reserva Legal y
- Otras Reservas Estatutarias

### **Conclusión.-**

Este constituye el medio económico y financiero a través del cual la cooperativa puede cumplir con su objeto social confirmando lo mencionado en el párrafo precedente que anteriormente no se encontraba especificado la composición del Patrimonio.

### **Sobre el Fondo Irrepartible de Reserva Legal:**

En la antigua normativa (Reglamento a la LC.) en su Art. 56 señala lo siguiente;

- Hechas las deducciones indicadas, el 20% de los excedentes netos de las cooperativas se destinará a incrementar el fondo Irrepartible de Reserva, hasta igualar el monto del capital social y una vez obtenida esta igualación, el incremento del Fondo de Reserva se hará indefinidamente, por lo menos con el 10% de tales excedentes.

Con la nueva Ley;

- Establece en su Art. 50, que el Fondo Irrepartible de Reserva Legal, lo constituyen las cooperativas para solventar contingencias Patrimoniales, se integrara e incrementara anualmente con al menos el 50% de las utilidades y al menos el 50% de los excedentes anuales obtenidos por la organización. No podrá distribuirse entre los socios, ni incrementar sus certificados de aportación, bajo ninguna figura jurídica y podrá ser distribuido exclusivamente al final de la liquidación de cooperativas de acuerdo con la que resuelva la Asamblea General.

### **Conclusión.-**

Con la nueva normativa el Fondo Irrepartible de Reserva pasan del **20% al 50%** a incrementarse anualmente, no podrán ser repartidos entre socios a menos que así lo decidan la Asamblea General si se presentara el caso de la

liquidación de la cooperativa, así como tampoco podrán incautar sus certificados de aportación.

### **Sobre la Distribución de Excedentes:**

En la Ley de Cooperativas que ya no está vigente en su Art.61 señala lo siguiente sobre la distribución de excedentes;

- Las cooperativas distribuirán obligatoriamente los excedentes entre los socios, después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico. Dicha distribución se realizara en proporción a las operaciones al trabajo efectuado por los socios en la cooperativa y con las deducciones que establece el reglamento general.
- Hechas las deducciones indicadas en el artículo anterior, cuando menos el 20% de los excedentes netos de la cooperativa se destinará a Incrementar el fondo irrepatriable de reserva, hasta igualar el monto del Capital social y, una vez obtenida esta igualación, el incremento del Fondo de Reserva se hará indefinidamente, por lo menos con el 10% de Tales excedentes. Otro 5% de los mismos se destinará a fines de educación, y un 5% más para previsión y asistencia social, al cual ingresarán también todos los valores pagados por los socios, que no tengan, según el estatuto, un destino específico. El saldo se repartirá entre los socios.

En la nueva Normativa se establece de la siguiente manera

- Las utilidades y excedentes en caso de generarse su distribución de la siguiente manera:
  - a) Por lo menos el 50% se distribuirá al incremento del Fondo Irrepartible de Reserva Legal;
  - b) Hasta el (5%) como contribución a la superintendencia, según la segmentación establecida y

- c) El saldo se distribuirá a lo que resuelva la Asamblea General.

### **Conclusión.-**

En cuanto a la manera en que deberá ser distribuido los excedentes o utilidades en la nueva normativa lo establece claramente con algunas variaciones respecto a la normativa anterior, puesto que antes se destinaba un 5% para educación y otro 5% para previsión y asistencia social, en la actual normativa solo un 5% se destina como contribución a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y como lo indicamos anteriormente por lo menos el 50% al Fondo de reserva, otra variación que encontramos en este artículo es sobre la obligación de la repartición de excedentes entre sus socios en la (LC.), mientras que con la nueva normativa esta es considerada según lo que resuelva la Asamblea General.

### **Sobre lo que se entiende por Excedentes y Utilidades:**

En la Ley de Cooperativas señala en su Art. 60 sobre los excedentes de la siguiente manera:

- Los beneficios económicos que obtiene una cooperativa se denominan Excedentes, y son el resultado de retenciones hechas a los socios, por previsión o de sumas cobradas en exceso en los servicios de la institución y que los son devueltos en el tiempo y forma y con las deducciones que se establece en el reglamento general, por lo mismo, tales excedentes no se consideraran utilidades para los efectos señalados en las leyes tributarias y de comercio.

En la Actual Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece en su Art. 52, de la siguiente manera;

- Para efecto de la presente Ley se definen como utilidades todos los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidas los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley.

- Sobre los Excedentes, son los valores sobrantes o remanentes obtenidos por los componentes en las actividades económicas realizadas con sus socios, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta ley.

### **Conclusión.-**

- Con la actual normativa, se especifica claramente lo que son utilidades y lo que son excedentes dentro del sector cooperativo, mientras que en la Ley de Cooperativas, solo se refiere a los beneficios obtenidos por una cooperativa como “excedentes”, sin embargo una cooperativa si puede tener también utilidades.

### **Sobre el Cupo de Crédito:**

- En la LC. No existe límites ni requerimientos de crédito.
- En la actual LOEPS en su art. 86, establece que las (COAC) manejaran un cupo de crédito y garantías de grupo al cual podrán acceder los miembros de los consejos, gerencia, los empleados que tienen decisión o participación en decisiones de crédito e inversiones, sus conyugues o convivientes en unión de hecho legalmente reconocidas y sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad. El cupo del grupo no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni el limite individual superior al dos por ciento (2%) del patrimonio técnico calculado al cierre del ejercicio anual inmediato anterior al de la aprobación de los créditos, las solicitudes de crédito serán resueltas por el consejo de Administración.

### **Conclusión.-**

- Con la LC. No existe ningún límite ni requerimientos de crédito, mientras que con la LOEPS, se establecen ciertos requisitos y límites de crédito.

### Sobre el Fomento y Supervisión:

- En la anterior normativa (LC.) señala como máximo organismo oficial al “Consejo Cooperativo Nacional” encargado de la investigación, coordinación, planificación y fomento de la actividad cooperativa en el país y de la aprobación de todos los programas de educación cooperativa en su Art. 89

En la nueva normativa (LOEPS) especifica lo siguiente;

- Establece al “Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario”, como responsable de dictar y coordinar las políticas de fomento, promoción e incentivos, funcionamiento y control de las actividades económicas de las personas y organizaciones regidas por la presente ley, así como también evaluara los resultados de la aplicación de la políticas de fomento, promoción e incentivos.

En la anterior normativa en su art. 94, indica que;

- la “**Dirección Nacional de Cooperativas**” es la dependencia del Ministerio de Bienestar Social, que en su representación, realiza todos los trámites para la aprobación y registro de las organizaciones cooperativas, los fiscaliza y asesora, aprueba los planes de trabajo y vigila por el cumplimiento de esta ley y su reglamento general, aplicando las sanciones correspondientes cuando fuere el caso.<sup>43</sup>

Mientras que en la actual normativa Cooperativista (LOEPS) establece en su Art. 146 lo siguiente;

- Se crea “**La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria**” para el control de la Economía Popular y Solidaria, velar por su estabilidad, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a esta ley, fijar tarifarios de servicios que otorgan las entidades de

---

<sup>43</sup>Ley de Cooperativas, Codificación 000, Registro Oficial 400, del 29 de agosto del 2001

este sector, autorizar las actividades financieras de estas organizaciones, impone sanciones entre otras.<sup>44</sup>

### **Conclusión.-**

Con la anterior normativa que ya no se encuentra vigente (LC.) se conocía que el organismo de control para estas organizaciones era la Dirección Nacional de Cooperativas, mientras que con la actual normativa vigente “Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria” el organismo de control es la “Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”, Así como al Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario”, como responsable de dictar y coordinar las políticas de fomento.

### **3.3. EL PAPEL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

El sector Cooperativo necesita de tres condiciones básicas, para que su incidencia resulte favorable a sus intereses históricos;

Por lo tanto según Francisco Javier Saucedo Pérez<sup>45</sup>, estas condiciones serian;

#### **Primero:**

- Delimitar claramente las necesidades y las aspiraciones que un pueblo desea conseguir, así como la aportación que el sector cooperativo puede hacer al desarrollo económico y social de un país.

#### **Segundo:**

- Mantener firme respeto y defensa a los principio éticos en los que deben basarse las relaciones entre el estado y el sector cooperativo, con la finalidad de evitar caer en malas prácticas, como la dependencia crónica, el clientelismo, la subordinación, el populismo, la corrupción, y manipulación y otros vicios que se presentan en la gran mayoría de los países de América Latina.

---

<sup>44</sup>Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, Ley 0, Registro Oficial 444,Modificada el 10 de 12 del 2012

<sup>45</sup> Francisco Javier Saucedo Pérez, Posicionamiento del Sector Cooperativo para incidir en las políticas Públicas ,disponible en, [www.aciamericas.coop/IMG/saucedo.doc](http://www.aciamericas.coop/IMG/saucedo.doc)

### **Tercero:**

- Llevar la unidad interna del sector Cooperativista, de tal manera que se presente un grupo unido, por encima de otras diferencias de grupos o sectores económicos, que sea capaz de saber sobrellevar las diferentes situaciones que se presentan de manera eficiente frente a las diferentes grupos de interés de carácter público o privado.

Estas tres condiciones expuestas en los párrafos precedentes, actúa interdependientemente y se relacionan entre sí, como un todo coherente y lógico, sobre cuya base se debería definir la política a seguir las relaciones del sector cooperativista con el estado, para elaboración y puesta en marcha de política pública de fomento cooperativo.

Las condiciones anteriormente descritas para su desarrollo y las formas de garantizar y lograr la unidad interna del sector cooperativista dependen grandemente de las condiciones históricas, políticas, jurídicas y sociales de cada país, siendo así, imposible, hacer generalizaciones que tengan que ver estrictamente con las necesidades y aspiraciones del sector cooperativista en los distintos países latinoamericanos.

Con respecto a los principios en los que debe sustentarse las relaciones del sector cooperativista con el estado para el diseño de las políticas públicas de fomento cooperativo, es diferente, pues estos principios con algunas variaciones y adaptaciones de acuerdo a cada país, pueden convertirse en una especie de decálogo o como referencia general para de este poder partir con dialogo entre los poderes públicos.

Según la opinión de Francisco Javier Saucedo Pérez, dichos principios pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1.- Respeto a la independencia y autogestión del sector cooperativista; lo que quiere decir que cualquier beneficio de carácter fiscal, económico o material que reciban estas organizaciones cooperativistas no deberá inducir a una contrapartida de carácter político o ideológico para ningún grupo de interés.

2.- No debe existir discriminación hacia las organizaciones de este sector cooperativista, lo que significa que estas políticas públicas deben ser equitativas, independientemente del carácter social o actividad a la que pertenezcan.

3.- Las cooperativas deben ser sujetos y no objetos de las políticas públicas por tal motivo se recomienda espacios de concentración democrática, en la que se permita la opinión y se facilite la participación ética y responsable de los organismos representativos del sector cooperativista en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas de fomento cooperativo.

4.- Las políticas públicas no deben sustituir la forma de organización o procedimientos propios de estas entidades asociativas o la manera de integración de estos organismos, de tal manera que no se imponga una forma de organización gremial específica, como una condición para poder acceder a los beneficios de la política pública, sino más bien dejar un amplio espacio a la creatividad e innovación de formas de auto organización y articulación social.

5.- Solicitar que en los procesos de diseño y aplicación de las políticas públicas, las distintas dependencias de los gobiernos involucrados, establezcan mecanismos de coordinación interinstitucional, con la finalidad de evitar cualquier forma de competencias o duplicidad de funciones, a la vez exigir que se establezcan procesos transparentes de rendición de cuentas, evaluación de programas y proyectos y de revocatoria de cargo de funcionarios incompetentes.

### **Estrategias de políticas de desarrollo Cooperativo**

Toda estrategia de desarrollo cooperativo que permita o facilite la conformación del sujeto social organizado y que le dé sustento y razón de ser a la política de desarrollo cooperativo, que se base en los principios descritos en los párrafos precedentes deben tener al menos como objetivos fundamentales, el crear las condiciones; políticas, jurídicas, económicas; y sociales.

Respetar la autogestión y la independencia del sector cooperativo representa el punto de partida de toda política pública distante a cualquier intento de legitimar políticas o crear clientelas políticas.

Considerar a las cooperativas como sujetos y no como objeto, a la vez no sustituir a los destinatarios de políticas públicas, esto constituye una base esencial de estado de trabajo, en el que la actividad del estado y del sujeto social no se contrapongan sino que más bien se complementen, desde sus propios intereses y en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades.

En este orden hacer posible que los mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, lograr que estas asuman un carácter altamente participativo por parte de los representantes de este organismo, mediante diferentes medios de consulta y participación como, mesas de concentración, consejos consultivos o foros de participación ciudadana, con la finalidad de conseguir que las cooperativas consigan un mecanismo coherente, idóneo para que se hagan cargo de su propio desarrollo.

Por ende debe existir en la estructura del gobierno, una dependencia pública, que se encargue de coordinar las políticas públicas del sector cooperativo, en efecto en nuestro país Ecuatoriano, actualmente ya existe esta dependencia pública que se encarga de coordinar las políticas públicas del sector cooperativo que es la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria “SEPS” y otros organismos públicos que se encargan del funcionamiento de este sector, de los cuales hablaremos más adelante en este mismo capítulo.

La elaboración de un censo y un diagnóstico que permita identificar los problemas más agraviantes que afectan al sector cooperativo, identificando sus debilidades y potencialidades, resulta fundamental para la elaboración de toda política pública de fomento cooperativo, sustentado en la situación actual del sector.

Con estas bases se puede aspirar a la elaboración de un proyecto de desarrollo cooperativista, que se destaque por sus caracteres de integración, autosustentable, democrático, transparente y humanista, que permita promover un reparto más equitativo de los recursos públicos y la promoción de las oportunidades de acceso a los mercados, como la tecnología de punta, a las fuentes de información, educación etc.

La idea es conseguir que el país cuente con políticas públicas, modernas, eficientes, eficaces y congruentes con las necesidades del sector cooperativista sobre las diferentes normas de actividad económica.

Las políticas públicas del sector cooperativista de corto y mediano plazo deben destacarse por su fuerte impacto Económico y Social, por ende debe fomentar la generación de empleo y autoempleo con requerimientos mínimos de capital, defensa del poder adquisitivo de las personas fortaleciendo el poder de negociación de los diferentes sectores económicamente vulnerables y la reducción de las grandes desigualdades que, existen en la distribución del ingreso del estado, teniendo en cuenta esta consideración se puede decir que las políticas públicas del sector cooperativo de corto y mediano plazo deberían guiarse preferentemente de la siguiente manera:

- a) Incentivar aquellas actividades productivas que promuevan la protección del medio ambiente así como la producción y distribución de bienes y servicios socialmente útiles.
- b) Incentivar las actividades empresariales que generen puestos de trabajo, que sean de carácter duradero y con buenas remuneraciones que permitan la incorporación de los sectores que son denominados informales hacia los sectores de formalidad económica.
- c) Apoyar a aquellas organizaciones de actividades que influyan en el desarrollo de los pueblos y comunidades.
- d) Apoyar preferentemente aquellas cooperativas de gremios sociales vulnerables tales como; discapacitados, mujeres, jóvenes, indígenas tercera edad, etc.

En un escenario de más largo plazo, se pueden impulsar las políticas públicas a través de programas, proyectos y medidas de manera enunciativa más no limitativa para el desarrollo del sector cooperativista tales como;

- 1.- Un programa que permita montar un sistema nacional de educación y capacitación que incentive el desarrollo de las cooperativas técnicas y

profesionales, las capacidades empresariales y de gestión, así como las virtudes éticas y habilidades de organización de las cooperativas.

2.- Un programa que ayude a establecer un sistema nacional de información y difusión de la cultura cooperativista, a través del cual se escuchen los logros sociales y económicos que realizan las organizaciones cooperativistas y sus organismos de integración de la manera más extensa posible.

3.- Un programa de funcionamiento para el sector cooperativista, que permita funcionar con créditos a bajas tasas de interés los proyectos de expansión organizacional cooperativista así como a los organismos de integración, a la vez que disponga de recursos para financiar proyectos acerca de investigación científica en el tema cooperativista.

4.- La expedición de un decreto que impulse la integración de la educación cooperativa en los planes de estudio, así como en las actividades escolares en todos los niveles de la educación.

5.- Garantizar el cumplimiento de los derechos y preferencias reconocidas para el sector cooperativo etc.

### **3.4. EL COMPROMISO DE LOS LÍDERES HACIA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EN EL SECTOR COOPERATIVO**

#### **3.4.1. Los líderes de las diferentes organizaciones Cooperativistas;**

Los líderes deben asumir sus compromisos para el logro de sus objetivos previstos, para lo cual es necesario que estos se capaciten sobre mejores prácticas de gobernabilidad, fundamentadas en el conocimiento de la Economía Popular y Solidaria, su marco legal, sus relaciones, como las políticas públicas, procesos de planificación estratégica y principios contables de tal modo que estos;

- Sean manejar las definiciones sobre los valores, principios y componentes que se reconocen, se llevan a la práctica en el Sistema Económico Social y Solidario del Ecuador.

- Podrán Implementar de forma adecuada el marco legal para estas organizaciones cooperativistas.
- Podrán reconocer la institucionalidad y la legislación Favorable en el Ecuador, respecto a las organizaciones del sector cooperativista para su fomento protección y desarrollo.
- Sabrán cómo aplicar las prácticas de gobernabilidad adecuadamente, y procedimientos dentro de sus funciones que deberán cumplir como directivos de estas organizaciones cooperativistas, dentro del marco de aplicación de fortalecimiento de sus capacidades administrativas y de dirección.
- Podrán implementar principios contables, estados financieros e indicadores básicos de; eficiencia, cartera, productividad y sostenibilidad para generar un proceso de toma de decisiones, sabiendo respetar las políticas financieras sanas, así como las normas prudenciales y optimizando la sostenibilidad institucional y
- Podrán participar de forma proactiva en la consecución de la planificación estratégica de la organización.<sup>46</sup>

### **3.5. LAS COOPERATIVAS EN MACHALA FRENTE A LOS NUEVOS RETOS**

Las Cooperativas de Machala, enfrentan los nuevos retos del sector de la Economía

Popular y Solidaria y del sector financiero popular y Solidario, así como el resto de cooperativas a nivel nacional, para las organizaciones que estaban reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros “SBS”, no es nuevo la rendición de cuentas, lo único nuevo es el traspaso al nuevo ente regulador que es la “Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Mientras que para las organizaciones que estaban reguladas por la Dirección Nacional de Cooperativas, el proceso es un poco complejo, puesto que tienen

---

<sup>46</sup>Universidad Indumerica, líderes del sector cooperativo reciban las mejores prácticas de gobernabilidad, disponible en, [www.uti.edu.ec/.../238-la-universidad-tecnologica-indomaerica](http://www.uti.edu.ec/.../238-la-universidad-tecnologica-indomaerica)

que acostumbrarse a este nuevo mecanismo, presentar informes, mejorar procesos, adherirse a la tecnología.

Según las Cooperativas de Machala, los principios que debe guardar la Economía Popular y Solidaria, deben estar enmarcados en el ámbito del buen vivir, creen que según el aspecto de Regulación Financiera, es bueno puesto que existe un sistema propio para este sector, ante procedimientos de competencia desleal entre organizaciones del mismo sector, estas entidades son optimistas, pues tienen fe que con la nueva normativa se permitirá el dialogo y encuentro entre estas organizaciones indicando el importante peso que pueden tener en la sociedad.<sup>47</sup>

Por otra parte se puede observar de estas organizaciones el crecimiento acelerado de las finanzas solidarias, puesto que en términos Financieros, su impacto sobre la economía es relevante, sobre todo porque satisface necesidades que tradicionalmente han sido excluidos por la banca privada, por lo cual podemos observar los altos niveles destinados a la cartera para la microempresa que realiza este sector Financiero Popular y Solidario, superior al que realiza la banca privada.

Adicionalmente podemos mencionar que el Patrimonio del Sector Financiero Popular y Solidario a diciembre del 2012 es de alrededor de 550 millones de dólares y dentro del mismo un 46% representa al capital social del Patrimonio total de estas organizaciones, sin embargo los resultados obtienen un aproximado de 53 millones, puesto que ha habido un crecimiento del 13%, siendo un crecimiento importante a pesar de que este sector no busca lucro.

Esto significa un impacto favorable de las Finanzas Solidarias, de la nueva legislación que rige en el país sobre el sector cooperativista, puesto que proporciona mayor seguridad y protección a sus socios sobre los servicios financieros que prestan estas entidades cooperativistas, por tal motivo señalan que se encuentran alertas a los cambios que se han establecido en la actual normativa vigente (LOEPS) y de aquellos que se van presentando conforme se vayan organizando estos entes de control que conforman el aparato estatal de

---

<sup>47</sup>COAC. Santa Rosa Ltda. Entrevista, El O ro – Ecuador, 15 de Septiembre del 2013

la Economía Popular y Solidaria para evitar incumplimiento a los nuevos mandatos.<sup>48</sup>

### **3.5.1. COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO QUE EXISTEN EN LA CIUDAD DE MACHALA**

En la ciudad de Machala actualmente existen 11 COAC, de las cuales 6 pertenecen al segmento 1, 4 al segmento 2 y 1 al segmento 4, las mismas que indican que están acatando los nuevos mandatos establecidos por la LOEPS, así como a las solicitudes que realiza la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) para control y regulación por este organismo. Con el gráfico siguiente indicaremos de mejor forma el número de cooperativas existentes en nuestra ciudad.

---

<sup>48</sup>COAC. Nuevos Horizontes El Oro Ltda., Entrevista, El Oro-Ecuador , 10 de Octubre del 2013

### Gráfico No. 25

#### COAC EN LA CIUDAD DE MACHALA POR SEGMENTOS 2012

SEGMENTO	NUMERO DE COAC
SEGMENTO 1	6
SEGMENTO 2	4
SEGMENTO 3	0
SEGMENTO 4	1
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

*Fuente: SEPS  
Elaboración: la Autora*



*Fuente: SEPS  
Elaboración: la Autora*

Machala es una ciudad de múltiples emprendimientos micro-empresariales, que contribuyen al desarrollo de la ciudad y crean fuentes de empleo para la población, dinamizan la economía local y son heterogéneos tanto en su composición como en la diversidad de factores que inciden en su crecimiento, desarrollo o desaparición.

En materia económica, los tributos representan para el país una de las entradas de dinero más importantes, a través de las cuales mediante su recaudación generan para el mismo el financiamiento de los gastos públicos. Los tributos sirven para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de

necesidades públicas tales como: salud, educación, obras públicas, seguridad, justicia, defensa exterior, acción social, seguridad social, etc.

Las reformas tributarias que se establecen en un país, buscan incrementar sin duda alguna los ingresos fiscales, para poder cubrir el presupuesto del Estado, sin embargo para que el mismo pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la ciudadanía los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos que pagan los contribuyentes y así mismo no puede obviarse que un estímulo o desestímulo importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, muy aparte que para muchos ciudadanos, cumplir con el pago de impuestos es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso y manejo de los fondos.

Es verdad que resulta en ocasiones tedioso pagar impuestos, pero en la justa medida de los hechos, hoy en día es tan necesario si queremos mantener el desarrollo de nuestro pueblo cumplir con el pago de estos, es por eso que tenemos que voltear los ojos a la cultura tributaria, pagar impuestos ha sido totalmente impopular, hemos visto a los impuestos como un mal necesario, para sostener el progreso del estado que es cierto en algunos de los casos no se observan, creando un ambiente de rechazo al cumplimiento de las normas tributarias, sin embargo las reformas aplicadas han incidido de manera positiva en la recaudación de los ingresos fiscales en la ciudad de Machala y de la misma manera este ingreso a incidido positivamente en cierto grado para que el gobierno haya sabido invertir de manera positiva hacia la ciudad, distribuir de mejor manera la riqueza, a través de obras de infraestructura, lo que anteriormente no se había visto por años, hoy Machala es diferente gracias al apoyo de todos, puesto que el aporte de los ciudadanos es importante, porque estos recursos son devueltos en obras en los diferentes sectores de la ciudad. Es así que la recaudación de Impuesto a la Renta e IVA en la ciudad de Machala para el año 2012 es la siguiente:

A continuación observaremos los montos recaudados de Impuesto a la Renta por parte de las (COAC)

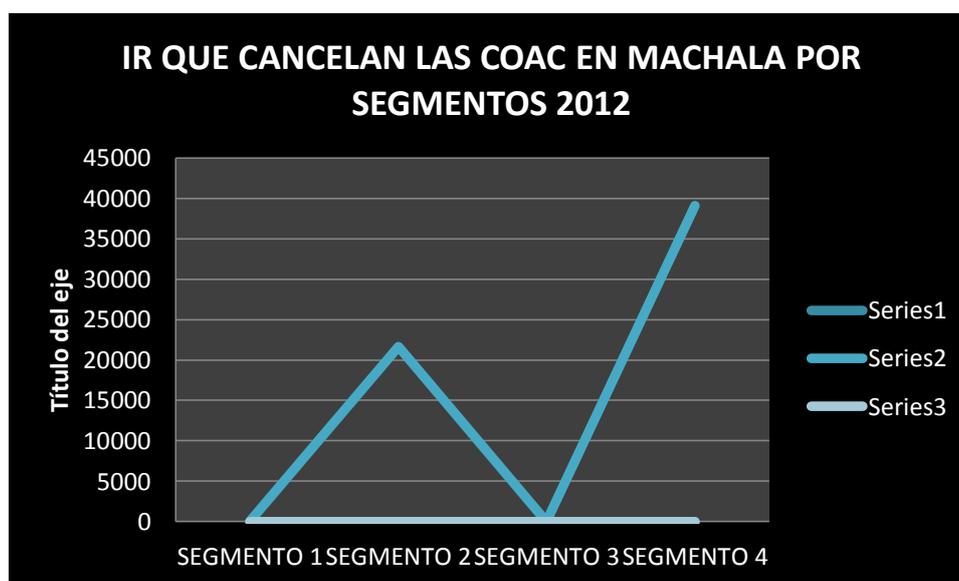
### 3.5.2. CANCELACION DE I.R E IVA POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN LA CIUDAD DE MACHALA POR SEGMENTOS

Gráfico No. 26

#### IR QUE CANCELAN LAS COAC EN LA CIUDAD DE MACHALA POR SEGMENTOS 2012

SEGMENTO	NÚMERO DE COAC	IMPTO RENTA (USD)	PORCENTAJE RECAUDADO
SEGMENTO 1	6	46,89	0,08%
SEGMENTO 2	4	21.634,68	35,58%
SEGMENTO 3	0	0	0,00%
SEGMENTO 4	1	39.119,67	64,34%
TOTAL	11	60.801,24	100,00%

Fuente: SRI  
Edición: La Autora



Fuente: SEPS  
Elaboración: La Autora

Como podemos observar en las cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Machala, del segmento 1, aportan con el 0.08% de Impuesto a la Renta, el segmento 2, con el 35.58%; del segmento 3 no hay cooperativas en la ciudad por tanto con el 0% y del segmento 4, aportan con el 64.34% del total recaudado de impuesto a la renta del sector cooperativo en la ciudad de Machala.

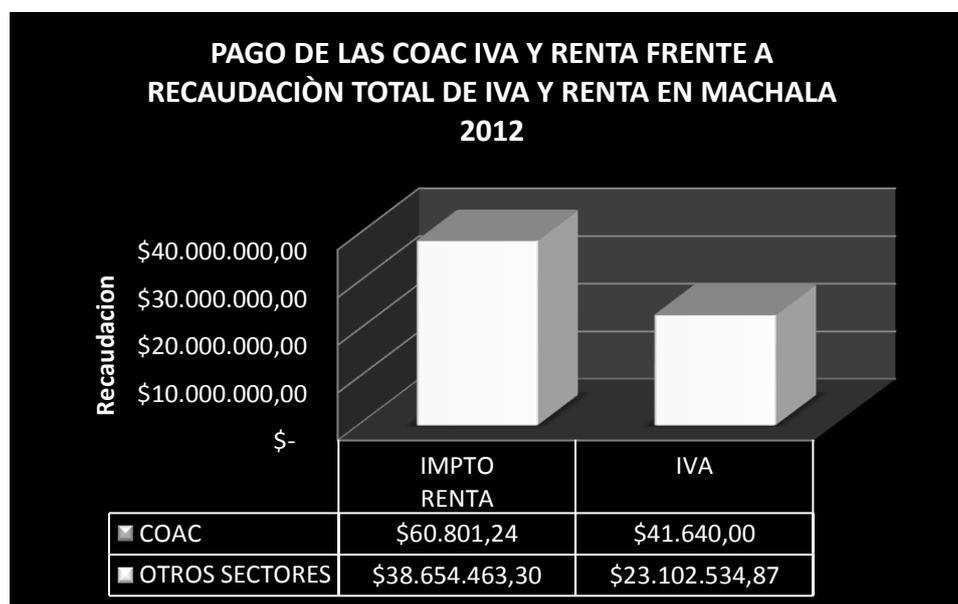
**Gráfico No. 27**

**PAGO DE IVA E IMPUESTO A LA RENTA DE LAS COAC FRENTE A LA RECAUDACIÓN TOTAL DE IVA Y RENTA EN LA CIUDAD DE MACHALA 2012**

SECTOR	IMPTO RENTA(USD)	IVA(USD)	TOTAL IVA Y RENTA(USD)	PORCENTAJE DE RECAUDACION
OTROS SECTORES	38'654.463,30	23'102.534,87	61'756.998,17	99,83%
COAC	60.801,24	41.640,00	102.441,24	0,17%
TOTALRECAUDADO I.R E IVA MACHALA	38'715.264,54	23'144.174,87	61'859.439,41	100,00%

Fuente: SRI

Edición: La Autora



Fuente: SEPS

Elaboración: La Autora

Podemos observar claramente de acuerdo al gráfico anterior que las Cooperativas de Ahorro y crédito en Machala aportan con \$60801.24 de

impuesto a la renta y \$41640.00 de IVA, que equivale al 0.17% del total de Impuesto a la Renta e IVA recaudado por el SRI en el año 2012 en esta ciudad.

### **3.5.3. NÚMERO DE SOCIOS DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE MACHALA**

Actualmente en la ciudad de Machala, el sector cooperativo de ahorro y crédito cuenta con alrededor de 41.556 socios, lo cual indicamos en la tabla siguiente

**Cuadro No. 17**

#### **NÚMERO DE SOCIOS EN MACHALA FRENTE AL RESTO DE SOCIOS DEL PAIS 2012**

<b>CIUDAD</b>	<b>NÚMERO DE SOCIOS</b>	<b>PORCENTAJE DE SOCIOS</b>
MACHALA	41.556	0,00%
RESTO DEL PAIS	4.599'958.444	100,00%
<b>TOTAL SOCIOS EN EL PAIS</b>	<b>4.600'000.000</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: SEPS  
Elaboración: La Autora*

Las cooperativas de Ahorro y Crédito en la ciudad de Machala persiguen como retos otorgar productos y servicios financieros solidarios de calidad, apegados y respaldados por la nueva legislación, acordes a las necesidades de sus socios, a través de gestiones eficientes, transparentes, a favor del equilibrio entre el bienestar social y la preservación de los recursos naturales, apoyándose en tecnología actualizada así como de talento humano competente, para de esta manera contribuir y promover a la creación de riqueza y de fuentes de trabajo en la provincia de El Oro.

Estas entidades actualmente se encuentran acogiéndose a los nuevos cambios que atraviesa el sector, nueva legislación, nuevos procedimientos de control, lo cual señalan es bueno, puesto que podrán ofrecer sus servicios brindando más seguridad a sus socios, aunque para la mayoría de estas entidades de la

ciudad que no estaban reguladas por un organismo de control como la SBS , estos cambios en el control son nuevos y se tienen que acoger, acostumbrar a presentar informes a la nueva entidad de control SEPS que a partir del 2013 pasan a su cargo.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSIONES:**

**1.- La Hipótesis planteada;** “El sistema cooperativista contribuye significativamente en la recaudación tributaria del país, e incide en el desarrollo de la ciudad de Machala”.

Se cumple parcialmente, puesto que el sistema cooperativista no contribuye significativamente en la recaudación tributaria del país, siendo así que frente al total recaudo por el SRI en el periodo 2012 de los impuestos más significativos para el Estado con \$ 8.889´476.761, este sector Cooperativista representa solo el 0.31%, sin embargo, incide favorablemente en el desarrollo de la ciudad de Machala, puesto que se ha obtenido una mejor redistribución del ingreso, esto visto en la regeneración de calles y obras públicas para la ciudad.

2.- El sector Cooperativo del Ecuador en la actualidad atraviesa por varios cambios y oportunidades con el nuevo marco legal, lo cual es un proceso a seguir y llevará algunos años para que su organización sea completa.

3.- El sector Cooperativo de acuerdo al nuevo marco legal, (LOEPS) Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, se clasificará por Segmentos y Niveles, en donde los Segmentos será para las Cooperativas Financieras mientras que los Niveles para las Cooperativas no Financieras, y esta se realizará considerando diversas variables como activos y número de socios.

4.-El sector Cooperativo puede definir la elaboración y puesta en marcha de política pública basada en tres condiciones básicas para que su incidencia resulte favorable a sus intereses históricos, tales como, delimitar claramente las necesidades de un pueblo, así como la aportación que este sector puede dar al desarrollo económico y social de un país, mantener firme respeto a los principios éticos del cooperativismo y las relaciones entre el estado y el sector.

5.-La actual Normativa vigente del sector Cooperativo (LOEPS) trae consigo algunos cambios frente a la normativa anterior (L.C.), los cuales hay que tener

en cuenta, uno de los cambios más relevantes que se ha dado en el sector es acerca de su supervisión, ya que con la Ley de Cooperativas, normativa que ya no está vigente se estableció a la “Dirección Nacional de Cooperativas” como organismo de supervisión de estas entidades cooperativas, mientras que con la actual normativa vigente se crea a la “Superintendencia de Economía Popular y solidaria” para su control y supervisión.

6.- Los líderes del sector cooperativista deben estar preparados para hacer frente a los nuevos cambios que se presentan para este sector, por ello es necesario su capacitación sobre mejores prácticas de gobernabilidad, que se base en el conocimiento de la Economía Popular y Solidaria, su normativa, sus relaciones, procesos y principios contables etc. De tal modo que puedan cumplir con sus objetivos y funciones como directivos de estas organizaciones cooperativistas.

7.- Las cooperativas de Machala enfrentan los nuevos retos del sector de la Economía Popular y Solidaria y del sector Financiero Popular y Solidario, acogándose a la nueva normativa vigente, de las cuales para las organizaciones que se encontraban reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, no será nuevo la rendición de cuentas, puesto que ya lo hacían con este ente regulador, mientras que para las Cooperativas que se encontraban reguladas por la Dirección Nacional de Cooperativas, si lo es, ya que anteriormente este control era nefasto, y tienen que acostumbrarse a este nuevo proceso de regulación, presentar informes, rendir cuentas, etc., con el nuevo ente regulador que es la “Superintendencia de Economía Popular y Solidaria”.

## **RECOMENDACIONES:**

1.- Se recomienda crear una mayor conciencia fiscal por parte de las cooperativas de Ahorro y Crédito, cumpliendo con las diferentes normas establecidas, puesto que de esta manera contribuimos para el desarrollo económico y social del país.

2.- Se recomienda potenciar por parte del estado los procesos de control del nuevo marco institucional para que este sector, entre el mediano y largo plazo pueda contar con una completa organización.

3.- Se recomienda al sector cooperativo cumplir con la información necesaria que exige el nuevo ente regulador (SEPS) en el proceso de organización, para que de esta manera se pueda obtener una mejor recopilación de datos y a la vez clasificar de mejor manera este sector.

4.- Se recomienda que el sector Cooperativo defina sus políticas públicas de tal manera que evite caer en malas prácticas, como la dependencia crónica, la manipulación, la corrupción etc. Respetando siempre los principios del Cooperativismo, y llevando una unidad interna del sector, que sea capaz de hacer frente a las diferentes situaciones que se presentan, frente a los diferentes grupos de interés de carácter público o privado.

5.- Se recomienda al sector cooperativo, estar pendiente de la nueva normativa para el sector (LOEPS), ya que trae consigo algunos cambios, así como estar al tanto de los requerimientos del nuevo ente regulador (SEPS), que es el nuevo ente de control y supervisión.

6.- Se recomienda la capacitación a los líderes del sector, es decir, señores que conforman los diferentes consejos, Presidentes, gerentes, administradores, etc., y en si a todo el personal de estas organizaciones cooperativistas para que estén preparados y puedan afrontar juntos los nuevos cambios.

7.- Se recomienda al sector cooperativo de los segmentos que no eran controlados por la "SBS" y que a la vez no llevaban un control más estricto como lo está exigiendo el nuevo organismo de control que es la "SEPS",

capacitarse, organizarse, y cumplir con las solicitudes de este organismo puesto que es un factor positivo ya que proporciona mayor seguridad a sus socios sobre los servicios financieros que prestan estas entidades cooperativistas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente, Ley Reformativa para la equidad tributaria del Ecuador, Montecristi - Ecuador, Registro Oficial 242-3S, tercer suplemento. 29 de diciembre del 2007
- Asamblea Nacional Constituyente, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Quito- Ecuador, Reg. Oficial No. 306, Octubre 2010.
- Congreso Nacional, Ley de creación del Servicio de Rentas Internas; Ecuador, R.O. 321S, 18-XI-99
- Carlos Marx Carrasco; Reglamento de comprobantes de venta; Ecuador; R.O. # 247 (2010)
- Correa Delgado Rafael. Presidente del Ecuador. Constitución de la República del Ecuador. 2008. Art. 280. R.O. 449 del 20/10/2008
- Correa Delgado Rafael; Presidente del Ecuador. Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario; Ecuador. R.O. del 27/02/2012
- Correa Delgado Rafael; Presidente del Ecuador. Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario; R.O. 444 del 10/05/2011
- Correa Delgado Rafael; Presidente del Ecuador. Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, Quito- Ecuador. R.O. 144. del 05/03/2010
- Correa Delgado Rafael; Presidente del Ecuador. Código Orgánico Monetario y Financiero, R.O. 332 del 12 de Septiembre del 2014
- Correa Delgado Rafael; Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno; Quito-Ecuador; R.O. Suplemento 209 del 08/06/2010

- Chiriboga Rosales Luis A., Las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la Economía Popular y Solidaria, Quito, Ecuador, Imprefepp, 2014
- Ferreiro Lapatza Juan, Curso de Derecho Financiero Español, 22ª ed., Madrid, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 2000.
- H. Congreso Nacional; Ley general de instituciones del sistema Financiero; Quito- Ecuador; R.O. 465-S, 30-XI-2001.
- H. Congreso Nacional; Ley Orgánica de Régimen tributario Interno; Ecuador; R. O. Suplemento 463 de 17 de Noviembre del 2004
- Héctor Villegas, Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1984,
- Jaramillo Vega Eugenio A. Sinceramiento Tributario, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2008
- Jiménez Juan Pablo y Gómez Sabatini Juan Carlos; Evasión y equidad en América Latina;2010
- Lello Gangemi, Derecho Tributario y Financiero, Madrid 1964, Edición Edersa
- Moncayo González Marco; Contabilidad Bancaria y de Cooperativas; Ecuador; 1988.
- [www.seps.gob.ec/c/document\\_library/get\\_file?uuid=dda0d545-4998...](http://www.seps.gob.ec/c/document_library/get_file?uuid=dda0d545-4998...)
- [http://www.repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/6069/3/17771\\_3.pdf/.](http://www.repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/6069/3/17771_3.pdf/)
- [https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f2\\_1/f2\\_1archivos/pdf/F2.4.pdf](https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/file.php/43/fiscalidadphp/f2_1/f2_1archivos/pdf/F2.4.pdf)
- <http://fides.ec/es/index.php/boletines-2013/86-analisis-de-resultados-de-la-recaudacion-tributaria-ecuador-2012>
- <https://cef.sri.gob.ec/cefvirtual/>
- [www.politicaeconomica.gob.ec/wp-content/.../download.php?id=543](http://www.politicaeconomica.gob.ec/wp-content/.../download.php?id=543)

- <http://www.inclusion.gob.ec/mies-pasa-control-de-cooperativas-superintendencia-de-economia-popular-y-solidaria/>
- [www.asocaval.com.ec/wp-content/uploads/2014/06/Presentaci%C3%B3n-SEPS.pdf](http://www.asocaval.com.ec/wp-content/uploads/2014/06/Presentaci%C3%B3n-SEPS.pdf)
- [www.aciamericas.coop/IMG/saucedo.doc](http://www.aciamericas.coop/IMG/saucedo.doc)
- [www.uti.edu.ec/.../238-la-universidad-tecnologica-indomaerica](http://www.uti.edu.ec/.../238-la-universidad-tecnologica-indomaerica)
- <http://www.monografias.com/trabajos11/tribven/tribven.shtml>
- <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/el-sri-recaudo-en-2012-11-267-millones-la-cifra-mas-alta-de-su-historia.html>
- <http://www.fao.org/agronoticias/agro-editorial/detalle/es/c/161352/>